El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 29/12/2023 07:34

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Viernes 29 de diciembre de 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

ORDENANZA Nº 491-MDC

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARABAYLLO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024

ACUERDO DE CONCEJO Nº 615
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 615

Lima, 21 de diciembre de 2023

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión extraordinaria de la fecha, acordó lo siguiente;

VISTO: El Oficio Nº D000510-2023-SAT-JEF de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT del 11 de diciembre de 2023, que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza Nº 491-MDC, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo del ejercicio 2024 en el distrito de Carabayllo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los artículos 74 y 195 de la Constitución Política del Perú y en la Norma IV del Código Tributario, se establece que los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley; asimismo el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de la Ordenanza Nº 2386-2021 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Carabayllo aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado al SAT, con carácter de declaración jurada;

Que, a través del Informe Nº D000164-2023-SAT-ART del 11 de diciembre de 2023, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del SAT opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables;

Que, en conjunto los arbitrios que financiaran la prestación de los respectivos servicios tienen una variación del 35.87%, con relación al año 2023, y teniendo en cuenta que el incremento de sus costos podrá afectar económicamente a sus contribuyentes en el cobro de sus tasas a pagar, se ha previsto en la Cuarta Disposición Final y Complementaria de la Ordenanza Nº 491-MDC, que ningún contribuyente verá incrementado su tasa en más del 20%, respecto de las tasas determinadas en el ejercicio 2023, que trasladaran a los contribuyentes;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo opinado por el SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, a través de su Dictamen Nº 158-2023-MML/CMAEO; el Concejo Metropolitano de Lima, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1.- RATIFICAR la Ordenanza Nº 491-MDC, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo del ejercicio 2024 en el distrito de Carabayllo, con una variación del 35.87%, con relación al año 2023, y establece en su Cuarta Disposición Final, que ningún contribuyente verá incrementado su tasa en más del 20%, respecto de las tasas determinadas en el ejercicio 2023, que trasladaran a los contribuyentes.

Artículo 2.- El presente acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2023, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

Artículo 3.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web (www.sat.gob.pe), así como del Informe del SAT.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

RENZO ANDRÉS REGGIARDO BARRETO
Teniente Alcalde

ORDENANZA Nº 491-MDC

Carabayllo, 1 de diciembre de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO:

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Nº 13-2023-CEPyP/MDC de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal Nº 525-2023-GAJ/MDC de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Informe Nº 144-2023-GAT/MDC de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; El Memorando Nº 2346-2023-GM/MDC de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, sobre el Proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARABAYLLO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y sus concejos municipales tienen potestad normativa;

Que, el artículo 74º de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;

Que, el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.;

Que, el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, señala que Las ordenanzas de las municipalidades distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal y mediante ellas, se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley; señalando que a través de ellas se regulan las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el numeral 2) del artículo 69º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que son rentas municipales, entre otros conceptos, las contribuciones, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, el literal a) del artículo 68º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, establece que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 69º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios, deberán ajustarse a criterios de razonabilidad que consideren el costo efectivo del servicio, su mantenimiento así como el servicio individual prestado de manera real y/o potencial así como el grado de intensidad en su uso; que respecto a la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos, se deberá utilizar de manera vinculada

Que, el Tribunal Constitucional a través de las Sentencias recaídas en los Expedientes Nº 0041-2004-AI/TC y Nº 00053-2004-PI/TC, publicadas el 15 de marzo de 2005 y el 17 de agosto de 2005 en el Diario Oficial El Peruano, se pronunció en los procesos de inconstitucionalidad sobre temas vinculados al ejercicio de la potestad tributaria municipal en la aprobación y determinación de arbitrios municipales, constituyendo jurisprudencia vinculante en todos sus extremos;

Que, el Tribunal Constitucional mediante Sentencia recaída en el Expediente Nº 0018-2005-AI/TC y publicada en el Diario Oficial el Peruano el 19 de julio de 2006, estableció que los criterios vinculantes de constitucionalidad material de las Ordenanzas de arbitrios municipales desarrollados en el punto VIII, A, 3 de la Sentencia 0053- 2005-PI/TC, si bien resultan bases presuntas mínimas, estas no deben entenderse rígidas en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada municipio, precisando que es obligación de estos, sustentar técnicamente, aquellas otras fórmulas que adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición;

Que, mediante la Ordenanza Nº 2386-MML, que sustituye la Ordenanza Nº 2085-MML, que aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Tributarias distritales en el ámbito de la Provincia de Lima;

Que, la Municipalidad Distrital de Carabayllo, mediante Ordenanza Nº 487-2023-MDC, aprobó el régimen tributario de los arbitrios municipales de Recolección de Residuos Salidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en la Jurisdicción del Distrito de Carabayllo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

Que, mediante Oficio Nº D000075-2023-SAT-GAJ de fecha 24 de noviembre 2024, la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima, devuelve la solicitud de ratificación de la Ordenanza Nº 487-2023-MDC, a fin de que sean subsanados las observaciones contenidas en el Informe Nro. D000121-2023-SAT-ART.

Que, mediante Informe Nº 144-2023-GAT/MDC, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas presenta el Proyecto de Ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en la Jurisdicción del Distrito de Carabayllo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024; que sustituye la Ordenanza Nº 474-2022/MDC;

Que, mediante Informe Nº 525-2023-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la aprobación del nuevo proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de

Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en la Jurisdicción del Distrito de Carabayllo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, a fin de ser elevados al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, estando al Dictamen Nº 13-2023-CEPyP/MDC de la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 9º y incisos 8) y 9) y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, con dispensa del tramite de lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD** se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARABAYLLO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024

Artículo Primero. - APROBAR el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio anual 2024, que incluye el Informe Técnico, Estructura de Costos, Determinación de Tasas y Proyección de Ingresos.

Articulo Segundo. - Ámbito de aplicación.
En uso de la potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Perú y Leyes complementarias, la presente Ordenanza tiene como finalidad establecer el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines públicos y Serenazgo y la determinación de las tasas del año 2024 en la jurisdicción del distrito de Carabayllo.

Artículo Tercero. - Rendimiento de los Arbitrios.
El importe recaudado por concepto de los Arbitrios Municipales regulados en la presente ordenanza constituye renta de la Municipalidad de Carabayllo, que será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de los servicios bajo el concepto de contraprestación efectiva de los mismos.

Artículo Cuarto. - Contribuyente.
Es contribuyente de los arbitrios municipales el propietario del predio cuando lo habite, desarrolle actividades en él, se encuentre desocupado o cuando el tercero use el predio bajo cualquier título. Excepcionalmente, cuando la existencia del propietario no pueda ser determinada, adquirirá la calidad de contribuyente el poseedor del predio.

Cuando se trate de copropiedad, se acotarán los arbitrios municipales conforme al porcentaje de participación de cada copropietario, salvo solicitud expresa de alguno de los copropietarios para la acotación del total del arbitrio.

Asimismo, tratándose de predios de propiedad del Estado Peruano o de alguna Municipalidad Provincial o Distrital que hayan sido afectados en uso u otorgados en concesión al amparo del Decreto Supremo No. 059-96-PCM, Texto único Ordenando de las Normas con rango de Ley que regulan la entrega de concesión al sector privado de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, se consideran contribuyentes para efecto del pago de los arbitrios a los ocupantes de los mismos, durante el tiempo de vigencia de la afectación en uso o concesión.

Artículo Quinto. - Nacimiento de la Obligación Tributaria
La condición de contribuyente se configura el primer día de cada mes al que corresponde la obligación tributaria. Cuando se realice cualquier transferencia de dominio, el adquirente obtendrá la calidad de contribuyente a partir del primer día calendario del mes siguiente de producido el hecho, correspondiendo al transferente la cancelación de las obligaciones tributarias que se tuviera pendiente hasta el mes en que se realizó el acto de transferencia, con oportunidad a la realización de su baja del registro de contribuyentes.

Artículo Sexto. - Actualización de Datos
Todo contribuyente que no se encuentre conforme con lo señalado en la Cuponera Mecanizada, podrán presentar una Declaración Jurada actualizando sus datos, los mismos que están sujetos a fiscalización posterior obligándose a la Municipalidad al recalculo con la nueva información y la formula indicada en el Informe Técnico.

Artículo Séptimo. - Definiciones
A efectos de la presente ordenanza se tendrá en cuenta las definiciones siguientes:

Predio. - Entiéndase por predio, para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, a toda unidad inmobiliaria cuyo uso sea habitacional, comercial, institucional, industrial, estacionamiento, almacén o terreno sin construir o en construcción, dentro de la jurisdicción del distrito de Carabayllo. Cuando en el predio los poseedores le asignen usos diferentes al mismo, se cobrarán los arbitrios municipales de manera proporcional e independiente por cada uso.

No se consideran predios, para efectos de acotación de arbitrios municipales a las unidades accesorias a la unidad de vivienda, tales como: azoteas, aires, depósitos, tendales, maleteros u otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza, siempre que correspondan a un mismo propietario y no se desarrolle en dicho espacio actividad comercial alguna.

Arbitrio de Barrido de Calles. - Comprende la gestión de la limpieza de la vía pública, a través del barrido, recojo de papeles, y eventualmente del lavado de las calles.

Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos. - Comprende la gestión, mejoramiento y ejecución del servicio de recolección domiciliaria de residuos sólidos colocados en la vía pública, el transporte y disposición final de los mismos en el relleno sanitario, así como el transporte y disposición final de las excretas y residuos generados por el barrido de calles y plazas y las papeleras basculantes, respectivamente.

Arbitrio de Parques y Jardines. - Comprende el cobro por los servicios de implementación, mantenimiento, recuperación y mejora de los parques y jardines y demás áreas verdes de uso público.

Arbitrio de Serenazgo. - Comprende el cobro por la organización, implementación, mantenimiento y mejora constante del servicio de vigilancia publica en el distrito en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana y colaboración con la Policía Nacional del Perú

Costo del Servicio. - Es el costo presupuestado que demanda la prestación de los servicios públicos para el año 2024.

Centros Poblados. - Son urbanización, asociaciones, asentamientos humanos, pueblo joven, cooperativa, fundo, barrio, agrupación familiar, comunidad vecinal y programa de vivienda.

Predios de Usos Especiales.- Son predios cuyos usos son destinados dentro del rubro de comercios o servicios pero con giros particulares al distrito tales como avícolas, centros ganaderos, concesiones mineras (metálicas y no metálicas), empresas de prestación y administración de servicios públicos y privados (telecomunicaciones, hídricos, energía eléctrica o nuclear, relleno sanitario), agroindustrias, y que debido a su difícil acceso de llegar se destinan mayores recursos para brindar el servicio.

Zonas. - Es un grupo de centros poblados que tienen características similares de la prestación del servicio variando según el tipo de servicios de recolección de residuos sólidos, servicio de barrido de calles, servicio de parques y jardines y servicio de Serenazgo.

Artículo Octavo. - Periodicidad y Vencimiento.

Los Arbitrios de Recolección de Residuos sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo son de periodicidad mensual, siendo el día de su vencimiento, el último día hábil de todos los meses del año.

Artículo Noveno. - Inafectaciones.
La inafectación al pago de los servicios municipales, son las siguientes:

- A los terrenos sin construir (por el servicio de Residuos sólidos y Parques y Jardines), que no se les brinda.
- A las comisarias pertenecientes a la Policía Nacional del Perú, por el servicio de Serenazgo.
- A los predios cuyo uso es rustico y dedicado a la agricultura no se le cobra el servicio de residuo sólido, barridos de calles, parques y jardines y serenazgo, toda vez que, no se le presta el servicio.

Artículo Décimo. - Exoneraciones.

- A los predios de propiedad de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.
- A los predios de propiedad de las entidades religiosas reconocidas por el Estado mediante el Ministerio de Justicia, que destinen dichos predios a templos, conventos, monasterios y museos.
- A los predios de propiedad del Cuerpo General de Bomberos voluntarios del Perú.

Artículo Décimo Primero. - Beneficio a pensionistas y adultos mayores.
Se concede un descuento del 20% del monto insoluto de los arbitrios municipales a los propietarios que acrediten su calidad de pensionistas y adulto mayor siempre que cumplan y gocen del beneficio del artículo 19º del Decreto Legislativo 776 (Ley de Tributación Municipal), debiendo la propiedad estar a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté dedicado exclusivamente a casa habitación y cuyo ingreso este constituido por la pensión que recibe, la cual no podrá exceder al sueldo mínimo vital. La exoneración de ser procedente, operara desde el mes siguiente a la fecha que se solicitó.

Este beneficio, está sujeto a fiscalización posterior en caso se compruebe el incumplimiento de los requisitos exigidos, perderá los Beneficios obtenidos.

Artículo Décimo Segundo. - Casos de precariedad.
Se exonerarán de los arbitrios a aquellos contribuyentes, que acrediten encontrarse en estado de precariedad económica acreditando no superar el 10% de una UIT como ingreso económico familiar y/o enfermedad terminal; en cuyo caso, deberá emitir la Resolución correspondiente la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas previo informe socio-económico de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social.

Artículo Décimo Tercero. - Aprobación del Informe Técnico.
Apruébese el Informe Técnico que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Décimo Cuarto. - Aprobación de la Estructura de Costos y Estimación de ingresos.
Apruébese la Estructura de Costos y Estimación de Ingresos de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo del año 2024, cuyos Anexos forman parte integrante del Informe Técnico.

Artículo Décimo Quinto. - De los Criterios de Distribución
Apruébese los criterios de Distribución de Costos de los arbitrios de Recolección de Residuos sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2024, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo I- Informe Técnico, el cual es parte integrante de la presente Ordenanza. Los criterios utilizados se sujetan a las Sentencias del Tribunal Constitucional Nº 0041-2004-AI/TC, Nº 00053-2004-PI/TC, Nº 0018-2005-PI/TC, Nº 0020-2006-PI/TC y Nº 2041-2007-PA/TC.

Los criterios por cada tipo de servicios son los siguientes:

- Servicio de Recolección de Residuos sólidos: Para uso casa habitación se considera los siguientes criterios: área construida del predio (en m2), número de habitantes por predio y generación de residuos sólidos (en Kg.). Para otros usos que no sean casa-habitación se considera los criterios: uso del predio, área construida del predio (en m2), y generación de residuos sólidos (en Kg.) y conforme a la normatividad vigente
- Servicio de Barrido de Calles: Para este servicio se considera los siguientes criterios: longitud del frontis del predio (en metros lineales) y la frecuencia de barrido según la zonificación determinada.

En el caso que el contribuyente no se encuentre de acuerdo con la determinación del frontis del predio afecto al pago del servicio de barrido de calles, Este podrá realizar una declaración jurada en la cual podrá auto determinar el frontis de su predio afecto. Dicha información será procesada y recalculada para la determinación del servicio de barrido de calles y posteriormente será fiscalizada por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, para comprobar la veracidad de la misma.

- Servicio de Parques y Jardines: Para este servicio se considera los siguientes criterios: cantidad de áreas verdes, intensidad del servicio y ubicación del predio respecto a si están frente, cerca o lejos de áreas verdes.
- Servicio de Serenazgo. Para este servicio se considera los siguientes criterios: en función a la zona de mayor grado de peligrosidad.

Artículo Décimo Sexto. - De la Descripción de las Metodologías y Determinación de tasas.
Apruébese la metodología de asignación de costos y la determinación de tasas de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del presente ejercicio, conforme al detalle obtenido en el Anexo I- Informe Técnico que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Décimo Séptimo. - Incentivo por Pago Adelantado
Para el ejercicio 2024 se considera como incentivo por **PRONTO PAGO** al pago adelantado de los arbitrios de todo el año hasta el último día hábil del mes de febrero, en cuyo caso se otorgará el descuento del 10% del monto total de los Arbitrios que le corresponda. El referido descuento no incluye los derechos de emisión.

Artículo Décimo Octavo. - Vigencia
DISPONER que la presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del 1º de Enero de 2024 previa ratificación, mediante Acuerdo de Concejo, por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima y la publicación de las mismas por parte de la Municipalidad Distrital de Carabayllo en el Diario Oficial El Peruano, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo: www.municarabayllo.gob.pe y en el portal del Servicio de Administración Tributaria-SAT: www.sat.gob.pe.

Artículo Décimo Noveno. –
ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, conforme a sus competencias.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Primera.- Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presenta Ordenanza.

Segunda.- En el caso de aquellos contribuyentes cuya condición sea la de condóminos, se prorrateará el monto a pagar de acuerdo al porcentaje que le corresponda de acuerdo a su declaración jurada.

Tercera.- De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza 2386-MML, los contribuyentes pueden ingresar a la siguiente dirección electrónica www. sat.gob.pe, que es la página web del SAT, en donde obtendrán toda la información acerca de la presente Ordenanza.

Cuarta.- Ningún contribuyente verá incrementado su tasa en más del 20% respecto de sus tasas determinadas en el ejercicio 2023.

Quinta.- Dejar sin efecto la Ordenanza Nº 487-2023-MDC, régimen tributario que establece los arbitrios municipales de Recolección de Residuos Salidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en la Jurisdicción del Distrito de Carabayllo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase

PABLO MENDOZA CUEVA
Alcalde

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

"DETERMINACIÓN DE COSTOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO" 2024

Carabayllo, Noviembre del 2023

PRESENTACIÓN

El presente Informe Técnico de Costos corresponde a la determinación y presentación de los costos globales de cada uno de los servicios públicos (arbitrios municipales) y las estructuras de costos disgregadas y detalladas por rubros de cada uno de estos servicios que la Municipalidad brinda, en forma real y/o potencial a los vecinos del distrito.

Este Informe Técnico tiene por objetivo describir los componentes de costo, así como sustentar adecuadamente la proyección de los costos totales para la prestación de los servicios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Carabayllo para el ejercicio 2024, basados en los respectivos planes anuales de estos servicios proyectados para el 2024.

Asimismo, el presente Informe Técnico guarda los lineamientos de la Ordenanza Nº 2386, que sustituye a la Ordenanza Nº 2085, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la provincia de Lima, y, la Directiva SAT/MML Nº 001-006-00000015: Sobre determinación de costos de los servicios aprobados en ordenanzas tributarias distritales de la provincia de Lima, emitida por el Servicio de Administración Tributaria – SAT.

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2024

1. Descripción del servicio

La Municipalidad de Carabayllo tiene previsto brindar el Servicio de Barrido de Calles, en todo el distrito, bajo la administración directa, en cumplimiento a la Ley Nº 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servidores de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales; a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y la Subgerencia de Limpieza Publica, con un enfoque de planificación donde se programan actividades y acciones orientadas a mantener el concepto de DISTRITO LIMPIO, teniendo en cuenta las características diferenciadas por lo que se atenderá en determinadas frecuencias. La prestación del servicio de Barrido de Calles se brindará de acuerdo a las necesidades del distrito; donde se distingue, por el alto tráfico peatonal y concurrencia en las avenidas principales del distrito; por ello la frecuencia de barrido es diferenciada. Siendo en las Avenidas principales en forma diaria (06 veces a la semana) y las otras calles y vías (predios de las urbanizaciones) una vez por semana.

Frecuencia del servicio

El servicio se brindará de Lunes a Sábado en un único horario: De 05:00 a 13:00 horas

2. ACTIVIDAD BARRIDO DE CALLES, AVENIDAS Y VÍAS DE ALTO TRÁNSITO PEATONAL Y/O VEHICULAR.

También denominada limpieza por ruta fija ya que es realizada por tramos largos en todas las calles y avenidas principales del distrito de Carabayllo (Av. Túpac Amaru, Av. Universitaria, Av. Caudivilla, Av. Manuel Prado, Av. Santo Domingo, Av. Condorcanqui y otros), para este servicio se requiere contar con un total de **100 barredores**, de los cuales 48 corresponden al régimen laboral D.L Nº 728 y 52 corresponden al régimen laboral D.L Nº 1057.

a) Actividad de Barrido Manual:

El personal de barredores para esta actividad, conformado por 100 personas, desarrollan su labor a través de las zonas establecidas por el sistema de rutas de barrido de calles, ejecutando la limpieza de espacios públicos, como avenidas principales, plazas, calles. Por lo cual se requerirá la indumentaria y herramientas descritas, para el cumplimiento de las funciones.

Barrido de rastrillaje “papeleo”

El papeleo, implica el uso directo de herramientas operativas, puesto que el lugar de la ejecución del servicio es ubicado en zonas que no cuentan con infraestructura completa, quiere decir que se recolecta los residuos sólidos mediante la separación de los cúmulos en puntos de residuos sólidos existentes.

Además, con el fin de cumplir con el recorrido y el logro de un servicio productivo del personal y minimizar accidentes, se debe contar siempre con las siguientes recomendaciones:

- Estacionar el tacho con ruedas en las aceras al comienzo del recorrido.
- Tener en un lugar visible un cono de tránsito con doble cinta reflectante.
- Forrar por dentro del tacho con una bolsa plástica.
- Barrer los residuos de la acera, moviéndola hacia el sardinel.
- Barrer los residuos del sardinel en sentido contrario al tránsito vehicular
- formando montones cada 20 o 25 metros y hacia el punto de estacionamiento del coche.
- Se procede al papeleo de los jardines públicos mediante uso de las escobas
- metálicas y de los espacios de tierra o arena.
- Mover el tacho por las aceras e ir recogiendo los montículos y estacionar en la
- siguiente estación.
- Depositar las bolsas de plástico que ha sido llenado con los residuos del barrido
- en un punto predeterminado.

Horarios y Frecuencias:

El personal de barrido cubrirá un **total de 38 rutas**, siendo el horario de atención de las avenidas principales de 01 vez al día seis veces por semana, y en las otras calles y vías, por tener menor afluencia de tránsito y peatones la atención será de 01 vez por semana, de acuerdo a la programación operativa, en un UNICO HORARIO DIURNO.

b) Personal involucrado de forma directa en la prestación del servicio

Mano de Obra Directa
Este servicio se prestará por administración directa con 100 barredores que realizarán trabajos de manera manual, teniendo en cuenta la cobertura de las mismas por metros lineales, esto a su vez permite conocer el porcentaje de calles cubierto por el servicio de barrido.

El proyectado de Barredores necesarios para la actividad de barrido para el año 2024 es de 100 personas. Este incremento se debe:

- A la continuidad de atención de las rutas.
- Al incremento de nuevas rutas para intensificar el servicio de barrido en el distrito

Descripción	Cantidad
Barredor	100

Descripción	Cantidad
Chofer de camioneta	01
Chofer de Camión	01
TOTAL	**102**

Nota: La cantidad de barredores u operarios en campo para el servicio barrido de calles en el distrito de Carabayllo, está establecido según la relación de personal pertenecientes al Decreto legislativo Nº 1057 (CAS), Decreto legislativo Nº 728 (Obreros reincorporados).

Horario del personal de Barrido en el distrito de Carabayllo

PERSONAL DE BARRIDO DE CALLES	CANTIDAD DE PERSONAL	DÍAS DE SERVICIO	FRECUENCIA	TURNO
Turno del personal D.L.728	48	Lunes a sábado	Una vez por semana	5am- 1:00pm
Turno del personal CAS D.L. 1057	52	Lunes a sábado	Diario	5am- 1:00pm
TOTAL, DE PERSONAL	**100**			

c) <u>Materiales, herramientas, maquinarias y equipos, que intervengan de forma directa en la prestación del servicio</u>.

Uniformes para el personal de barrido
Habiendo establecido la metodología de la actividad, se requiere determinar los recursos necesarios para una adecuada prestación del servicio, a fin de garantizar una eficiente cobertura, calidad del servicio y la seguridad de los mismos, es necesario que cada obrero o personal operativo de barrido cuenten con los implementos, indumentaria y equipos de protección individual necesarios, así como las herramientas para cada actividad a realizar, la misma que detallamos a continuación:

Implementos y/o vestimenta para el personal de barrido de calles en el distrito de Carabayllo, siendo el total de operarios de barrido 100 personas y 02 choferes.

Descripción	Unidad	Nº Trabajadores	Dotación anual	Cantidad Anual
PANTALON DRILL	Unidad	102	4 veces / año	408
POLO MANGA LARGA	Unidad	102	4 veces / año	408
CAMISACO DRILL	Unidad	102	4 veces / año	408
MASCARILLA DE TELA - Barredores	Unidad	100	6 veces / año	600
GORRA SAFARI	Unidad	102	4 veces / año	408
GUANTES BADANA - Barredores	Par	100	4 veces / año	400
BOTAS DE CUERO C/PUNTA DE ACERO	Par	102	2 veces / año	408

Materiales para el servicio de barrido.

Los materiales y/o herramientas necesarias para la prestación del servicio, son las siguientes:

Materiales para el barrido de calles

Descripción	Unidad	Nº Trabajadores	Dotación anual	Cantidad Anual
ESCOBA DE PAJA	Unidad	100	6 veces / año	600
RECOGEDOR DE METAL BAJA POLICÍA	Unidad	100	4 veces / año	400
TACHO P/ BASURA FIBRA DE VIDRIO	Unidad		1 vez / año	50
CONO DE SEGURIDAD	Unidad		1 vez / año	50
ESCOBA CERDAS DE PLÁSTICO	Unidad		1 vez / año	50
DETERGENTE INDUSTRIAL SACO x15 KILOS	Saco		1 saco / mes	12

Las bolsas de polietileno de 120 o 140 Lts, necesarias para el acopio y recolección de los residuos solidos por la actividad de barrido, serán asumidas por la Municipalidad.

Recolección de bolsas de barrido calles y traslado de herramientas y personal:

Para esta sub actividad se requerirá (01) camioneta pick up, para la recolección y acopio de las bolsas de polietileno (por la actividad de barrido) ubicadas en puntos de acopio, también se utilizará para el traslado de las herramientas del personal operativo. Además, se requiere de (01) camión furgón para el traslado de las cuadrillas (barredores) y sus herramientas a distintos puntos del distrito.

Se está considerando el consumo de combustible (Diesel) y repuestos básicos, como (01) juego de llantas, (01) batería al año y el costo del SOAT. Los gastos de operación de la camioneta, serán asumidos por la Municipalidad, a excepción del SOAT.

Así mismo, para la operación de estos vehículos se requiere de (01) chofer para cada vehículo, en el turno diurno.

Unidades vehiculares

Nº	Unidad	Marca	Placa
1	Camioneta Pick up	Nissan	EGE776
2	Camión Furgón	IZUSU	EAE292

Las unidades móviles tienen recursos asociados para su óptimo funcionamiento, los cuales son detallados a continuación:

Unidades vehiculares - Consumo de combustible

Nº	Unidad	Marca	Placa	Tipo de combustible	Unidad	Rend/galón Km	Km recorrido día	Cons. Diario	Días	Cons anual
1	Furgón	IZUSU	EAE292	Petróleo Diesel	Gln	42.0	210	5.0	313	1,565.0

Unidades vehiculares - Consumo SOAT

Nº	Unidad	Marca	Placa	Frecuencia anual	Cantidad vehículos
1	Camioneta Pick up	Nissan	EGE776	1	1
2	Furgón	IZUSU	EAE292	1	1

NOTA: Estos vehículos ya se encuentran depreciados

Unidades vehiculares - Repuestos consumo de llantas

Nº	Unidad	Marca	Llanta	Cantidad 2024
1	Furgón	IZUSU	Delantera 7.00R15-8PR / 15x5.50F-25	2
			Trasera 7.50R15-12PR / 15x5.50F-25	4

Unidades vehiculares - Repuestos consumo baterías

Nº	Unidad	Marca	Batería	Batería por vehículo	Frecuencia anual
1	Furgón	IZUSU	21 placas	1	1

3. SUPERVISIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Mano de Obra Indirecta
Para las actividades administrativas, de gestión y programación se cuenta con 04 personas (01 Subgerente, 01 Supervisor General y 02 Supervisores) con una dedicación al servicio, conforme el siguiente detalle:

Descripción	Modalidad	2024	Dedicación	Labor
Subgerente	CAS D.L. 1057	01	30%	Planeamiento, Gestión, coordinación y control del servicio
Supervisor General de Limpieza	CAS D.L. 1057	01	30%	Supervisión general del servicio de limpieza
Supervisor	CAS D.L. 1057	02	100%	Coordinación y control del personal de barrido asignado
TOTAL		04		

Nota: Con relación al porcentaje de dedicación del funcionario y supervisor general es debido a que se tiene que compartir sus actividades diarias con el servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

La vestimenta asignada a los Supervisores, serán asumidos por la Municipalidad.

Materiales y útiles de oficina
Para las labores administrativas y gestionar el acervo documentario es necesario el siguiente material de oficina:

Materiales de oficina. Tiene una dedicación al servicio de 30%

Descripción	U.M	Cantidad anual
ARCHIVADOR D/CARTON LOMO ANCHO. T: OFICIO	Unidad	24
BOLÍGRAFO TINTA SECA COLOR AZUL	Unidad	24
BOLÍGRAFO TINTA SECA COLOR NEGRO	Unidad	24
CORRECTOR	Unidad	6
GOMA EN BARRA	Unidad	6
FASTENER METÁLICO X 50	Caja	6
GRAPA 26/6 X 5000	Caja	6
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	Paquete	24
PAPEL BOND T-A4 75GRS PAQX500	Unidad	24
PLUMÓN P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	Unidad	12
PLUMÓN P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	Unidad	24
PLUMÓN P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	Unidad	12
PLUMÓN RESALTADOR C/NARANJA	Unidad	12
PLUMÓN RESALTADOR C/AMARILLO	Unidad	12
PLUMÓN RESALTADOR C/VERDE	Unidad	12
PLUMÓN RESALTADOR C/ROSADO	Unidad	12
TONER LASER	Unidad	12

COSTO FIJO

El costo fijo del servicio se basa en el consumo de servicios básicos que tiene como finalidad:

- Permitir el abastecimiento de agua para el aseo del personal de limpieza.
- Suministrar energía eléctrica para dar iluminación a las oficinas de la Subgerencia de Limpieza Pública y para el área de almacén de materiales, equipos para el servicio de barrido.
- Suministrar la telefonía fija y móvil para la atención directa con el vecino y la coordinación de acciones de limpieza entre el supervisor con los operarios de limpieza.

Los servicios básicos de energía eléctrica, agua potable, telefonía, entre otros para uso administrativo serán asumidos por la Municipalidad.

Se consideran los SOAT de la flota del servicio, dentro de los costos fijos.

4. Expectativas de Mejoras

Para el ejercicio 2024, se reforzará e intensificará el servicio de Barrido de Calles en las avenidas y zonas principales del distrito con la perspectiva de brindar una mejor prestación del servicio, incrementándose de 33 a 38 rutas de barrido en el distrito. Adicionalmente se proyecta incrementar la cantidad de personal operativo (Barredores) para cubrir las 38 rutas, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Ord. 423-2019-MDC	Proyección 2024	Incremento
Operario de Barrido	85	100	15
Chofer Camioneta	1	1	0
Chofer Camión Baranda	0	1	1
	86	**102**	**16**

El incremento de personal, se debe al incremento de rutas y los metros lineales de barrido, que han pasado de 691,945.71 ml a 761,146.87 ml; al igual que se ha pasado de atender a 111,028 predios a 122,122 predios afectos al servicio de Barrido de calles.

5. Metas 2024

OBJETIVO	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Garantizar el recorrido de las rutas de Barrido de vías y espacios públicos	Rutas cubiertas diurnas	38	Diaria
Garantizar un buen servicio de barrido de calles	Metros lineales	761,146.87	Según programación

COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El costo anual proyectado para el ejercicio 2024, para el servicio de Barrido de Calles asciende a S/ 1,914,538.53

Servicio	Costos 2024	%
Costos Directos	**1,827,101.87**	**95.43%**
Mano de Obra	1,573,822.08	82.20%
Materiales	253,279.79	13.23%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	**87,156.66**	**4.55%**
Costos Fijos	**280.00**	**0.01%**
Total	**1,914,538.53**	**100.00%**

La estructura de costos, en detalle, del servicio de Barrido de calles se adjunta a continuación.

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2024

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS. - Comprende lo siguiente:

El servicio de barrido consiste en la limpieza de calles y vías del distrito, el cual consiste en realizar el barrido de calles del distrito, para posteriormente recoger las bolsas que contienen los residuos generados por esta actividad, para ser trasladarlas al relleno sanitario. Sin embargo, el costo del transporte y disposición final de los residuos sólidos provenientes del barrido de calles, no se está considerando dentro del costo del servicio.

Costo de Mano de Obra:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado	Comprende el costo de la planilla de 50 personas operativas, que pertenecen al régimen laboral D.L Nº 728, de los cuales son (02) choferes y (48) barredores. Su costo anual incluye EsSalud, seguro SCRT, CTS, Gratificación y escolaridad.
Personal Contratado CAS	Comprende el costo de la planilla D.L Nº 1057 de (52) barredores. Su costo anual incluye EsSalud y aguinaldos.

Costo de Materiales:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende la compra de uniformes (vestuario) para el personal operativo del servicio de barrido de calles; tales como: pantalón drill, polo manga larga, camisaco, gorra safari, mascarilla de tela y guantes badana (solo para los barredores) y botas de cuero con punta de acero, para una correcta presentación y seguridad del personal contratado que efectúa labores de barrido de calles (la entrega de prendas se realiza de 4 veces al año) a excepción de las mascarillas de tela, que son 06 veces al año.
Herramientas	Comprende la compra de herramientas tales como, escobas de paja, recogedor tipo baja policía, tacho p/ basura de fibra de vidrio, cono de seguridad, escoba de cerdas de plástico y detergente industrial (utilizados para el baldeo de plazas) necesarias para las labores del barrido de calles.
Repuestos	Comprende la compra de repuestos utilizados para el mantenimiento preventivo de un Camión Furgón placa Nº EAE292, tales como, 01 batería y 01 juego de llantas al año; repuestos necesarios para mantener en operatividad de la unidad vehicular con que cuenta el servicio, la misma que es utilizada para el traslado del personal operativo y herramientas a las diferentes zonas del distrito.
Combustibles y Lubricantes	Comprende la compra de Diésel B5-S50, para ser utilizados en el funcionamiento y mantenimiento de la unidad vehicular utilizada en el servicio, su consumo aproximado anual es de 1,565 galones.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

En este rubro se contempla la plana administrativa y de apoyo del servicio brindado, así como los materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades.

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado D.L. 1057	Se considera el costo del subgerente de limpieza pública con una dedicación del 30%, supervisor general con una dedicación del 30% y 2 supervisores de barrido con una dedicación del 100%, personal CAS D.L. 1057 que realiza actividades de planeamiento, coordinación, asistencia y supervisión en el servicio de barrido de calles.

Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Materiales y Útiles de Oficina	Comprende la compra de materiales de escritorio y demás materiales de oficina, tales como archivador de palanca, papel bond, lapiceros, tóner laser y demás materiales que se detallan en estructura de costos, utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el servicio, el servicio asume el 30% del costo total de este recurso.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el costo por aseguramiento obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) para dos (02) unidades vehiculares asignada a este servicio (Camioneta Nissan placa Nº EGE-776) y un camión furgón de Placa: EAE292

JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS

Servicio	Costos Aprobados 2023 Ord. 474-MDC S/	Costos 2024	Variación 2024 - 2023 S/	Variación 2024 - 2023 %
Costos Directos	**1,314,800.91**	**1,827,101.87**	**512,300.96**	**38.96%**
Mano de Obra	1,186,354.04	1,573,822.08	387,468.04	32.66%
Materiales	128,446.87	253,279.79	124,832.92	97.19%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	**69,377.33**	**87,156.66**	**17,779.33**	**25.63%**
Costos Fijos	**71.23**	**280.00**	**208.77**	**293.07%**
Total	**1,384,249.48**	**1,914,538.53**	**530,289.05**	**38.31%**

Del cuadro anterior, se observa un incremento global del costo del servicio de Barrido de calles de 38.31%, debido principalmente a que no hay una actualización de los costos de los servicios (arbitrios municipales) desde la Ordenanza Nº 423-2019-MDC (Régimen de Arbitrios Municipales 2020) y luego se ha aplicado ajustes del IPC en los siguientes periodos (2021,2022 y 2023) a través de las Ordenanzas Nº 441-MDC, 458-MDC y 474-MDC, respectivamente.

Si bien es cierto que la frecuencia del servicio se mantiene, se debe precisar que hay incremento en las rutas (que han pasado de 33 a 38 rutas); así mismo los metros lineales de barrido, que han pasado de 691,945.71 ml a 761,146.87 ml; al igual que se ha pasado de atender a 111,028 predios a 122,122 predios afectos al servicio de Barrido de calles.

En el rubro de Mano de Obra, se puede apreciar un incremento del 32.66% que se debe a la inclusión del personal operativo DL Nº 728 (50 personas; 02 choferes y 48 barredores), que se debería a rotaciones internas del personal operativo, a lo largo de los años. Así mismo, la cantidad de personal se ha incrementado de 86 a 102, y las remuneraciones del personal D.L 1057 han sufrido variaciones por las ofertas del mercado, dado que han pasado de S/ 1,071.77 a S/ 1,249.00 en el caso de los barredores). Así mismo, a la incorporación del incremento en las remuneraciones (S/ 64.19) establecido mediante el Decreto Supremo Nº 311-2022-EF, que aprueba el incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios

En el rubro de materiales, se puede apreciar un incremento del 97.19%, debido principalmente por una mayor dotación de uniformes, que está pasando de 02 entregas al año a 04 y a su vez es por la mayor cantidad de personal operativo. Además, se debe indicar que al actualizarse los costos y precios unitarios, se observan que el costo del pantalón drill, esta pasando de S/ 55.0 a S/ 82.0; el costo del polo manga larga está pasando de S/ 28.0 a S/ 48.50, entre otras variaciones de precios de uniformes y herramientas. Así mismo, se está considerando el consumo de combustible (5 Gl x día de Diesel) y repuestos (llantas y batería) de 01 Camión furgón, encargado del transporte del personal y herramientas y cuya dedicación es del 100% al servicio; mientras que en la Ordenanza Nº 423-2019-MDC, se consideraba los repuestos y combustible de una camioneta y con una menor dedicación al servicio (30%).

En el rubro de costos indirectos y gastos administrativos, se puede apreciar un incremento del 25.63%, debido principalmente al incremento en las remuneraciones del personal CAS por actualizaciones de oferta de mercado, como por ejemplo el Supervisor general que su remuneración ha pasado de S/ 1,663.40 a S/ 2,750.48 y los supervisores, cuya remuneración está pasando de S/ 1,358.0 a S/ 2,230.0

En el rubro de costos fijos, se puede apreciar un incremento del 293.07%, debido a que se esta considerando el costo de los SOAT del camión furgón y la camioneta pick up (S/ 280.00 por ambos) con una dedicación exclusiva al servicio; mientras que en la Ordenanza Nº 423-2019-MDC, se consideraba el costo de (01) SOAT de la camioneta pick up, pero con una dedicación del 30%.

CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

Los contribuyentes y predios afectos, exonerados e inafectos al servicio de Barrido de Calles, han sido remitidos mediante el Informe Nº 1431-2023-SGRFT-GATR/MDC y son los siguientes:

Barrido - Exoneraciones, Contribuyentes y Predios

	Contribuyentes	Predios
Total Afectos	120,393	122,122
Exonerados (20%)	3,174	3,056
Exonerados (100%)	135	141
Afectos	117,084	118,925

Barrido - Inafectos, Contribuyentes y Predios

	Contribuyentes	Predios
Total	**120,393**	**122,122**
Inafectos	0	0
Afectos	120,393	122,122

Los predios exonerados al 100% corresponden a 141 predios de la Municipalidad distrital de Carabayllo, al Cuerpo General de Bomberos voluntarios del Perú y entidades religiosas católicas con uso de iglesias o templos.

Adicionalmente, se tienen 3,056 predios con exoneración del 20%, en su condición de pensionistas acreditados ante la Municipalidad distrital de Carabayllo y cumplan con los requisitos exigidos por el art. 19º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, también se considera a los adultos mayores no pensionistas.
Estos contribuyentes, tienen la condición de exonerados, intervienen en la distribución del costo; sin embargo, se le exonera del 20% de su liquidación de arbitrios. Este 20% será asumido por la Municipalidad.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Se tomó como criterio el tamaño del predio entendido como la longitud del frontis (en metros lineales), partiendo de la premisa que, aquellos predios que cuenten con más extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual deberá de corresponderles una liquidación mayor.

La información sobre la cantidad de metros lineales de frontis de los predios, de acuerdo a la ubicación por frecuencia es proporcionada por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria mediante el Informe Nº 1765-2023-SGRFT-GATR/MDC. Es así que se tiene:

Ubicación	Nº Predios	Frontis Predio (ml)
Predios en Avenidas	34,821	220,928.36
Predios en Urb.	87,301	540,218.51
TOTAL	**122,122**	**761,146.87**

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

Ubicación	Predios	Frontis predio (ml)	Frecuencia (vez/semana)	Frontis predio ponderados(ml)	% Participación	Costo total (S/)	Costo Anual x Frecuencia	Tasa anual (S/ x Ml)	Tasa mensual (S/ x Ml)
		[1]	[2]	[3]=[2]x[1]	[4]=[3]/∑[3]	[5]	[6]=[5]x[4]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
Predios en Avenidas	34,821	220,928.36	6	1,325,570	71%	1,914,538.53	1,360,205.04	6.15	0.51
Predios en Urb.	87,301	540,218.51	1	540,219	29%		554,333.49	1.02	0.08
Total	**122,122**	**761,146.87**		**1,865,788.67**	**100%**		**1,914,538.53**		

Tomando como referencia las frecuencias del servicio, se identifica a la cantidad de predios, luego se determina la totalidad de los metros lineales de frontis colindantes a la vía pública (1) que multiplicado por las frecuencias (2) se estima los metros lineales ponderados (3) que da lugar a la participación porcentual (4) y a partir del costo total del servicio (5), se estima el costo anual por frecuencia (6) que dividido entre los metros lineales nos resulta el costo unitario anual por metro lineal (7) de frontera. Finalmente, al dividirlo entre 12 meses nos resulta la tasa mensual (8).

La cantidad de metros lineales ponderados es la resultante de la multiplicación de los metros lineales del predio que da a la vía pública (frontis) por la frecuencia que éste se encuentre. La base de datos predial es dinámica y se actualiza o se depura con regular periocidad.

Zonas del servicio
Para la ejecución del servicio se han considerado 38 rutas de servicio que se han determinado sobre la base a los residuos, y deshechos menores que se encuentran en dichas vías, y teniendo en consideración las principales avenidas y calles pavimentadas del distrito. Asimismo, conforme se habiliten nuevas pistas, se programará su barrido de forma semanal, para ello la cantidad de barredores deberá ser cada vez mayor. Asimismo, se brinda y se seguirá brindando el servicio de barrido de calles antes y después de diversos eventos municipales que se dan en toda la jurisdicción del distrito de Carabayllo, tales como campañas médicas, campañas veterinarias, desfiles, pasacalles y otros eventos.

Las zonas del servicio de Barrido de calles son las siguientes:

ÍTEM	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	RUTA	AVENIDA
01	Diario	Barrido	DESDE EL LÍMITE DEL DISTRITO HASTA LA AV. CHIMPU OCLLO	TÚPAC AMARU

ÍTEM	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	RUTA	AVENIDA
02	Diario	Barrido	DESDE LA AV. MERINO HASTA LA AV CHIMPU OCLLO	TÚPAC AMARU

ÍTEM	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	RUTA	AVENIDA
03	Diario	Barrido	DESDE LA AV. MERINO HASTA CAMINO REAL (EL GRIFO CHAPERITO)	TÚPAC AMARU

ÍTEM	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	RUTA	AVENIDA
04	Diario	Barrido	DESDE EL GRIFO CHAPERITO HASTA LA AV. GRAU (LA CUMBRE)	TÚPAC AMARU

ÍTEM	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	RUTA	AVENIDA
05	Diario	Barrido	DESDE LA AV. GRAU HASTA LA AV. MANUEL PRADO	TÚPAC AMARU

ÍTEM	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	RUTA	AVENIDA
06	Diario	Barrido	DESDE LA AV. MANUEL PRADO HASTA EL HONDO (PACAYAL)	TÚPAC AMARU

ÍTEM	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	RUTA	AVENIDA
07	Diario	Barrido	DESDE LA AV. TÚPAC AMARU HASTA LA AV. TRAPICHE	CHIMPU OCLLO

ÍTEM	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	RUTA	AVENIDA
08	Diario	Barrido	DESDE EL LÍMITE CON COMAS HASTA EL FINAL DE LA AV. TRAPICHE	TRAPICHE

ÍTEM	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	RUTA	AVENIDA
09	Diario	Barrido	DESDE EL GRIFO DE LA CHIMPU OCLLO HASTA EL TAMBO (AV. PARQUE ZONAL)	UNIVERSITARIA

ÍTEM	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	RUTA	AVENIDA
10	Diario	Barrido	DESDE LA AV. TÚPAC AMARU HASTA LA AV. CANTA CALLAO (LA PARED)	CAUDIVILLA

ÍTEM	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	RUTA	AVENIDA
11	Diario	Barrido	DESDE LA AV. MERINO HASTA LA AV CHIMPU OCLLO	MARIATEGUI

ÍTEM	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	RUTA	AVENIDA
12	Diario	Barrido	DESDE LA CALLE 18, POR LA AV. U HASTA LA AV. PARQUE ZONAL (GRIFO 39)	CONDORCANQUI

ÍTEM	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	RUTA	AVENIDA
13	Diario	Barrido	DESDE AV. PARQUE ZONAL CON CONDORCANQUI (EL GRIFO 39) HASTA EL LÍMITE DE TUNGASUCA CON COMAS	CONDORCANQUI

ÍTEM	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	RUTA	AVENIDA
14	Diario	Barrido	DESDE LA AV. CHIMPU OCLLO HASTA EL LÍMITE CON COMAS	SAN MARTÍN

ÍTEM	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	RUTA	AVENIDA
15	Diario	Barrido	DESDE L AV. TÚPAC AMARU HASTA LA AV. SAN MARTÍN	MICAELA BASTIDAS

ÍTEM	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	RUTA	AVENIDA
16	Diario	Barrido	DESDE LA AV. TÚPAC AMARU HASTA EL GRIFO SANTA ROSA 4TO SECTOR (COMEDOR SANTO TORIBIO)	MANUEL PRADO (ESTE)

ÍTEM	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	RUTA	AVENIDA
17	Diario	Barrido	DESDE LA AV. TÚPAC AMARU POR EL CONTORNO COLEGIO 357-POSTA MEDICA, EL CONTORNO DEL ESTADIO LOLO FERNANDEZ HASTA LA UNIVERSITARIA	MANUEL PRADO (OESTE)

ÍTEM	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	RUTA	AVENIDA
18	Diario	Barrido	DESDE EL CEMENTERIO DE LA AVENIDA MERINO (ESTE) HASTA EL PALACIO MUNICIPAL Y CONTORNO	MERINO REYNA-PROLONGANCIÓN

ÍTEM	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	RUTA	AVENIDA
19	Diario	Barrido	TODA LA AUXILIAR DESDE LA AV. MNAUEL PRADO (ALAMEDA) HASTA LA AV. MIGUEL GRAU (LA CUMBRE)	ALAMEDA (PROGRESO)

ÍTEM	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	RUTA	AVENIDA
20	Diario	Barrido	AV. MIRAFLORES (3 DE DICIEMBRE) HASTA LA HUACA (MIRAFLORES CON IE MANUEL SCORZA)	PODER JUDICIAL

ÍTEM	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	RUTA	AVENIDA
21	Diario	Barrido	MANUEL PRADO CON SANTO DOMINGO, SIGUIENDO POR LA AV. SANTO DOMINGO CONTINUANDO POR LA AV. TRAPICHE CHILLÓN HASTA LA AV. U	OVALO MORELLO

ÍTEM	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	RUTA	AVENIDA
22	Diario	Barrido	TEMPLO HUACOY, PASANDO POR EL IE MONSERRAT HASTA EL CENTRO DEPORTIVO EL COLOCHO	LA HUACA

ÍTEM	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	RUTA	AVENIDA
23	Diario	Barrido	AV. CAMINO REAL HASTA MERCADO MINA DE ORO	UNIVERSITARIA

ÍTEM	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	RUTA	AVENIDA
24	Diario	Barrido	AV. CAMINO REAL CON UNIV. HASTA AV. PARQUE ZONAL (AV. ECOLÓGICA) CON AV. UNIVERSITARIA	UNIVERSITARIA

ÍTEM	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	RUTA	AVENIDA
25	Diario	Barrido	AV. TÚPAC AMARU POR TODA LA AV. PARQUE ZONAL HASTA EL JR. PACÍFICO	AV PARQUE ZONAL

Torre Blanca

ÍTEM	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	RUTA	AVENIDA
26	Diario	Barrido	DESDE EL KM 21 (EL HONDO) HASTA LA CASONA PUNCHAUCA	AV TÚPAC AMARU

ÍTEM	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	RUTA	AVENIDA
27	Diario	Barrido	AV. TÚPAC AMARU HASTA EL COLEGIO PERÚ - JAPÓN	AV. TRES

ÍTEM	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	RUTA	AVENIDA
28	Diario	Barrido	AV. TÚPAC AMARU HASTA EL COLEGIO TORRE BLANCA	AV. CINCO

ÍTEM	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	RUTA	AVENIDA
29	Diario	Barrido	AV. TÚPAC AMARU HASTA AV. PIAMONTE	AV. SEIS

ÍTEM	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	RUTA	AVENIDA
30	Diario	Barrido	AV. TÚPAC AMARU HASTA AV. JUAN VELASCO	AV. EL CARMEN

ÍTEM	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	RUTA	AVENIDA
31	Diario	Barrido	AV. JUAN VELASCO	AV. JUAN VELASCO

Lomas

ÍTEM	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	RUTA	AVENIDA
32	Diario	Barrido	DESDE EL LÍMITE CON PUENTE PIEDRA HASTA EL INGRESO A LOS VILLACLUB II	AV. LOMAS DE CARABAYLLO

ÍTEM	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	RUTA	AVENIDA
33	Diario	Barrido	DESDE AV. SANTA MARÍA CRUCE CON AV. LOMAS HASTA EL OVALO PURINA	AV. SANTA MARÍA

San Pedro

ÍTEM	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	RUTA	AVENIDA
34	Diario	Barrido	LÍMITE CON PUENTE PUEDRA HASTA PARADERO CERRO PARTIDO	AV. SACO ROJAS

ÍTEM	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	RUTA	AVENIDA
35	Diario	Barrido	AV. SACO ROJAS HASTA PUENTE SAN MARTÍN	AV. CAMINO REAL

ÍTEM	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	RUTA	AVENIDA
36	Diario	Barrido	AV. SACO ROJAS HASTA LA AV. TRES	AV. CASUARINAS

ÍTEM	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	RUTA	AVENIDA
37	Diario	Barrido	JR. VIRGEN DE FÁTIMA HASTA LA AV. CAMINO REAL	AV. TRES

ÍTEM	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	RUTA	AVENIDA
38	Diario	Barrido	AV. SACO ROJAS HASTA EL OVALO PURINA	AV. SANTA MARÍA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	ZONA
	Cuadrilla	Una vez por semana	Barrido	Urbanizaciones del distrito

TASAS PARA EL SERVICIO

UBICACIÓN	Tasa Anual S/ x Ml	Tasa Trimestral S/ x Ml	Tasa Mensual S/ x Ml
Predios en Avenidas	6.15	1.54	0.51
Predios en Urb.	1.02	0.26	0.08

El monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

Tasa mensual (S/) = Metro lineal de frontis x Tasa mensual de Barrido según ubicación del predio

CUADRO COMPARATIVO DE TASAS

UBICACIÓN	Tasa Mensual 2024 S/ x Ml	Tasa Mensual 2023 S/ x Ml	Diferencia S/	Diferencia %
Predios en Avenidas	0.51	0.41	0.10	24%
Predios en Urb.	0.08	0.07	0.01	14%

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Ubicación	Estado	Predios	Metros Lineales	Tasa anual (S/. x ml)	Ingreso Distribuido	Montos exonerados	Ingreso Estimado
Avenidas	Afectos	32,523	215,360.37	6.15	1,324,466.28	0.00	1,324,466.28
	Exonerados 20%	2,270	5,460.60		33,582.69	6,716.54	26,866.15
	Exonerados 100%	28	107,39		660.45	660.45	0.00
Urbanizaciones	Afectos	86,402	536,873.47	1.02	547,610.94	0.00	547,610.94
	Exonerados 20%	786	3,217.13		3,281.47	656.29	2,625.18
	Exonerados 100%	113	127.91		130.47	130.47	0.00
Sub total Zona 1		**122,122**	**761,146.87**		**1,909,732.29**	**8,163.75**	**1,901,568.54**

COBERTURA DEL SERVICIO

Trimestral			Anual			Cobertura %
Ingresos (1)= (4) / 4	Costo Serv (2) = (5) / 4	Diferencia (3) = (2-1)	Ingresos (4)	Costo Serv (5)	Diferencia (6) = (5-4)	Ingresos/C. serv (7) = (4/5)
475,392.14	478,634.63	,242.50	1,901,568.54	1,914,538.53	12,969.99	99.32%

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2024

1) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios: Comprende el servicio de recolección de residuos sólidos realizada puerta por puerta el cual se efectúa respecto de la totalidad de los predios ubicados en el distrito (casa habitación, predios comerciales, industriales y de servicios), infraestructura urbana, actividades desarrolladas en cada

predio; así como los hábitos y costumbres de la población del Distrito. Una mínima parte de la generación de residuos sólidos del distrito (05% aproximadamente) es atendida por los camiones compactadores de la Municipalidad; mientras que el 95% de esta generación de residuos solidos es atendida por el servicio tercerizado de alquiler de vehículos (flota pesada) con ayudantes recolectores propios de la Municipalidad, conforme lo establece Ley Nº 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servidores de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales.

Servicio de transporte de residuos sólidos: Consiste en el servicio tercerizado de alquiler de camiones para el traslado de los residuos sólidos hacia los centros de disposición final. Se dispondrá de 15 camiones compactadores (15 Tn), 05 camiones compactadores (10 Tn), 04 camiones baranda (05 Tn) y 02 Volquetes (15 m3) a cargo del Consorcio REPRESENTACIONES PERUANAS DEL SUR Y MAVIC. Se dispondrá de 102 ayudantes recolectores para esta flota vehicular.

Servicio de disposición final de residuos sólidos: Consiste en el servicio tercerizado del relleno sanitario o disposición final de los residuos sólidos, a efecto de su posterior tratamiento. Se estima que llegaran al relleno sanitario las 165,410.70 Tn/año, conforme el Contrato Nº 012-2023-GAF-MDC, a cargo de la empresa PETRAMAS SAC.

Recolección de Residuos Sólidos Municipales: La Municipalidad de Carabayllo realiza el servicio de recolección mediante la administración directa con ayudantes recolectores (D.L Nº 728) propios de la Municipalidad, en cumplimiento a la Ley Nº 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servidores de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales. Se dispondrá de 10 camiones municipales y 13 choferes para este servicio municipal.

Sin embargo, se dispondrá del alquiler de camiones compactadores, mediante contratación de un tercero, con la finalidad de trasladar los residuos sólidos hacia el relleno sanitario de manera diaria.

Se estima una generación de residuos sólidos en el distrito de 453.18 Tn/dia (165,410.70 Tn/año). Se debe precisar que esta generación incluye las toneladas de residuos solidos producto de la acción del barrido, los cuales no se encuentran en el estudio de pesaje de generación de residuos solidos domiciliarios y no docmiciliarios, siendo la cantidad de toneladas de residuos sólidos menor.

Los vehículos recolectores realizan el recorrido por las diferentes rutas y principales vías del distrito e ingresando en determinados tramos al interior de ciertos sectores de las agrupaciones poblacionales especialmente a los alrededores de los parques para el recojo de residuos. Para una mejor comprensión del servicio de recolección, se detalla el recorrido del recojo de residuos sólidos mas adelante

Horario de Recolección de Residuos Sólidos

El horario de recolección comprende tres modalidades y turnos, según el sector debido a la densidad poblacional y consiguiente generación per cápita.

Horario de recolección de residuos sólidos municipales en el distrito de Carabayllo

DÍAS	PRIMER TURNO	SEGUNDO TURNO
HORARIO	De 6:00 a 15:00 horas	De 17:00 a 02:00 horas
DIARIO	X	X
LUNES-MIERCOLES-VIERNES	X	X
MARTES-JUEVES-SABADO	X	X

Mano de Obra Directa
El servicio de recolección de residuos sólidos se prestará por administración directa con 115 operarios (13 choferes y 102 ayudantes recolectores) incluidos retenes o de remplazo para y cubrir los descansos físicos. que realizarán trabajos de recolección, teniendo en cuenta la cobertura de la misma se realiza en todo el distrito. Cabe precisar que los ayudantes recolectores considerados, solo son los 102 ayudantes para los camiones alquilados (servicio de alquiler de vehículos pesados). El costo de la planilla y uniformes de los ayudantes recolectores para la flota vehicular municipal serán asumidos en su totalidad por la Municipalidad.

PERSONAL	CANTIDAD DE PERSONAL MUNICIPAL	CANTIDAD DE PERSONAL MUNICIPAL DESIGNADO A RECOLECCIÓN EN UNIDADES DE CONSORCIO	CANTITDAD TOTAL
Ayudantes recolectores	0	102	102
Choferes	13	0	13
TOTAL			115

Uniformes para el personal de recolección de residuos solidos

La dotación de uniformes para el personal de recolección de residuos sólidos en el distrito de Carabayllo, siendo el total de operarios de 115 (102 ayudantes y 13 choferes) es la siguiente:

Descripción	Unidad	Nº Trabajadores	Dotación anual	Cantidad Anual
PANTALON DRILL	Unidad	115	4 veces / año	460
POLO MANGA LARGA	Unidad	115	4 veces / año	460
CAMISACO DRILL	Unidad	115	4 veces / año	460
MASCARILLA DE TELA	Unidad	115	6 veces / año	690
GORRA SAFARI	Unidad	115	4 veces / año	460
GUANTES BADANA - Ayudantes	Par	102	4 veces / año	408
BOTAS DE CUERO C/PUNTA DE ACERO - Chofer	Par	13	2 veces / año	26
BOTAS DE CAÑA ALTA – Ayudantes	Par	102	4 veces / año	408

Flota vehicular Municipal

Tipo de vehículo	Marca	Placa
Camión Compactador	HINO	EGO-125
Camión Compactador	HINO	EGN-932
Camión Compactador	INTERNACIONAL	EGJ-927
Camión Compactador	HINO	EGR-407
Camión Compactador	HINO	EGR-470
Camión Compactador	HINO	EGZ-668
Camión Compactador	MERCEDEZ	EGC-333
Camión Compactador	INTERNACIONAL	EGK-278
Camión Compactador	SHACMAN	EGX-450
Camión Compactador	MERCEDEZ	EGB-848

NOTA: Estos vehículos ya se encuentran depreciados

Los repuestos (llantas, batería, filtros, etc), el consumo de combustible y gastos en mantenimiento en general de esta flota será asumida por la Municipalidad, a excepción del costo de los SOAT para cada camión, que si será trasladado al costo del servicio.

2) SUPERVISIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Mano de Obra Indirecta
Para las actividades administrativas, de gestión y programación se cuenta con 04 personas (01 Subgerente, 01 Supervisor General y 02 Supervisores) con una dedicación al servicio, conforme el siguiente detalle:

Descripción	Modalidad	2024	Dedicación	Labor
Subgerente	CAS D.L. 1057	01	70%	Planeamiento, Gestión, coordinación y control del servicio
Supervisor General de Limpieza	CAS D.L. 1057	01	70%	Supervisión general del servicio de limpieza
Supervisor de RRSS	CAS D.L. 1057	02	100%	Coordinación y control del personal de recolección de residuos sólidos asignado
TOTAL		04		

Nota: Con relación al porcentaje de dedicación del funcionario y supervisor general es debido a que se tiene que compartir sus actividades diarias con el servicio de Barrido de calles.

La vestimenta asignada a los Supervisores, serán asumidos por la Municipalidad.

Materiales y útiles de oficina
Para las labores administrativas y gestionar el acervo documentario es necesario el siguiente material de oficina:

Materiales de oficina. Tiene una dedicación al servicio de 30%

Descripción	U.M	Cantidad anual
ARCHIVADOR D/CARTON LOMO ANCHO. T: OFICIO	Unidad	24
BOLÍGRAFO TINTA SECA COLOR AZUL	Unidad	24
BOLÍGRAFO TINTA SECA COLOR NEGRO	Unidad	24
CORRECTOR	Unidad	6

Descripción	U.M	Cantidad anual
GOMA EN BARRA	Unidad	6
FASTENER METÁLICO X 50	Caja	6
GRAPA 26/6 X 5000	Caja	6
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	Paquete	24
PAPEL BOND T-A4 75GRS PAQX500	Unidad	24
PLUMÓN P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	Unidad	12
PLUMÓN P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	Unidad	24
PLUMÓN P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	Unidad	12
PLUMÓN RESALTADOR C/NARANJA	Unidad	12
PLUMÓN RESALTADOR C/AMARILLO	Unidad	12
PLUMÓN RESALTADOR C/VERDE	Unidad	12
PLUMÓN RESALTADOR C/ROSADO	Unidad	12
TONER LASER	Unidad	12

COSTO FIJO

El costo fijo del servicio se basa en el consumo de servicios básicos que tiene como finalidad:

- Permitir el abastecimiento de agua para el aseo del personal de limpieza.
- Suministrar energía eléctrica para dar iluminación a las oficinas de la Subgerencia de Limpieza Pública y para el área de almacén de materiales, equipos para el servicio de barrido.
- Suministrar la telefonía fija y móvil para la atención directa con el vecino y la coordinación de acciones de limpieza entre el supervisor con los operarios de limpieza.

Los servicios básicos de energía eléctrica, agua potable, telefonía fija y móvil para uso administrativo serán asumidos por la Municipalidad.

Se consideran los SOAT de la flota municipal para el servicio, dentro de los costos fijos.

3) Expectativas de Mejoras

Para el ejercicio 2024, se proyecta disponer de una mayor cantidad de personal en cumplimiento de la Ley Nº 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servidores de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, en donde se proyecta disponer de 115 operarios (13 choferes y 102 ayudantes de recolección) todos en el régimen laboral D.L Nº 728.

Descripción	Ord. 423-2019-MDC	Proyección 2024	Incremento
Chofer Camión	45	13	-32
Chofer Camioneta	1	0	-1
Ayudante Recolector	48	102	54
	94	**115**	**21**

El incremento de personal, se debe a una mayor generación de residuos sólidos en el distrito, pasando de 73,000 Toneladas / año a 165,410.70 Toneladas / año; al igual que se ha pasado de atender a 94,292 predios a 103,713 predios afectos al servicio de Recolección de residuos sólidos.

4) Metas 2024

OBJETIVO	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Garantizar el recojo de los residuos sólidos generados en el distrito	Toneladas diarias	453.18	Diaria
Garantizar la disposición final de los residuos sólidos recogidos y transportados en el distrito	Toneladas diarias	453.18	Diaria

COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El costo anual proyectado para el ejercicio 2024, para el servicio de Recolección de residuos sólidos asciende a S/ 8,471,202.38

Servicio	Costos 2024	%
Costos Directos	**8,337,796.82**	**98.43%**
Mano de Obra	2,009,518.68	23.72%
Materiales	150,188.50	1.77%
Otros gastos variables	6,178,089.64	72.93%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	**132,005.56**	**1.56%**
Costos Fijos	**1,400.00**	**0.02%**
Total	**8,471,202.38**	**100.00%**

La estructura de costos, en detalle, del servicio de Recolección de residuos sólidos se adjunta a continuación.

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2024

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS. - Comprende lo siguiente:

El servicio de recolección de residuos sólidos, se realiza mediante la recolección directa domiciliaria de residuos sólidos municipales, se brinda mediante el uso de materiales (uniformes, herramientas), personal propio de la Municipalidad. Una parte de la generación diaria de los residuos sólidos (5% de las 453.18 Tn diarias es recolectadas y atendidas con 10 camiones municipales; mientras que el 95% restante de esos residuos sólidos son atendidas por un servicio tercerizado de alquiler de camiones para su atención, pero con personal de ayudantes recolectores municipales)

Costo de Mano de Obra:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal D.L Nº 728	Comprende el costo anual de la mano de obra directa (13 choferes de unidad pesada y 102 ayudantes recolector) que son directamente relacionados para el cumplimiento de las actividades que conforman el servicio de recolección de residuos sólidos. Se considera los beneficios de ley.

Costo de Materiales:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende la compra de uniformes (vestuario) tales como, polo manga larga, camisaco, pantalón drill, tapaboca, gorro safari, guantes badana, botas con punta de acero y botas de caña alta para el servicio (detallados en estructura de costos), para una correcta presentación y seguridad del personal contratado que efectúa labores de recolección de residuos sólidos (la entrega de prendas se realiza de 4 veces al año; a excepción de las botas con punta de acero para los choferes (2 veces al año) y las mascarillas de tela (6 veces al año).

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de alquiler de unidades para transporte y disposición final de residuos solidos	Comprende el costo anual del servicio tercerizado de alquiler de flota vehicular para la recolección y transporte hacia el relleno sanitario de los residuos sólidos generados en el distrito. Se estima la recolección y transporte de 453.18 Toneladas diarias. El servicio incluye poner a disposición, en 02 turnos al día, 15 camiones compactadores (15 Tn), 05 camiones compactadores (10 Tn), 04 camiones baranda (05 Tn) y 02 Volquetes (15 m3) a cargo del Consorcio REPRESENTACIONES PERUANAS DEL SUR Y MAVIC. Cabe resaltar que solo se esta trasladando S/ 33.60 por tonelada al costo del servicio, mientras que el costo vigente es de S/105.0 por tonelada.
Servicio de disposición final de residuos solidos	Comprende el costo anual del servicio tercerizado de disposición final (relleno sanitario) de los residuos sólidos. Se estima que lleguen 453.18 Toneladas diarias al relleno sanitario, a cargo de la empresa PETRAMAS SAC. Cabe resaltar que solo se está trasladando S/ 3.75 por tonelada al costo del servicio, mientras que el costo vigente es de S/15.0 por tonelada.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

En este rubro se contempla la plana administrativa y de apoyo del servicio brindado, así como los materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades.

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado D.L. 1057	Se considera el costo del subgerente de limpieza pública con una dedicación del 70%, supervisor general con una dedicación del 70% y 2 supervisores de recolección de residuos sólidos, con una dedicación del 100%, personal CAS D.L. 1057 que realiza actividades de planeamiento, coordinación, asistencia y supervisión en el servicio de recolección de residuos sólidos.

Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Materiales y Útiles de Oficina	Comprende la compra de materiales de escritorio y demás materiales de oficina, tales como archivador de palanca, papel bond, lapiceros, tóner laser y demás materiales que se detallan en estructura de costos, utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el servicio, el servicio asume el 70% del costo total de este recurso.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el costo por aseguramiento obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) para los 10 camiones municipales destinados para el servicio.

JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS

Servicio	Costos Aprobados 2023 Ord. 474-MDC S/	Costos 2024	Variación 2024 - 2023 S/	Variación 2024 - 2023 %
Costos Directos	**6,206,055.80**	**8,337,796.82**	**2,131,741.02**	**34.35%**
Mano de Obra	1,552,327.88	2,009,518.68	457,190.80	29.45%
Materiales	706,168.15	150,188.50	-555,979.65	-78.73%
Otros gastos variables	3,947,559.77	6,178,089.64	2,230,529.87	56.50%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	**132,213.45**	**132,005.56**	**-207.89**	**-0.16%**
Costos Fijos	**3,490.44**	**1,400.00**	**-2,090.44**	**-59.89%**
Total	**6,341,759.69**	**8,471,202.38**	**2,129,442.69**	**33.58%**

Del cuadro anterior, se observa un incremento global del costo del servicio de Barrido de calles de 33.58%, debido principalmente a que no hay una actualización de los costos de los servicios (arbitrios municipales) desde la Ordenanza Nº 423-2019-MDC (Régimen de Arbitrios Municipales 2020) y luego se ha aplicado ajustes del IPC en los siguientes periodos (2021,2022 y 2023) a través de las Ordenanzas Nº 441-MDC, 458-MDC y 474-MDC, respectivamente.

El incremento de personal, se debe a una mayor generación de residuos sólidos en el distrito, pasando de 73,000 Toneladas / año a 165,410.70 Toneladas / año; al igual que se ha pasado de atender a 94,292 predios a 103,713 predios afectos al servicio de Recolección de residuos sólidos.

En el rubro de Mano de Obra, se puede apreciar un incremento del 29.45% que se debe a la inclusión del personal operativo en el régimen laboral DL Nº 728 (102 personas y 13 choferes), en cumplimiento a la Ley Nº 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servidores de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales. Así mismo, la cantidad de personal se ha incrementado de 94 a 115.

En el rubro de otros costos y gastos variables, se puede apreciar un incremento del 56.5%, debido al incremento en las toneladas generadas de residuos sólidos en el distrito, que han pasado de 73,000 toneladas anuales a 165,410.70 Toneladas anuales (incremento del 127%) y a la inclusión del servicio tercerizado de disposición final (relleno sanitario) al costo del servicio de Recolección de residuos sólidos .

CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

Los contribuyentes y predios afectos, exonerados e inafectos al servicio de Recolección de residuos sólidos, han sido remitidos mediante el Informe Nº 1431-2023-SGRFT-GATR/MDC y son los siguientes:

Recolección de Residuos Sólidos - Exoneraciones, Contribuyentes y Predios

	Contribuyentes	Predios
Total Afectos	97,158	103,713
Exonerados (20%)	3,174	3,056
Exonerados (100%)	135	141
Afectos	93,849	100,516

Recolección de Residuos Sólidos - Inafectos, Contribuyentes y Predios

	Contribuyentes	Predios
Total	**120,393**	**122,122**
Inafectos	23,235	18,409
Afectos	97,158	103,713

Los predios exonerados al 100% corresponden a 141 predios de la Municipalidad distrital de Carabayllo, al Cuerpo General de Bomberos voluntarios del Perú y entidades religiosas católicas con uso de iglesias o templos.

Adicionalmente, se tienen 3,056 predios con exoneración del 20%, en su condición de pensionistas acreditados ante la Municipalidad distrital de Carabayllo y cumplan con los requisitos exigidos por el art. 19º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, también se considera a los adultos mayores no pensionistas.
Estos contribuyentes, tienen la condición de exonerados, intervienen en la distribución del costo; sin embargo, se le exonera del 20% de su liquidación de arbitrios. Este 20% será asumido por la Municipalidad.

Las inafectaciones al servicio de Recolección de residuos sólidos, corresponden a los predios con uso de Terrenos sin construir y de uso rustico y dedicado a la agricultura, dado que no se les brinda el servicio.

METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN

El uso o actividad económica del predio, es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de residuos sólidos así como de la frecuencia del mismo, razón por la que se ha utilizado como un primer criterio para la distribución de su costo, agrupándose los usos similares en las siguientes categorías:

(1) Uso casa habitación
(2) Uso servicios, hostales, clubs
(3) Uso restaurant, chifas, pollerías y afines
(4) Uso mercados
(5) Uso usos especiales
(6) Uso colegios y afines
(7) Uso bodegas, farmacias, taller
(8) Uso Industrias
(9) Uso Instituciones gubernamentales, fundaciones
(10) Uso lubricentros
(11) Uso veterinarias
(12) Uso ambulantes

Esta agrupación de usos en categorías se sustenta en la similitud de sus requerimientos de servicios y la información con que cuenta la Corporación Municipal respecto de los kilogramos recogidos por períodos. En función a la información proporcionada por la Subgerencia de Limpieza Publica, se ha estimado la generación de residuos sólidos para el ejercicio 2024 por cada categoría de usos,
estableciéndose la proporción que corresponde a cada una de ellas en el costo total del servicio.

Las áreas construidas de las categorías de uso son constantemente fiscalizadas debido a su alto dinamismo y rotación de giros de comercio o habilitaciones de terrenos.

El tamaño del predio, referido en metros cuadrados del área construida, es el segundo de los criterios utilizados. Se considera que, a mayor área construida mayor será la población que la edificación albergue y, en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas del servicio brindado. En este sentido, deberá corresponderle mayores tasas a predios que cuenten con mayor extensión de construcción de aquellas que cuenten con menores áreas de construcción.

La Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, mediante el Informe Nº 1765-2023-SGRFT-GATR/MDC ha proporcionado la totalidad de área construida por uso de los predios.

Zona 1

Ítem	Uso del predio	Nº Predios	Área construida (m2)
01	Casa Habitación	28,189	3,581,362.96
02	Servicios, hostales, clubs	204	24,185.33
03	Restaurant, chifa pollerías y afines	711	37,234.28
04	Mercados	25	9,624.19
05	Usos especiales	69	12,118.54
06	Colegios y afines	152	87,043.29
07	Bodega, farmacias, taller	2,967	189,170.15
08	Industrias	25	10,994.95
09	Inst. gubernamentales, fundaciones	26	7,707.41
10	Lubricentros	40	6,403.85

Ítem	Uso del predio	Nº Predios	Área construida (m2)
11	Veterinarias	20	3,314.33

Zona 2

Ítem	Uso del predio	Nº Predios	Área construida (m2)
01	Casa Habitación	47,768	3,596,012.41
02	Servicios, hostales, clubs	128	12,848.04
03	Restaurant, chifa pollerías y afines	1,332	69,927.17
04	Mercados	45	15,215.61
05	Usos especiales	342	34,346.40
06	Colegios y afines	152	84,088.14
07	Bodega, farmacias, taller	3,680	140,507.80
08	Industrias	156	140,834.31
09	Inst. gubernamentales, fundaciones	75	6,376.07
10	Lubricentros	81	11,159.84
11	Veterinarias	25	3,664.80

Zona 3

Ítem	Uso del predio	Nº Predios	Área construida (m2)
01	Casa Habitación	14,127	1,175,842.02
02	Servicios, hostales, clubs	249	42,609.11
03	Restaurant, chifa pollerías y afines	721	33,455.09
04	Mercados	7	2,503.16
05	Usos especiales	151	127,356.20
06	Colegios y afines	41	6,282.40
07	Bodega, farmacias, taller	2,075	83,510.30
08	Industrias	101	62,087.88
09	Inst. gubernamentales, fundaciones	15	681.12
10	Lubricentros	11	1,230.42
11	Veterinarias	3	1,381.75

Se debe señalar, que si bien se ha considerado como uso a Ambulantes, no se está considerando como predios. Por ello, no se encuentran en los cuadros anteriores.

En la metodología del cálculo, del estudio de pesos por usos – información brindada por la Subgerencia de Limpieza Publica - se tiene el peso de la generación de residuos sólidos diaria por predio (Kg) para cada uso obtenido de las muestras recogidas en cada zona y por cada uso de predio.

Es importante precisar, que la generación de residuos sólidos per cápita obtenida en el estudio de caracterización de los residuos sólidos en el distrito de Carabayllo relacionada con el promedio de habitantes por casa habitación (4) guarda relación con el peso promedio obtenido en el estudio estadístico de pesos promedios en el distrito para casa habitación que es de 2.96 kgr por predio de las zonas 1 y 2 y 2.94 en la zona 3.

En concordancia con el D.L. Nº 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y de R.M. Nº 457-2018-MINAM que aprueba la Guía para la caracterización de Residuos Sólidos Municipales, se integran a las categorías de usos las Veterinarias y los Lubricentos como usos adicionales, los cuales fueron extraídos de la categoría de usos Servicios, Hostales, Clubs. Para el efecto, se han considerado a las Veterinarias con 3.15 kg (zonas 1 y 2) y con 3.65 Kg (Zona 3) y a los Lubricentros con 2.92 kg (zonas 1 y 3) y 2.96 (Zona 2) generación de Residuos Sólidos.

También se precisa que de acuerdo con el Decreto Supremo Nro. 001-2022-MINAM, en el Artículo 34.- indica los cobros diferenciados por prestaciones municipales 34.1 Las municipalidades deben garantizar la prestación del servicio de limpieza pública de los residuos sólidos municipales, hasta un promedio mensual de 145 Kg/día, por fuente generadora. En caso supere el promedio mensual mencionado, el generador puede contratar una EO-RS o el servicio regular que brinda la municipalidad, siempre que cuente con la capacidad operativa necesaria, pudiendo cobrar derechos adicionales, que reflejan el costo efectivo del servicio

Es así, que, la Subgerencia de Limpieza Publica Informa mediante Informe Nº 318-2023-SGLP-GSCMA-MDC que no se cuenta con generadores mayores a 145 Kg., además de los usos especiales: veterinarias, grifos y similares la recolección que se viene realizando corresponde a residuos comunes y no sobre los peligrosos, ello en atención que los generadores de residuos sólidos especiales de los referidos usos tendrán que contratar una EORS para la disposición de estos, correspondiendo a la Municipalidad la fiscalización respectiva.

También es preciso señalar que, dentro de los residuos sólidos que van al relleno sanitario se encuentran los recogidos durante la labor del barrido de calles. Con Informe Nº 318-2023-SGLP-GSCMA/MDC se menciona que la generación de residuos solidos y la disposición final de estos residuos sólidos son de 165,410.70 Toneladas anuales (conforme a los procesos logísticos y contratos vigentes); mientras que en el estudio complementario de pesaje se muestra una generación total de 439,618.77 Kg diarios (160,460.85 Toneladas anuales) resultando menor a la generación de los residuos sólidos en el contrato vigente (165,410.70 Toneladas anuales); pues esto correspondería que el estudio de pesaje complementario al estudio de caracterización de residuos sólidos, correspondería únicamente a la generación de residuos sólidos domiciliarios y no domiciliarios y no estaría incluido la generación de residuos sólidos provenientes de la acción del barrido de calles, en donde radicaría esta diferencia. Por lo que se estima una generación de residuos sólidos proveniente de la acción del barrido de calles de unas 4,949.85 Tn, lo que representaria el 2.99% del total de residuos

Zona 1 – Estudio de pesaje por uso de predio

Uso del predio	Nº Predios	Generación x predio (Kg)
Casa Habitación	28,189	2.96
Servicios, hostales, clubs	204	5.32
Restaurant, chifa pollerías y afines	711	12.51
Mercados	25	143.79
Usos especiales	69	15.69
Colegios y afines	152	3.95
Bodega, farmacias, taller	2,967	4.42
Industrias	25	133.57
Inst. gubernamentales, fundaciones	26	24.27
Lubricentros	40	2.92
Veterinarias	20	3.15
Ambulantes	1,648	15.40

Zona 2 – Estudio de pesaje por uso de predio

Uso del predio	Nº Predios	Generación x predio (Kg)
Casa Habitación	47,768	2.96
Servicios, hostales, clubs	128	5.32
Restaurant, chifa pollerías y afines	1,332	11.26
Mercados	45	143.19
Usos especiales	342	15.69
Colegios y afines	152	3.95
Bodega, farmacias, taller	3,680	3.75
Industrias	156	127.71
Inst. gubernamentales, fundaciones	75	24.27
Lubricentros	81	2.96
Veterinarias	25	3.15
Ambulantes	738	15.40

Zona 3 – Estudio de pesaje por uso de predio

Uso del predio	Nº Predios	Generación x predio (Kg)
Casa Habitación	14,127	2.94
Servicios, hostales, clubs	249	5.92
Restaurant, chifa pollerías y afines	721	11.20

Uso del predio	Nº Predios	Generación x predio (Kg)
Mercados	7	142.79
Usos especiales	151	15.78
Colegios y afines	41	3.22
Bodega, farmacias, taller	2,075	3.86
Industrias	101	131.50
Inst. gubernamentales, fundaciones	15	26.16
Lubricentros	11	2.92
Veterinarias	3	3.65
Ambulantes	332	15.80

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

Para la distribución y determinación del costo del servicio para los predios del distrito, ha considerado la siguiente información, segmentando en principio por los usos o grupos de uso anteriormente descritos:

(1) Cantidad de predios por cada grupo.
(2) Generación de Residuos sólidos por uso.
(3) Generación diaria total de residuos sólidos generados por cada uso o grupo de usos.

En función de la cantidad total de predios por usos (1), se ha estimado la generación de residuos sólidos por cada uno de ellos (3) y su participación (4) porcentual en el total del costo de generación de residuos sólidos (5), lo cual determina un monto anual por uso (6).

Zona	Nº	Uso del predio	Predios	Generación x predio (kg)	Generación total Diaria (Kg)	% Participación	Costo anual (S/)	Costo relativo x categoría (S/)
			[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/∑[3]	[5]	[6]=[4]x[5]
Zona 1	1	Casa Habitación	28,189	2.96	83,439.44	18.98%	8,471,202.38	1,607,830.31
	2	Servicios, hostales, clubs	204	5.32	1,085.28	0.25%		20,912.73
	3	Restaurant, chifa, pollerías y afines	711	12.51	8,894.61	2.02%		171,394.05
	4	Mercados	25	143.79	3,594.75	0.82%		69,268.78
	5	Usos especiales	69	15.69	1,082.61	0.25%		20,861.28
	6	Colegios y afines	152	3.95	600.40	0.14%		11,569.36
	7	Bodega, farmacias, taller	2,967	4.42	13,114.14	2.98%		252,701.98
	8	Industrias	25	133.57	3,339.25	0.76%		64,345.44
	9	Inst. gubernamentales, fundaciones	26	24.27	631.02	0.14%		12,159.39
	10	Lubricentros	40	2.92	116.80	0.03%		2,250.67
	11	Veterinarias	20	3.15	63.00	0.01%		1,213.97
	12	Ambulantes	1,648	15.40	25,379.20	5.77%		489,042.68
Zona 2	1	Casa Habitación	47,768	2.96	141,393.28	32.16%		2,724,567.67
	2	Servicios, hostales, clubs	128	5.32	680.96	0.15%		13,121.71
	3	Restaurant, chifa, pollerías y afines	1,332	11.26	14,998.32	3.41%		289,009.05
	4	Mercados	45	143.19	6,443.55	1.47%		124,163.52
	5	Usos especiales	342	15.69	5,365.98	1.22%		103,399.37
	6	Colegios y afines	152	3.95	600.40	0.14%		11,569.36
	7	Bodega, farmacias, taller	3,680	3.75	13,800.00	3.14%		265,918.11
	8	Industrias	156	127.71	19,922.76	4.53%		383,900.20
	9	Inst. gubernamentales, fundaciones	75	24.27	1,820.25	0.41%		35,075.18
	10	Lubricentros	81	2.96	239.76	0.05%		4,620.04
	11	Veterinarias	25	3.15	78.75	0.02%		1,517.47
	12	Ambulantes	738	15.40	11,365.20	2.59%		219,000.91

Zona	Nº	Uso del predio	Predios	Generación x predio (kg)	Generación total Diaria (Kg)	% Participación	Costo anual (S/)	Costo relativo x categoría (S/)
Zona 3	1	Casa Habitación	14,127	2.94	41,533.38	9.45%		800,324.49
	2	Servicios, hostales, clubs	249	5.92	1,474.08	0.34%		28,404.68
	3	Restaurant, chifa, pollerías y afines	721	11.20	8,075.20	1.84%		155,604.49
	4	Mercados	7	142.79	999.53	0.23%		19,260.37
	5	Usos especiales	151	15.78	2,382.78	0.54%		45,914.81
	6	Colegios y afines	41	3.22	132.08	0.03%		2,543.95
	7	Bodega, farmacias, taller	2,075	3.86	8,009.50	1.82%		154,338.49
	8	Industrias	101	131.50	13,281.50	3.02%		255,926.91
	9	Inst. gubernamentales, fundaciones	15	26.16	392.40	0.09%		7,561.32
	10	Lubricentros	11	2.92	32.12	0.01%		618.93
	11	Veterinarias	3	3.65	10.95	0.0025%		211.00
	12	Ambulantes	332	15.80	5,245.60	1.19%		101,079.71
Total			**103,713**		**439,618.77**	**100.00%**		**8,471,202.38**

El uso Ambulantes interviene como predio/contribuyente; es decir, como número de ambulantes de acuerdo al Informe Nº 1938-2023-SGC-GDELT/MDC.

Usos diferentes a casa habitación
Tomando como referencia este monto, se ha distribuido dicho costo en cada uso en función del tamaño de área construida (7), estimando el costo unitario anual promedio (8) por metro cuadrado de área construida:

Uso casa habitación
Para la distribución del costo de recolección de residuos sólidos para el uso casa habitación se empleó el criterio de personas que habitan en cada una de las zonas de servicio, que se explica mediante lo siguiente:

Para viviendas de un mismo tamaño de área construida, habrá más habitantes y consecuentemente mayor generación de residuos que en aquellos sectores en que existan una proporción mayor de habitantes, a los cuales ha de corresponder una mayor tasa por generación de residuos sólidos.

Se ha tomado el criterio de número de habitantes por zona de servicio para el cálculo de la tasa de los predios de uso casa habitación porque donde el promedio de habitantes por metro cuadrado sea mayor, se tendrá una mayor generación de residuos sólidos; por tanto, una mayor liquidación.

El número de personas por zona de servicio se convierte en el indicador determinante con mayor aproximación para lograr las tasas de los predios de uso casa habitación para el servicio de recolección de residuos sólidos de acuerdo a lo indicado por el Tribunal Constitucional.

Zona	Nº	Uso del predio	Predios	Generación x predio (kg)	Generación total Diaria (Kg)	% Participación	Costo anual (S/)	Costo relativo x categoría (S/)	Área Construida (m2)	Tasa anual S/ x M2
			[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/∑[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]
Zona 1	1	Casa Habitación	28,189	2.96	83,439.44	18.98%	8,471,202.38	1,607,830.31	3,581,362.96	0.45
	2	Servicios, hostales, clubs	204	5.32	1,085.28	0.25%		20,912.73	24,185.33	0.86
	3	Restaurant, chifa, pollerías y afines	711	12.51	8,894.61	2.02%		171,394.05	37,234.28	4.60
	4	Mercados	25	143.79	3,594.75	0.82%		69,268.78	9,624.19	7.20
	5	Usos especiales	69	15.69	1,082.61	0.25%		20,861.28	12,118.54	1.72
	6	Colegios y afines	152	3.95	600.40	0.14%		11,569.36	87,043.29	0.13
	7	Bodega, farmacias, taller	2,967	4.42	13,114.14	2.98%		252,701.98	189,170.15	1.34
	8	Industrias	25	133.57	3,339.25	0.76%		64,345.44	10,994.95	5.85
	9	Inst. gubernamentales, fundaciones	26	24.27	631.02	0.14%		12,159.39	7,707.41	1.58
	10	Lubricentros	40	2.92	116.80	0.03%		2,250.67	6,403.85	0.35
	11	Veterinarias	20	3.15	63.00	0.01%		1,213.97	3,314.33	0.37
	12	Ambulantes	1,648	15.40	25,379.20	5.77%		489,042.68		296.75

Zona	Nº	Uso del predio	Predios	Generación x predio (kg)	Generación total Diaria (Kg)	% Participación	Costo anual (S/)	Costo relativo x categoría (S/)	Área Construida (m2)	Tasa anual S/ x M2
			[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/∑[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]
Zona 2	1	Casa Habitación	47,768	2.96	141,393.28	32.16%		2,724,567.67	3,596,012.41	0.76
	2	Servicios, hostales, clubs	128	5.32	680.96	0.15%		13,121.71	12,848.04	1.02
	3	Restaurant, chifa, pollerías y afines	1,332	11.26	14,998.32	3.41%		289,009.05	69,927.17	4.13
	4	Mercados	45	143.19	6,443.55	1.47%		124,163.52	15,215.61	8.16
	5	Usos especiales	342	15.69	5,365.98	1.22%		103,399.37	34,346.40	3.01
	6	Colegios y afines	152	3.95	600.40	0.14%		11,569.36	84,088.14	0.14
	7	Bodega, farmacias, taller	3,680	3.75	13,800.00	3.14%		265,918.11	140,507.80	1.89
	8	Industrias	156	127.71	19,922.76	4.53%		383,900.20	140,834.31	2.73
	9	Inst. gubernamentales, fundaciones	75	24.27	1,820.25	0.41%		35,075.18	6,376.07	5.50
	10	Lubricentros	81	2.96	239.76	0.05%		4,620.04	11,159.84	0.41
	11	Veterinarias	25	3.15	78.75	0.02%		1,517.47	3,664.80	0.41
	12	Ambulantes	738	15.40	11,365.20	2.59%		219,000.91		296.75
Zona 3	1	Casa Habitación	14,127	2.94	41,533.38	9.45%	8,471,202.38	800,324.49	1,175,842.02	0.68
	2	Servicios, hostales, clubs	249	5.92	1,474.08	0.34%		28,404.68	42,609.11	0.67
	3	Restaurant, chifa, pollerías y afines	721	11.20	8,075.20	1.84%		155,604.49	33,455.09	4.65
	4	Mercados	7	142.79	999.53	0.23%		19,260.37	2,503.16	7.69
	5	Usos especiales	151	15.78	2,382.78	0.54%		45,914.81	127,356.20	0.36
	6	Colegios y afines	41	3.22	132.08	0.03%		2,543.95	6,282.40	0.40
	7	Bodega, farmacias, taller	2,075	3.86	8,009.50	1.82%		154,338.49	83,510.30	1.85
	8	Industrias	101	131.50	13,281.50	3.02%		255,926.91	62,087.88	4.12
	9	Inst. gubernamentales, fundaciones	15	26.16	392.40	0.09%		7,561.32	681.12	11.10
	10	Lubricentros	11	2.92	32.12	0.01%		618.93	1,230.42	0.50
	11	Veterinarias	3	3.65	10.95	0.0025%		211.00	1,381.75	0.15
	12	Ambulantes	332	15.80	5,245.60	1.19%		101,079.71		304.46
TOTAL			**103,713**		**439,618.77**	**100.00%**		**8,471,202.38**	**9,621,079.32**	

TASAS PARA EL SERVICIO

Para Otros Usos :
La liquidación de cada predio de otros usos por el servicio de recolección de residuos sólidos resultará de multiplicar la tasa establecida para su uso por los metros cuadrados de área construida.

Monto a pagar por predio: Monto (S/) = m2 área construida x tasa

Para Uso Casa Habitación:
De acuerdo al número de habitantes del predio, el cual está relacionado en forma directa con el monto a pagar; es decir, a mayor o menor número de habitantes corresponde un mayor o menor monto. Sobre la base a lo mencionado, se establece la siguiente fórmula:

Monto a Pagar = $ACm^2 * Tm^2 * (1 + (HPred - HProm)/Hpred)$

Donde:

ACm2 : Área construida del predio (metros cuadrados)
Tm2 : Tasa por metro cuadrado de área construida
Hpred : Número de habitantes del predio
HProm : Número de habitantes promedio por predio del distrito

Es importante tener en cuenta que la tasa calculada para la zona de servicio, establece como referencia un costo en función al promedio de habitantes de la zona; por lo que, predios cuyo número de habitantes sea menor al promedio de la zona, pagarán un monto menor que aquellos predios cuyo número de habitantes sea igual al promedio.

CUADRO COMPARATIVO DE TASAS

Zona	Uso del predio	Tasa mensual 2023 S/ x M2	Tasa mensual 2024 S/ x M2	Diferencia (S/) S/ x M2	Diferencia (%) S/ x M2
Zona 1	Casa Habitación	0.03	0.03	0.00	0.00%
	Servicios, hostales, clubs	0.06	0.07	0.01	16.67%
	Restaurant, chifa pollerías y afines	0.30	0.38	0.08	26.67%
	Mercados	0.56	0.59	0.03	5.36%
	Usos especiales	0.13	0.14	0.01	7.69%
	Colegios y afines	0.01	0.01	0.00	0.00%
	Bodega, farmacias, taller	0.07	0.11	0.04	57.14%
	Industrias	0.43	0.48	0.05	11.63%
	Inst. gubernamentales, fundaciones	0.12	0.13	0.01	8.33%
	Lubricentros	0.02	0.02	0.00	0.00%
	Veterinarias	0.02	0.03	0.01	50.00%
Zona 2	Casa Habitación	0.05	0.06	0.01	20.00%
	Servicios, hostales, clubs	0.08	0.08	0.00	0.00%
	Restaurant, chifa pollerías y afines	0.29	0.34	0.05	17.24%
	Mercados	0.63	0.68	0.05	7.94%
	Usos especiales	0.23	0.25	0.02	8.70%
	Colegios y afines	0.01	0.01	0.00	0.00%
	Bodega, farmacias, taller	0.12	0.15	0.03	25.00%
	Industrias	0.20	0.22	0.02	10.00%
	Inst. gubernamentales, fundaciones	0.42	0.45	0.03	7.14%
	Lubricentros	0.02	0.03	0.01	50.00%
	Veterinarias	0.03	0.03	0.00	0.00%
Zona 3	Casa Habitación	0.04	0.05	0.01	25.00%
	Servicios, hostales, clubs	0.05	0.05	0.00	0.00%
	Restaurant, chifa pollerías y afines	0.33	0.38	0.05	15.15%
	Mercados	0.60	0.64	0.04	6.67%
	Usos especiales	0.02	0.03	0.01	50.00%
	Colegios y afines	0.03	0.03	0.00	0.00%
	Bodega, farmacias, taller	0.14	0.15	0.01	7.14%
	Industrias	0.30	0.34	0.04	13.33%
	Inst. gubernamentales, fundaciones	0.84	0.92	0.08	9.52%
	Lubricentros	0.03	0.04	0.01	33.33%
	Veterinarias	0.01	0.01	0.00	0.00%

UBICACIÓN	TIPO DE USO	COSTO ANUAL S/	CANT. DE PREDIOS	TASA ANUAL S/	TASA DIARIA S/
		[1]	[2]	[3] = [1]/[2]	[4] = [3] / 365
Zona 1	Ambulantes	489,042.68	1,648	296.74	0.81
Zona 2	Ambulantes	219,000.91	738	296.74	0.81
Zona 3	Ambulantes	101,079.71	332	304.45	0.83

Ubicación	Predio	Tasa diaria 2023 S/ x m2	Tasa diaria 2024 S/ x m2	Diferencia
Zona 1	Ambulantes	0.76	0.81	6.58%
Zona 2	Ambulantes	0.75	0.81	8.00%
Zona 3	Ambulantes	0.76	0.83	9.21%

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Zona	Uso	Estado	Predios	Área Construida (m2)	Tasa Anual S/	Ingreso Distribuido	Monto Exoneración	Ingreso Estimado
Zona 1	CASA HABITACIÓN	Afectos	26,577	3,360,008.70	0.45	1,508,454.71	0.00	1,508,454.71
		Exonerados 20%	1,569	215,960.23		96,953.98	19,390.80	77,563.19
		Exonerados 100%	43	5,394.03		2,421.62	2,421.62	0.00
	SERVICIOS, HOSTALES, CLUB	Afectos	204	24,185.33	0.86	20,912.73	0.00	20,912.73
		Exonerados 20%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
		Exonerados 100%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
	RESTAURANT, CHIFA, POLLERIAS Y AFINES	Afectos	711	37,234.28	4.60	171,394.05	0.00	171,394.05
		Exonerados 20%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
		Exonerados 100%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
	MERCADOS	Afectos	25	9,624.19	7.20	69,268.78	0.00	69,268.78
		Exonerados 20%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
		Exonerados 100%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
	USOS ESPECIALES	Afectos	69	12,118.54	1.72	20,861.28	0.00	20,861.28
		Exonerados 20%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
		Exonerados 100%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
	COLEGIOS Y AFINES	Afectos	152	87,043.29	0.13	11,569.36	0.00	11,569.36
		Exonerados 20%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
		Exonerados 100%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
	BODEGA, FARMACIA Y TALLER	Afectos	2,967	189,170.15	1.34	252,701.98	0.00	252,701.98
		Exonerados 20%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
		Exonerados 100%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
	INDUSTRIA	Afectos	25	10,994.95	5.85	64,345.44	0.00	64,345.44
		Exonerados 20%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
		Exonerados 100%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
	INSTITUCIONES, ENT.GUBER. FUNDACIÓN	Afectos	26	7,707.41	1.58	12,159.39	0.00	12,159.39
		Exonerados 20%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
		Exonerados 100%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
	LUBRICENTROS	Afectos	40	6,403.85	0.35	2,250.67	0.00	2,250.67
		Exonerados 20%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
		Exonerados 100%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
	VETERINARIAS	Afectos	20	3,314.33	0.37	1,213.97	0.00	1,213.97
		Exonerados 20%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
		Exonerados 100%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
Sub total Zona 1			**32,428**	**3,969,159.28**		**2,234,507.96**	**21,812.41**	**2,212,695.55**

Zona	Uso	Estado	Predios	Área Construida (m2)	Tasa Anual S/	Ingreso Distribuido	Monto Exoneración	Ingreso Estimado
Zona 2	CASA HABITACIÓN	Afectos	46,314	3,486,781.43	0.76	2,641,807.34	0.00	2,641,807.34
		Exonerados 20%	1,390	104,537.58		79,204.32	15,840.86	63,363.45
		Exonerados 100%	64	4,693.40		3,556.02	3,556.02	0.00
	SERVICIOS, HOSTALES, CLUB	Afectos	128	12,848.04	1.02	13,121.71	0.00	13,121.71
		Exonerados 20%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
		Exonerados 100%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
	RESTAURANT, CHIFA, POLLERIAS Y AFINES	Afectos	1,332	69,927.17	4.13	289,009.05	0.00	289,009.05
		Exonerados 20%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
		Exonerados 100%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
	MERCADOS	Afectos	45	15,215.61	8.16	124,163.52	0.00	124,163.52
		Exonerados 20%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
		Exonerados 100%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
	USOS ESPECIALES	Afectos	342	34,346.40	3.01	103,399.37	0.00	103,399.37
		Exonerados 20%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
		Exonerados 100%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
	COLEGIOS Y AFINES	Afectos	152	84,088.14	0.14	11,569.36	0.00	11,569.36
		Exonerados 20%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
		Exonerados 100%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
	BODEGA, FARMACIA Y TALLER	Afectos	3,680	140,507.80	1.89	265,918.11	0.00	265,918.11
		Exonerados 20%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
Zona 2	INDUSTRIA	Afectos	156	140,834.31	2.73	383,900.20	0.00	383,900.20
		Exonerados 20%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
		Exonerados 100%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
	INSTITUCIONES, ENT.GUBER. FUNDACIÓN	Afectos	75	6,376.07	5.50	35,075.18	0.00	35,075.18
		Exonerados 20%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
		Exonerados 100%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
	LUBRICENTROS	Afectos	81	11,159.84	0.41	4,620.04	0.00	4,620.04
		Exonerados 20%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
		Exonerados 100%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
	VETERINARIAS	Afectos	25	3,664.80	0.41	1,517.47	0.00	1,517.47
		Exonerados 20%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
		Exonerados 100%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
Sub total Zona 2			**53,784**	**4,114,980.59**		**3,956,861.68**	**19,396.88**	**3,937,464.80**

Zona	Uso	Estado	Predios	Área Construida (m2)	Tasa Anual S/	Ingreso Distribuido	Monto Exoneración	Ingreso Estimado
Zona 3	CASA HABITACIÓN URBANO	Afectos	13,996	1,165,018.33	0.68	792,957.46	0.00	792,957.46
		Exonerados 20%	97	8,014.50		5,454.99	1,091.00	4,363.99
		Exonerados 100%	34	2,809.19		1,912.05	1,912.05	0.00
	SERVICIOS, HOSTALES, CLUB	Afectos	249	42,609.11	0.67	28,404.68	0.00	28,404.68
		Exonerados 20%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
		Exonerados 100%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
	RESTAURANT, CHIFA, POLLERIAS Y AFINES	Afectos	721	33,455.09	4.65	155,604.49	0.00	155,604.49
		Exonerados 20%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
		Exonerados 100%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
	MERCADOS	Afectos	7	2,503.16	7.69	19,260.37	0.00	19,260.37
		Exonerados 20%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
		Exonerados 100%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
	USOS ESPECIALES	Afectos	151	127,356.20	0.36	45,914.81	0.00	45,914.81
		Exonerados 20%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
		Exonerados 100%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
	COLEGIOS Y AFINES	Afectos	41	6,282.40	0.40	2,543.95	0.00	2,543.95
		Exonerados 20%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
		Exonerados 100%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
	BODEGA, FARMACIA Y TALLER	Afectos	2,075	83,510.30	1.85	154,338.49	0.00	154,338.49
		Exonerados 20%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
		Exonerados 100%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
	INDUSTRIA	Afectos	101	62,087.88	4.12	255,926.91	0.00	255,926.91
		Exonerados 20%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
		Exonerados 100%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
	INSTITUCIONES, ENT.GUBER. FUNDACIÓN	Afectos	15	681.12	11.10	7,561.32	0.00	7,561.32
		Exonerados 20%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
		Exonerados 100%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
	LUBRICENTROS	Afectos	11	1,230.42	0.50	618.93	0.00	618.93
		Exonerados 20%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
		Exonerados 100%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
	VETERINARIAS	Afectos	3	1,381.75	0.15	211.00	0.00	211.00
		Exonerados 20%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
		Exonerados 100%	0	0.00		0.00	0.00	0.00
Sub total Zona 3			**17,501**	**1,536,939.45**		**1,470,709.44**	**3,003.04**	**1,467,706.40**
Sub total Zona 1 Ambulantes			1,648		0.81	487,231.20	0.00	487,231.20
Sub total Zona 2 Ambulantes			738		0.81	218,189.70	0.00	218,189.70
Sub total Zona 3 Ambulantes			332		0.83	100,579.40	0.00	100,579.40
TOTAL, GENERAL			**103,713**	**9,621,079.32**		**8,468,079.38**	**44,212.34**	**8,423,867.05**

COBERTURA DEL SERVICIO

Trimestral			Anual			Cobertura %
Ingresos	Costo Serv	Diferencia	Ingresos	Costo Serv	Diferencia	Ingresos/C. Serv.
(1)= (4) / 4	(2) = (5) / 4	(3) = (2-1)	(4)	(5)	(6) = (5-4)	(7) = (4/5)
2,105,966.76	2,117,800.60	11,833.83	8,423,867.05	8,471,202.38	47,335.33	99.44%

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2024

1. Descripción del Servicio

La Municipalidad de Carabayllo tiene previsto brindar el Servicio de Parques y Jardines, en todo el distrito, bajo la administración directa.

La Municipalidad Distrital de Carabayllo, tiene por Misión como organismo de Gobierno Local que representa al vecindario: Fomentar su bienestar para lograr el desarrollo sustentable de la población. Promoviendo su Identidad y Patrimonio, Turístico y Cultural, una mayor productividad y calidad de los servicios que brinda, protegiendo el medio ambiente y la salud, brindando la infraestructura y el equipamiento adecuado y haciendo uso racional de los recursos municipales, a través de la planificación participativa y concertada que dé prioridad a la inversión en servicios en las áreas verdes y la mejora del Ornato para brindarles una adecuada atención.

Las áreas verdes de uso público bajo administración municipal son de carácter intangible, inalienable e imprescriptible. Su conservación, protección y mantenimiento son acciones que, por razones de salud pública, calidad de vida, bienestar colectivo, equilibrio ecológico y sostenible forman parte de la política metropolitana del ambiente, afirmando así su identidad local con una gestión transparente que fomente la participación del ciudadano y se caracterice por crear condiciones protección y compromiso con el desarrollo local y con la gestión municipal.

El servicio de mantenimiento de áreas verdes se brindará de Lunes a Sábado en un único horario: De 06:00 a 14:00 horas

Las actividades operativas que se realizaran en este servicio son:

Actividad 1. Servicio de Jardinería.
Actividad 2. Servicio de Corte de césped.
Actividad 3. Servicio de Riego.
Actividad 4. Servicio de Vivero.
Actividad 5. Servicio de Poda de árboles.
Actividad 6. Servicio de Disposición Final de Maleza.

En lo referente a las actividades mencionadas, la Subgerencia de Parques Jardines y Ornato dispondrá de **103 personas** (10 choferes y 93 jardineros CAS) para el mantenimiento de las áreas verdes para los servicios antes mencionados y en forma permanente durante los 365 días del año, conforme al siguiente detalle:

SERVICIO	CANTIDAD
Servicio de Jardinería.	93
Chofer	10
TOTAL	**103**

❖ Servicio de Jardinería

- Perfilado o fileteo de bordes, actividad que consiste en mantener el borde de las áreas verdes, sembradas con césped u otras especies, debidamente cortadas y delineadas, manteniéndolas dentro de la superficie asignada para su desarrollo.
- Deshierbe, actividad que consiste en retirar la mala hierba de las áreas verdes.
- Renovación que consiste en reponer las plantas ornamentales que han cumplido su tiempo de vida o que no presenten un buen estado fitosanitario, estos reemplazos se coordinan y se programan con la producción de plantas que se propagan en nuestro vivero municipal.
- Fertilización y abonamiento, esta actividad se realiza periódicamente y de acuerdo a un cronograma y necesidades de las plantas instaladas en cada área verde, consiste en la aplicación de abonos orgánicos y fertilizantes (compus, humus y estiércol), los cuales serán asumidos por la Municipalidad. Se tiene previsto implementar 15,000 m2 de césped americano.
- Para esta actividad se cuenta con 93 operarios divididos en un turno, para realizar cada una de las actividades según corresponda.
- Las herramientas que se utilizan en el servicio son: Picos, lampas, escobas de plástico, rastrillos, guadañas, entre otras herramientas.
- Las áreas verdes del distrito suman un total de **555,646.98 m2**, esto a raíz de la sumatoria de todas las áreas verdes del ámbito jurisdiccional en las 03 zonas segmentadas del distrito para este servicio.

❖ Servicio de corte de césped

- Después de las labores de corte de grass, el personal del área realiza el recojo y acopio de la maleza para ser elevado a la planta de compostaje.
- Para esta actividad se destina 40 jardineros de los 93 jardineros (maquinista, barredora y personal de apoyo) para realizar el servicio, el personal que maniobra el quipo debe utilizar la indumentaria de seguridad (lentes, mascarilla, guantes, mandil y casco de seguridad), los cuales serán asumidos por la Municipalidad

- Las herramientas que se utilizan en el servicio son: rastrillo, escobas de plástico, bolsas verdes para acumular el césped cortado, guadañas.

- Equipos: Motoguadaña, cuyo costo de depreciación es asumida por la Municipalidad.

❖ Servicio de riego

- El servicio de riego asegura el sostenimiento de las áreas verdes dentro del ámbito distrital, se aplica el riego con manguera, riego con motobomba, riego por gravedad, los servicios son en tres turnos mañana, tarde y noche, para esta actividad se cuenta con 25 operarios de los 103 operarios (chofer de cisterna, ayudante, operario de motobomba) divididos en los tres turnos. Incluye. los regadores de parques con manguera y agua de suministros, Actualmente se disponen de 135 parques con suministro de agua potable. Un porcentaje del consumo de esta agua para riego se ha considerado en el costo del servicio.

- El personal que realiza este servicio tiene debe contar con la indumentaria de seguridad (casco de seguridad, lentes, guantes y arnés de seguridad y mascarilla), los cuales seran asumidos por la Municipalidad.

- Vehículos: (04) Camiones cisternas, los cuales ya se encuentran depreciados contablemente.

- Equipos: Motobombas, cuyo costo de depreciación es asumida por la Municipalidad.

 Horario Turno Mañana: 6.00 am a 2.00 pm.
 Horario Turno tarde: 2.00 a.m. a 10.00 pm.

❖ Servicio de vivero

- El Vivero Municipal cuenta con un área destinada a la producción, conservación y distribución de plantas, flores y arbustos, los mismos que servirán para ornamentar los parques y avenidas del distrito. Para ello se está programando la compra de insumos diversos, empezando por plantas y flores en si, como semillas para iniciar el proceso de germinación y reproducción. Ello, además, requiere de insumos como fertilizantes, fungicida, insecticidas, abonos, entre otros.

- Para esta actividad se cuenta con 20 obreros, de los 93 jardineros que realizan cada una de las actividades según corresponda.

- Las herramientas que se utilizan en esta actividad son: rastrillo, tijera podadora, escobas, recogedores y lampas cuchara.

- Insumos: Bolsas de polietileno para semillas y flores pequeñas, semillas de diferentes especies, tierra de chacra, compost y aserrín.

❖ Servicio de Poda

- La poda de árboles, arbustos y otros, es una práctica periódica que se orienta a un objetivo estético y fitosanitarios en los cultivos forestales y herbáceos, además, de mejorar la arquitectura de las plantas y árboles ornamentales; realizados por personas especializadas respetando las ordenanzas municipales y todas medidas de seguridad del caso.

- Para esta actividad se cuenta con 06 podadores de los 93 jardineros que realizan este servicio.

- El personal que realiza este servicio tiene que contar con la indumentaria de seguridad (lentes, guantes, mandil, casco de seguridad, arnés de seguridad si es poda de altura, escaleras y sogas) los cuales serán asumidos por la Municipalidad

- Las herramientas que se utilizan en esta actividad son: rastrillo, tijera podadoras, tijera para cerco vivo, escobas, recogedores, rastrillos y mantas.

- Equipos: Podadora de altura, cuyo costo de depreciación es asumida por la Municipalidad.

- Insumos: aceite de dos tiempos y combustibles Gasohol 90, los cuales serán asumidos por la Municipalidad

❖ Servicio de Disposición Final de Maleza

- La cantidad de residuos vegetales generados por el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos fue de 843.83 Tm en el año 2022 obtenidos de las áreas verdes del distrito.

Proyección de Cantidad de Residuos de Maleza 2023

AÑO	CANT. VAL.	CANT. DISP.	TOTAL
2021	107.08	610.18	717.26
2022	126.00	717.86	843.83
2023	141.86	825.54	967.4

- La cantidad de residuos de maleza valorizados del año 2022 fue de 126 Tm y la cantidad de residuos de disposición final a la planta de tratamientos sanitario fue de 717.86 Tm haciendo un total de 843.83 Tm.

- Para esta actividad se cuenta con 08 operarios que realizan el servicio de recojo y traslado de maleza.

- Las herramientas que se utilizan en esta actividad son: escobas, recogedores, rastrillos, zapas y mantas, algunas herramientas son asumidas por la Municipakidad

2. RECURSO HUMANO

➢ **Mano de obra directa**

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO

ACTIVIDAD	SITUACIÓN	CANTIDAD
Chofer	D.L 728	10
Jardinería	CAS	93
Total Personal		**103**

CUADRO COMPARATIVO DE PERSONAL

Descripción	Ord. 423-MDC	Proyección. 2024	Incremento
Chofer	10	10	0
Operarios	93	93	0
	103	**103**	**0**

3. MATERIALES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS, QUE INTERVIENEN DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

▪ **Materiales y equipos**

- **Materiales para el servicio de jardinería**

REQUERIMIENTO DE INDUMENTARIA

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Personal 2024	Cantidad 2024
1	Camisaco drill (Todos)	Unidad	93	412
2	Pantalón drill (Todos)	Unidad	93	412
3	Gorra Safari (Todos)	Unidad	93	412
4	Polo manga larga (Todos)	Unidad	93	412
5	Mascarilla de tela – Jardineros	Unidad	93	558
6	Guantes de cuero – Jardineros	Par	93	372
7	Botas de Cuero con Punta de acero - Chofer	Par	10	40
8	Botas de caña alta - Jardineros	Par	93	372

▪ **Herramientas de Jardinería**

Descripción	Unidad	Cantidad Anual
MANGUERA 3"	Metros	50
CARRETILLA BUGUI	Unidad	25
ESCOBA DE PLASTICO	Unidad	25
GUADAÑA	Unidad	25
LAMPA DERECHA GRUESA	Unidad	25
LAMPA CUCHARA	Unidad	25
LIMA TRIANGULAR	Unidad	25
PICO PEQUEÑO	Unidad	25
RASTRILLO METÁLICO	Unidad	25
TIJERA DE PODA PROFESIONAL DE DOS MANO	Unidad	30
TIJERA DE PODA PROFESIONAL DE UNA MANO	Unidad	60
BOLSAS PLASTICAS VERDES DE 240LTS	Millar	8
BOLSAS POLIETILENO 3"x50x1m PARA VIVERO	Millar	10

- **Semillas y Plantas ornamentales y forestales**

SEMILLAS PARA VIVIEROS MUNICIPALES

Descripción	Unidad	Cantidad Anual
Salvia Vista Roja	Unidad	10,000
Salvia Vista Blanca	Unidad	10,000
Geranio Rosado	Unidad	10,000
Geranio Naranja	Unidad	10,000
Marigold Amarilla	Unidad	10,000
Marigold Naranja	Unidad	10,000
Celosia Amarilla	Unidad	10,000
Celosia Naranja	Unidad	10,000
Celosia Roja	Unidad	10,000
Chabelita Rosa	Unidad	10,000
Chabelita Blanca	Unidad	10,000

PLANTAS ORNAMENTALES

Descripción	Unidad	Cantidad Anual
Césped Americano	M2	15,000
Clavelina	Unidad	3,000
Chavelita	Unidad	500
Salvia	Unidad	1,500
Salvia Roja	Unidad	1,000
Aptenia Cordifolia	Unidad	5,000

- **Flota vehicular**

UNIDADES			TIPO DE COMBUSTIBLE
1	CAMIONETA	EGY-543	Diésel B50
2	CAMIÓN CISTERNA	EGC-349	Diésel B50
3	CAMIÓN CISTERNA	EGK-553	Diésel B50
4	CAMIÓN CISTERNA	EAF-277	Diésel B50
5	CAMIÓN CISTERNA	EAF-281	Diésel B50

Cada vehículo cumple diferentes funciones, aquí detallo alguna de ellas:

- Los camiones cisternas se usan para el riego por gravedad a los parques, bermas y óvalos del distrito.
- La camioneta es para el traslado de herramientas y máquinas para el servicio

CUADRO COMPARATIVO DE FLOTA VEHICULAR

Descripción	Ord. 423-MDC	Proyección 2024	Decremento
Camiones cisternas	4	4	0
Camionetas pick up	1	1	0
Camiones Baranda	2	0	-2
Camión furgón	1	0	-1

- **Consumo de Combustible DB5 S50**

VEHÍCULO		DÍAS EN EL AÑO	CONSUMO PROMEDIO GL/ DÍA	TOTAL CONSUMO COMBUSTIBLE ANUAL (GALÓN)
CAMIÓN CISTERNA	EGC-349	313	9	2,1817.00
CAMIÓN CISTERNA	EGK-553	313	9	2,1817.00
CAMIÓN CISTERNA	EAF-277	313	9	2,1817.00

VEHÍCULO		DÍAS EN EL AÑO	CONSUMO PROMEDIO GL/ DÍA	TOTAL CONSUMO COMBUSTIBLE ANUAL (GALÓN)
CAMIÓN CISTERNA	EAF-281	313	9	2,1817.00
TOTAL	-	-		11,268.00

El consumo de combustible de la camioneta es asumido por la Municipalidad

- **Consumo de Repuestos**

Descripción	Unidad	Cantidad Anual
Llantas 2.00 X 22.5 (18PR) - 04 CISTERNAS	Unidad	24
Llantas 265/70 R16 - 01 CAMIONETA	Unidad	4
BATERIA 15 PLACAS - Camioneta	Unidad	1
BATERIA 21 PLACAS - Camión Cisterna	Unidad	4

ACTIVIDAD: SUPERVISIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Esta actividad está a cargo de la Subgerencia de Parques, Jardines y Ornato, quienes realizan la gestión, planificación, control y coordinaciones necesarios para una efectiva supervisión y fiscalización de los servicios tercerizados y asegurar el cumplimiento de las metas operativas.

Para realizar esta actividad se necesita el siguiente personal:

Descripción	Unidad	% de dedicación	Régimen Laboral
SUBGERENTE	1	50%	D.L 1057
SUPERVISOR DE PARQUES	4	100%	D.L 1057
SECRETARIA	1	50%	D.L 1057
	6		

Así mismo las funciones que realizan este personal y el vínculo que tienen con el servicio son las siguientes:

Subgerencia de Parques, Jardines y Ornato (01): Funcionario de confianza encargado de velar por el cumplimiento operativo y administrativo de las actividades, tareas y metas del servicio, de acuerdo a los lineamientos y a la planificación del servicio, así como asegurar la operatividad del servicio y el cumplimiento de las tareas asignadas. Tiene una dedicación de 50% al servicio de Parques y Jardines.

Supervisor de Parques (04): Personal CAS, encargados de supervisar en campo, el cumplimiento de las tareas encomendadas, de la asistencia del personal, reporta las incidencias de la jornada del servicio de Parques y Jardines. Reporta al Supervisor General. Tienen una dedicación al servicio de Parques y Jardines de 100%

Secretaria (01): Personal CAS, encargada de velar por la administración y gestión del acervo documentario de la Subgerencia de Areas verdes y Ornato. Tiene una dedicación al servicio de Parques y Jardines de 50%.

Para el cumplimiento de las labores administrativas se requiere del siguiente material de oficina, con una dedicación del 50%, al servicio de Parques y Jardines.

DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD
ARCHIVADOR D/CARTON LOMO ANCHO. T: OFICIO	Unidad	24
BOLÍGRAFO TINTA SECA COLOR AZUL	Unidad	24
BOLÍGRAFO TINTA SECA COLOR NEGRO	Unidad	24
CORRECTOR	Unidad	6
GOMA EN BARRA	Unidad	6
FASTENER METÁLICO X 50	Caja	6
GRAPA 26/6 X 5000	Caja	6
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	Paquete	24
PAPEL BOND T-A4 75GRS PAQX500	Unidad	24
PLUMÓN P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	Unidad	12
PLUMÓN P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	Unidad	24
PLUMÓN P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	Unidad	12

DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD
PLUMÓN RESALTADOR C/NARANJA	Unidad	12
PLUMÓN RESALTADOR C/AMARILLO	Unidad	12
PLUMÓN RESALTADOR C/VERDE	Unidad	12
FOLDER MANILA. T: A-4 PQTEx25	Unidad	12
TONER LASER	Unidad	12

Costos Fijos

Dentro de los costos fijos, tenemos los consumos de energía eléctrica, agua potable, telefonía fija y móvil para uso administrativo; sin embargo, serán asumidos por la Municipalidad. se ha considerado el consumo de (01) suministro de energía eléctrica, (del local donde funciona la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, con un 50% de dedicación al servicio de Parques y Jardines, así como los (05) SOAT de la flota vehicular del servicio de Parques y Jardines (04) Camiones cisternas y (01) Camioneta.

4. Expectativas de Mejoras

Las mejoras en el Servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2024, es la recuperación e incremento de área verde en el distrito, pasando de 548, 286.13 a 555,646.98 m2 de área verde en del distrito. Además, se tiene previsto el incremento de personal operativo para intensificar el servicio de parques y jardines en el distrito, de acuerdo al siguiente cuadro:

Descripción	Ord. 423-MDC	Proyeccion 2024	Incremento 2024
Operarios	93	103	10
	93	**103**	**10**

5. Metas para el 2024

OBJETIVO	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Brindar un eficiente mantenimiento de áreas verdes de uso público	M2 de áreas verdes de uso público	555,646.98	Mensual

El listado de áreas verdes públicas del distrito de Carabayllo son las siguientes:

Nº	DENOMINACIÓN	ÁREAS VERDES 2023 (M2)
1	Avenida Caudivilla	8,778.00
2	Avenida Chimpu Ocllo	6,781.20
3	Avenida Chimpu Ocllo IZQUIERDA	3,865.05
4	Avenida Chimpu Ocllo DERECHA	3,865.05
5	Avenida Condorcanqui	10,353.70
6	Avenida José C. Mariátegui	6,160.00
7	Avenida La "A"	11,963.00
8	Avenida La "L" ECOLÓGICA	3,458.00
9	Avenida La "U"	3,836.00
10	Avenida Micaela Bastidas	2,641.10
11	Avenida Prolongación santo domingo	6,605.20
12	Avenida Trapiche	5,775.00
13	Avenida Trapiche IZQUIERDA	2,887.50
14	Avenida Trapiche DERECHA	2,887.50
15	Ovalo Chimpu Ocllo/T. Amaru	2,664.00
16	Ovalo Chimpu Ocllo/Universitaria	5,382.00
17	Ovalo Trapiche	5,442.00
18	Parque Benedicto XVI	6,002.79
19	Parque El Planeta	3,611.21
20	Parque La Bomba	1,266.95
21	Parque La Vicuña	1,431.52
22	Parque Las Dalias	385.47

Nº	DENOMINACIÓN	ÁREAS VERDES 2023 (M2)
23	Parque Los Incas	1,720.34
24	Parque Los Presnos	807.6
25	Parque Matías El Apóstol	2,153.82
26	Parque Micaela Bastidas	2,585.97
27	Parque Miguel Grau	5.654.55
28	Parque No. 1 - RPB	1,364.29
29	Parque No. 1 Enace	5,107.35
30	Parque No. 1 Los Tumis	2,503.30
31	Parque No. 1 Santa Rosa	4,823.43
32	Parque No. 1 Villa Corpac	4,607.35
33	Parque No. 2 La Cultura	6,394.39
34	Parque No. 2 Tungasuca	2,477.55
35	Parque No. 2 Villa Corpac	8,338.02
36	Parque No. 2A Enace	740.25
37	Parque No. 2B Enace	1099.8
38	Parque No. 3	3.512,09
39	Parque No. 3 Michel Loloy G.	7.858,73
40	Parque No. 3 Tungasuca	1.948,19
41	Parque No. 4 El Poeta	6,337.37
42	Parque No. 4 Tungasuca	1,823.47
43	Parque No. 5 Residencial Lucyana	886.01
44	Parque No. 5 Tungasuca	3,184.11
45	Parque No. 6 Tungasuca	3,092.14
46	Parque No. 7 Residencial Lucyana	4,902.51
47	Parque No. 7 Sr. De los Milagros	2,116.98
48	Parque No. 8 Residencial Lucyana	2,790.13
49	Parque No. 8 Tungasuca	3,843.88
50	Parque Nuestra Sra. De la Asunción	571.54
51	Parque Punchauca	2,081.10
52	Parque Ramón Castilla	3,917.02
53	Parque Saco Oliveros	3,890.01
54	Parque San Isidro Labrador	5,203.62
55	Parque San Juan Bautista	4,767.52
56	Parque San Juan Masías	4,525.12
57	Parque San Mateo	7,752.05
58	Parque San Pablo	2,563.47
59	Parque San Pedro	2,520.22
60	Parque Santa María del Pilar	2,015.50
61	Parque Santo Domingo de Guzmán	3,829.18
62	Parque Señor de la Natividad	1,614.54
63	Parque Señor de los Milagros	2,827.40
64	Parque Señor de los Milagros	11,561.83
65	Parque Virgen de Fátima	3,707.25
66	Parque Virgen del Carmen	7,612.55
67	Parque Virgen del Rosario	1,535.80
68	Plaza de Armas - PPJJ LA FLOR	1,433.10
69	Santa Isabel Progreso BERMA CENTRAL	17,932.04
70	Santa Isabel Progreso BERMA DERECHA	8,966.02
71	Santa Isabel Progreso BERMA IZQUIERDA	8,966.02

Nº	DENOMINACIÓN	ÁREAS VERDES 2023 (M2)
72	No. 1 Las Garas	474.18
73	Parque Alameda Los Jazmines	1,240.63
74	Parque Casma	735
75	Parque Casuarina II	1,358.00
76	Parque César Vallejo	176.03
77	Parque Chaperito c/	1,784.58
78	Parque Ciro Alegría	241.29
79	Parque Cruz de Motupe	44.88
80	Parque El Mirador	157.37
81	Parque El Niño	1,228.07
82	Parque El Rosedal	236.39
83	Parque Estrella Solar	675.87
84	Parque Hermanos Ayar	244.87
85	Parque Héroes de la Guerra del Pacifico	101.06
86	Parque Hiroshima	1,182.58
87	Parque Huáscar	1,599.40
88	Parque Huascarán	651.3
89	Parque Jorge Chávez	1,210.55
90	Parque Jorge Lindan	301.5
91	Parque La Niñez	203.33
92	Parque La Paz	120.02
93	Parque Los Espinos	702.95
94	Parque Micaela Bastidas	1,135.24
95	Parque Monte Carlos	600
96	Parque MonteCarlo	1,334.40
97	Parque Nicanor Arteaga	1,277.14
98	Parque No 1, No. 4 Los Girasoles	715.85
99	Parque No. 1 AAHH Villa El Polvorín	119.93
100	Parque No. 1 Carolina 1ra Etapa	1,747.62
101	Parque No. 1 Casuarinas II Etapa	977.32
102	Parque No. 1 CHAVIN DE HUANTAR I	2,263.95
103	Parque No. 1 CHAVIN DE HUANTAR II	345.12
104	Parque No. 1 El Boulevard	2,138.18
105	Parque No. 1 EL EDEN	627.82
106	Parque No. 1 El Estanque	724.11
107	Parque No. 1 El Oasis Dorado	1,171.16
108	Parque No. 1 El Olivar	654.2
109	Parque No. 1 El Olivar 1ra Etapa	484.12
110	Parque No. 1 El Pacayal 2da Etapa	1,663.04
111	Parque No. 1 El Paraíso San Roque	1,300.45
112	Parque No. 1 El Roble	110.81
113	Parque No. 1 El Rosedal de Carabayllo	1,287.01
114	Parque No. 1 La Florida	1,302.21
115	Parque No. 1 Las Américas	181.08
116	Parque No. 1 Las Begonias	316.22
117	Parque No. 1 Las Flores	843.84
118	Parque No. 1 Las Gardenias	484.61
119	Parque No. 1 Las Palmeras	1,115.13
120	Parque No. 1 Las Praderas	838.84

Nº	DENOMINACIÓN	ÁREAS VERDES 2023 (M2)
121	Parque No. 1 Los Algarrobos	194.77
122	Parque No. 1 Los Ángeles De Carabayllo	351.16
123	Parque No. 1 Los Ángeles de Naranjal	770.6
124	Parque No. 1 Los Ángeles del Chillón	1,284.34
125	Parque No. 1 Los Claveles	907.13
126	Parque No. 1 Los Girasoles 3ra Etapa	916.22
127	Parque No. 1 Los Jardines	918.73
128	Parque No. 1 Los Pinos	208.79
129	Parque No. 1 Los Sauces	170.68
130	Parque No. 1 Oasis Dorado	1,434.07
131	Parque No. 1 San Francisco	145.56
132	Parque No. 1 San Francisco D.C.	792.47
133	Parque No. 1 San Judas Tadeo	1,448.05
134	Parque No. 1 San Roque	817.65
135	Parque No. 1 Santa Elena	154.24
136	Parque No. 1 Sta. Rosa De Carabayllo	1,661.70
137	Parque No. 1 Virgen De Fátima	1,951.13
138	Parque No. 1 Virgen de Fátima	1,404.81
139	Parque No. 1 Virgen De La Asunción	981.94
140	Parque No. 1 Virgen de las Mercedes	950.6
141	Parque No. 1 Vista Alegre	414.17
142	Parque No. 2 AAHH Villa El Polvorín	145.81
143	Parque No. 2 EL EDEN	749.15
144	Parque No. 2 Las Praderas	418.25
145	Parque No. 2 Los Cedros	180.24
146	Parque No. 2 Los Jardines	76.01
147	Parque No. 2 Los Pinos	145
148	Parque No. 2 San judas Tadeo	217.21
149	Parque No. 2 Sta. Rosa De Carabayllo	460.78
150	Parque No. 2 Vista Alegre	900.09
151	Parque No. 3 El Olivar 4ta Etapa	735
152	Parque No. 3 Los Pinos	1,085.11
153	Parque No. 3 Santa Rosa	1,330.80
154	Parque No. 3-Q	1,743.80
155	Parque No. 3-R	2,442.64
156	Parque Rafael Belaunde	56.47
157	Parque Ricardo Palma	428.59
158	Parque San Judas	1,677.10
159	Parque San Martin	1,214.60
160	Parque Santa Catalina	318.11
161	Parque Santa Rosa	2,704.71
162	Parque Santa Rosa de Punchauca	903
163	Parque Virgen del Carmen	1,951.13
164	Parque Australia	1,975.69
165	Parque España	1,583.99
166	Parque Francia	843.28
167	Parque Las Costumbres	689.9
168	Parque Las Fabulas	632.01
169	Parque Las Orquídeas	1,188.00

Nº	DENOMINACIÓN	ÁREAS VERDES 2023 (M2)
170	Parque Las Rosas	583.2
171	Parque Las Tradiciones	869.26
172	Parque Los Geranios	565.2
173	Parque Los Girasoles	583.2
174	Parque Los Jazmines	565.2
175	Parque Los Recuerdos	694.2
176	Parque Los Tulipanes	973.31
177	Parque No. 1 Urb Arboleda 1ra Etapa	972.7
178	Parque No. 1 Urb Arboleda 2da Etapa	723.48
179	Parque No. 1 Urb La Ensenada de Carabayllo	988.42
180	Parque No. 1 Urb La Estancia de Carabayllo	732.94
181	Parque No. 1 Urb Los Álamos de Carabayllo	583.13
182	Parque No. 1 Urb Los Sauces 2da Etapa	497.39
183	Parque No. 1 Urb San Antonio de Carabayllo	10,288.27
184	Parque No. 1 Urb San Antonio de Carabayllo	1,304.50
185	Parque No. 1 Urb Sol de Carabayllo 4ta Etapa	971.18
186	Parque No. 1 Urb Sol de Carabayllo 5ta Etapa	205.13
187	Parque No. 1 Urb Sol de Carabayllo 6ta Etapa	377.86
188	Parque No. 10 Urb San Antonio de Carabayllo	1,230.59
189	Parque No. 11 Urb San Antonio de Carabayllo	1,278.72
190	Parque No. 11 Urb San Pedro 1ra Etapa	1,077.30
191	Parque No. 12 Urb San Pedro 1ra Etapa	1,029.78
192	Parque No. 2 Urb Arboleda 1ra Etapa	747.84
193	Parque No. 2 Urb Arboleda 2da Etapa	1,772.25
194	Parque No. 2 Urb La Ensenada de Carabayllo	923.9
195	Parque No. 2 Urb La Estancia de Carabayllo	1,744.11
196	Parque No. 2 Urb Los Álamos de Carabayllo	4,351.04
197	Parque No. 2 Urb Los Sauces 2da Etapa	413.38
198	Parque No. 2 Urb San Antonio de Carabayllo	1,250.48
199	Parque No. 2 Urb San Antonio de Carabayllo	1,156.34
200	Parque No. 2 Urb Sol de Carabayllo 4ta Etapa	2,105.66
201	Parque No. 2 Urb Sol de Carabayllo 5ta Etapa	2,598.26
202	Parque No. 2 Urb Sol de Carabayllo 6ta Etapa	377.86
203	Parque No. 3 Urb Arboleda 1ra Etapa	694.27
204	Parque No. 3 Urb Arboleda 2da Etapa	745.85
205	Parque No. 3 Urb La Ensenada de Carabayllo	576.52
206	Parque No. 3 Urb La Estancia de Carabayllo	558.07
207	Parque No. 3 Urb Los Sauces 2da Etapa	395.11
208	Parque No. 3 Urb San Antonio de Carabayllo	2,132.61
209	Parque No. 3 Urb San Antonio de Carabayllo	974.4
210	Parque No. 3 Urb Sol de Carabayllo 1ra Etapa	1,003.96
211	Parque No. 3 Urb Sol de Carabayllo 4ta Etapa	401.48
212	Parque No. 4 Urb Arboleda 1ra Etapa	682.16
213	Parque No. 4 Urb Arboleda 2da Etapa	923.15
214	Parque No. 4 Urb La Ensenada de Carabayllo	585
215	Parque No. 4 Urb Los Sauces 2da Etapa	442.75
216	Parque No. 4 Urb La Estancia de Carabayllo	652.74
217	Parque No. 4 Urb San Antonio de Carabayllo	1,406.38
218	Parque No. 4 Urb San Antonio de Carabayllo	959.54

Nº	DENOMINACIÓN	ÁREAS VERDES 2023 (M2)
219	Parque No. 4 Urb San Pedro 1ra Etapa	1,053.00
220	Parque No. 5 Urb Arboleda 1ra Etapa	966.088
221	Parque No. 5 Urb La Ensenada de Carabayllo	585
222	Parque No. 5 Urb La Estancia de Carabayllo	529.98
223	Parque No. 5 Urb San Antonio de Carabayllo	1,343.26
224	Parque No. 5 Urb San Antonio de Carabayllo	1,258.18
225	Parque No. 5 Urb San Pedro 1ra Etapa	961.22
226	Parque No. 6 Urb Arboleda 1ra Etapa	750.23
227	Parque No. 6 Urb San Antonio de Carabayllo	1,406.38
228	Parque No. 6 Urb San Antonio de Carabayllo	939.12
229	Parque No. 6 Urb San Pedro 1ra Etapa	972
230	Parque No. 7 Urb Arboleda 1ra Etapa	865.48
231	Parque No. 7 Urb San Antonio de Carabayllo	1,318.69
232	Parque No. 7 Urb San Antonio de Carabayllo	931.87
233	Parque No. 7 Urb San Pedro 1ra Etapa	10,089.43
234	Parque No. 8 Urb Arboleda 1ra Etapa	557.64
235	Parque No. 8 Urb San Antonio de Carabayllo	2,045.14
236	Parque No. 8 Urb San Antonio de Carabayllo	7,390.94
237	Parque No. 9 Urb Arboleda 1ra Etapa	1,090.42
238	Parque No. 9 Urb San Antonio de Carabayllo	1,153.85
239	Parque No. 9 Urb San Antonio de Carabayllo	994.5
240	Parque No. A-1 Urb Sol de Carabayllo 1ra Etapa	972.7
241	Parque No. A-1 Urb Los Sauces 1ra Etapa	548.3
242	Parque No. A-2 Urb Los Sauces 1ra Etapa	332.91
243	Parque No. A-2 Urb Sol de Carabayllo 1ra Etapa	1,160.85
244	Parque No. A-3 Urb Los Sauces 1ra Etapa	99.21
245	Parque No. A-3 Urb Sol de Carabayllo 1ra Etapa	3,858.87
246	Parque No. A-4 Urb Los Sauces 1ra Etapa	253.88
247	Parque No. B-1 Urb Sol de Carabayllo 3ra Etapa	608.63
248	Parque No. B-2 Urb Sol de Carabayllo 3ra Etapa	637.8
249	Parque No. C-1 Urb Sol de Carabayllo 2da Etapa	1,008.00
250	Parque No. C-2 Urb Sol de Carabayllo 2da Etapa	756
251	Parque No. F-1 Ubr Sta. María 2dra Etapa	1,220.40
252	Parque No. F-2 Ubr Sta. María 2dra Etapa	1,897.48
253	Parque No. F-3 Ubr Sta. María 2dra Etapa	1,015.20
254	Parque No. G-1 Ubr Sta. María 1ra Etapa	1,009.04
255	Parque No. G-2 Ubr Sta. María 1ra Etapa	1,172.64
256	Parque No. G-3 Ubr Sta. María 2dra Etapa	1,988.11
257	Parque No. H-1 Ubr Sta. María 1ra Etapa	1,143.42
258	Parque No. H-2 Ubr Sta. María 1ra Etapa	1,536.95
259	Parque Portugal	850.18
260	Plaza de Armas - EL PROGRESO	2,492.50
261	Plaza de Armas - SAN BENITO	2,521.45
262	Parque Las Aheleas	450.62
263	Parque Las Amapolas	450.62
264	Parque Las Azahares	450.56
265	Parque Las Azucenas	971.38
266	Parque Las Begonias	450.2
267	Parque Las Dalias	2,147.08

Nº	DENOMINACIÓN	ÁREAS VERDES 2023 (M2)
268	Parque Las Lilas	2,514.79
269	Parque Las Magnolias	479.65
270	Parque Los Claveles	455.72
271	Parque Los Geranios	450.69
272	Parque Los Girasoles	450.56
273	Parque Los Jazmines	1,842.67
274	Parque Los Lirios	683.15
275	Parque Los Nenúfares	452.39
276	Parque Los Tulipanes	2,177.88
277	Parque Margaritas	679.75
278	Parque Nº 1 Santa María 4ta Etapa	708.77
279	Parque Nº 1 3 Santa María 4ta Etapa	451.65
280	Parque Nº 1 Urb La Alameda	720
281	Parque Nº 1 Urb La Floresta	1,607.87
282	Parque Nº 1 Urb La Rinconada	401.87
283	Parque Nº 10 Santa María 4ta Etapa	451.63
284	Parque Nº 11 Santa María 4ta Etapa	3,343.74
285	Parque Nº 12 Santa María 4ta Etapa	520.22
286	Parque Nº 14 Santa María 4ta Etapa	515.85
287	Parque Nº 15 Santa María 4ta Etapa	399.66
288	Parque Nº 2 Santa María 4ta Etapa	600.75
289	Parque Nº 2 Urb La Alameda	1,863.23
290	Parque Nº 2 Urb La Floresta	1,614.21
291	Parque Nº 2 Urb La Rinconada	380.16
292	Parque Nº 3 Santa María 4ta Etapa	450.56
293	Parque Nº 3 Urb La Alameda	1,113.23
294	Parque Nº 3 Urb La Rinconada	240
295	Parque Nº 4 Santa María 4ta Etapa	450.56
296	Parque Nº 4 Urb La Alameda	836.37
297	Parque Nº 4 Urb La Rinconada	329.4
298	Parque Nº 5 Santa María 4ta Etapa	455.77
299	Parque Nº 6 Santa María 4ta Etapa	2,979.69
300	Parque Nº 7 Santa María 4ta Etapa	484.93
301	Parque Nº 8 Santa María 4ta Etapa	537.17
302	Parque Nº 9 Santa María 4ta Etapa	450.56
303	Parque Violetas	1,534.68
304	Av. San Martín	4,600.00
305	Av. Camino Real	4,500.00
306	Av. Saco Rojas	8,500.00
307	Av. Casuarinas	2,900.00

TOTAL	555,646.98

COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El costo anual proyectado para el ejercicio 2024, para el servicio de Parques y Jardines asciende a S/ 2,758,728.33

Servicio	Costos 2024	%
Costos Directos	**2,594,927.21**	**94.06%**
Mano de Obra	1,669,661.53	60.52%

Servicio	Costos 2024	%
Materiales	558,066.76	20.23%
Otros costos y gastos variables	367,198.92	13.31%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	**163,101.12**	**5.91%**
Costos Fijos	**700.00**	**0.03%**
Total	**2,758,728.33**	**100.00%**

La estructura de costos, en detalle, del servicio de Parques y Jardines se adjunta a continuación.

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2024

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS. - Comprende lo siguiente:

El servicio de parques y jardines, se realiza mediante la implementación, recuperación mantenimiento, riego y mejoras de parques, jardines de uso público, bermas centrales y demás áreas verdes de uso público en todo el distrito, además comprende la recolección de la maleza, transporte y disposición final.

Mano de Obra Directa:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado CAS	La mano de obra directa determina los gastos a ejecutar en el pago de los 93 operarios jardinero al 100% y 10 choferes al 100%, los cuales conforman el personal del régimen CAS (D.L. 1057), que son directamente relacionados para el cumplimiento de las actividades que conforman el servicio de parques y jardines. Se considera para este rubro de la estructura de costos, los gastos ejecutados por el ESSALUD (para cada trabajador) y aguinaldos de acuerdo al D.L.1057 Régimen CAS.

Costo de Materiales:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende la compra de uniformes (vestuario) tales como, pantalón drill, polo de algodón, camisaco, gorra safari, botines con punta de acero, botas de caña alta, mascarillas y guantes de cuero, implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura de costos), para una correcta presentación y seguridad del personal contratado que efectúa labores de parques y jardines (la entrega de prendas se realiza de 4 veces al año, a excepción de las mascarillas que se entregan 6 veces al año).
Repuestos	Comprende la adquisición de repuestos utilizados para el mantenimiento preventivo de la flota vehicular con que cuenta el servicio (01 camioneta y 04 camiones cisternas), tales como, baterías y llantas, repuestos necesarios para mantener en operatividad las unidades vehiculares con que cuenta el servicio. La camioneta es utilizada para el traslado del personal y herramientas del servicio.
Combustible y Lubricantes	Comprende la adquisición de Diésel B5-S50, para el funcionamiento y operatividad de las unidades vehiculares utilizadas en el servicio, el consumo aproximado anual de los 04 camiones cisternas es de 11,268 galones anuales de diésel. El consumo de combustible de la camioneta es asumido por la Municipalidad
Materiales de jardinería	Comprende la adquisición de herramientas tales como; manguera, escobas de plástico, carretillas, lampas, guadañas, picos, limas, picos, rastrillos, tijeras para poda, bolsas para vivero y bolsas verdes de 240 lts, carretilla metálica, entre otras herramientas necesarias para las labores de parques y jardines (detalle en estructura de costos).
Semillas y plantas ornamentales	Comprende la adquisición de 11 millares de diversas semillas y 11,000 tipos diversos de plantas, para mejorar el diseño paisajístico del distrito en las diversas áreas verdes del distrito. Así mismo, también incluye la adquisición de 15,000 m2 de césped americano. .

Otros costos y gastos variables:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Agua para riego	Comprende el consumo anual de 135 puntos de agua de Sedapal, que dotan de agua para el riego de las áreas verdes del distrito. Se debe precisar que solo se esta trasladando al costo del servicio un consumo mensual de S/ 226.67 por cada suministro, pero el costo real es mayor, siendo de S/ 1,133.33. La diferencia es asumida por la Municipalidad.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

En este rubro se contempla la plana administrativa y de apoyo del servicio brindado, así como los materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades.

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado D.L. 1057	Se considera el costo del subgerente de Parques y Jardines y Ornato con una dedicación del 50%, (01) secretaria de subgerencia con una dedicación del 50% y (04) supervisores de parques y jardines con una dedicación del 100%, personal CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de parques y jardines.

Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Materiales y Útiles de Oficina	Comprende la compra de materiales de escritorio y demás materiales de oficina, tales como lapiceros, archivadores, papel bond 75 grs, correctores, grapas, plumones, resaltadores, tóner laser para la impresora y demás materiales que se detallan en la estructura de costos, utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el servicio.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el costo por aseguramiento obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) para cinco (05) unidades vehiculares asignadas a este servicio.

JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS

Servicio	Costos Aprobados 2023 Ord. 474-MDC S/	Costos 2024	Variación 2024 - 2023 S/	Variación 2024 - 2023 %
Costos Directos	**1,940,792.23**	**2,594,927.21**	**654,134.98**	**33.70%**
Mano de Obra	1,504,564.06	1,669,661.53	165,097.47	10.97%
Materiales	436,228.18	558,066.76	121,838.58	27.93%
Otros gastos variables	0.00	367,198.92	367,198.92	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	**93,905.55**	**163,101.12**	**69,195.57**	**73.69%**
Costos Fijos	**1,899.56**	**700.00**	**-1,199.56**	**-63.15%**
Total	**2,036,597.34**	**2,758,728.33**	**722,130.99**	**35.46%**

Del cuadro anterior, se observa un incremento global del costo del servicio de Parques y Jardines de 35.46%, debido principalmente a que no hay una actualización de los costos de los servicios (arbitrios municipales) desde la Ordenanza Nº 423-2019-MDC (Régimen de Arbitrios Municipales 2020) y luego se ha aplicado ajustes del IPC en los siguientes periodos (2021,2022 y 2023) a través de las Ordenanzas Nº 441-MDC, 458-MDC y 474-MDC, respectivamente.

En el rubro de Mano de Obra, se puede apreciar un incremento del 10.97% que se debe a principalmente a la inclusión de 10 choferes del régimen laboral D.L Nº 728, debido a rotaciones internas en los últimos años en las áreas operativas. Así mismo, la remuneración de los jardineros CAS se ha incrementado, conforme a la oferta laboral del mercado, pasando de S/ 1,070.26 a remuneraciones mensuales de S/ 1,249.0 y S/ 1,320.87.

En el rubro de materiales, se puede apreciar un incremento del 27.92%, que se debe principalmente al incremento de prendas pasando de dar 02 juegos al año a 04 juegos al año y además se están dotando de mas prendas como: camisaco, botines con punta de acero, mascarillas, botas de caña alta, guantes de cuero y gorra safari. Se debe anotar también las variaciones en los precios unitarios, debido a que no se actualizan los costos varios años, como es el caso del polo que pasa de S/29.00 a S/ 48.50; pantalón drill de S/ 69.00 a S/ 82.00, entre otras variaciones de precios unitarios. También se ha incluido, al costo del servicio, la adquisición de millares de semillas y plantas ornamentales para mejorar el diseño paisajístico del distrito.

En el rubro de otros costos y gastos variables, se puede apreciar un incremento de S/ 367,198.92, ya que no había costo en este rubro. Este costo anual obedece al consumo anual de 135 puntos de agua de Sedapal, que dotan de agua para el riego de las áreas verdes del distrito. Se debe precisar que solo se está trasladando al costo del servicio un consumo mensual de S/ 226.67 por cada suministro, pero el costo real es mayor. La diferencia es asumida por la Municipalidad.

En el rubro de costos indirectos y gastos administrativos, se puede apreciar un incremento del 73.69%, debido principalmente a la inclusión de (02) Supervisores CAS y a las variaciones en las remuneraciones del personal CAS por actualizaciones de oferta de mercado, como por ejemplo la Secretaria ha pasado de S/ 1,358.0 a S/ el Supervisor general que su remuneración ha pasado de S/ 1,663.40 a S/ 2,750.48 y los supervisores, cuya remuneración está pasando de S/ 1,456.20 a S/ 2,230.0

CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

Los contribuyentes y predios afectos, exonerados e inafectos al servicio de Parques y Jardines, han sido remitidos mediante el Informe Nº 1431-2023-SGRFT-GATR/MDC y son los siguientes:

Parques y Jardines - Exoneraciones, Contribuyentes y Predios

	Contribuyentes	Predios
Total Afectos	97,158	103,713
Exonerados (20%)	3,174	3,056
Exonerados (100%)	135	141
Afectos	93,849	100,516

Parques y Jardines - Inafectos, Contribuyentes y Predios

	Contribuyentes	Predios
Total	**120,393**	**122,122**
Inafectos	23,235	18,409
Afectos	97,158	103,713

Los predios exonerados al 100% corresponden a 141 predios de la Municipalidad distrital de Carabayllo, al Cuerpo General de Bomberos voluntarios del Perú y entidades religiosas católicas con uso de iglesias o templos.

Adicionalmente, se tienen 3,056 predios con exoneración del 20%, en su condición de pensionistas acreditados ante la Municipalidad distrital de Carabayllo y cumplan con los requisitos exigidos por el art. 19º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, también se considera a los adultos mayores no pensionistas.

Estos contribuyentes, tienen la condición de exonerados, intervienen en la distribución del costo; sin embargo, se le exonera del 20% de su liquidación de arbitrios. Este 20% será asumido por la Municipalidad.

Las inafectaciones al servicio de Parques y Jardines, corresponden a los predios con uso de Terrenos sin construir y de uso rustico y dedicado a la agricultura, dado que no se les brinda el servicio.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

La ubicación del predio, en relación con la cercanía de las áreas verdes del Distrito, se convierte en un indicador del grado de disfrute del servicio brindado, ya que resulta evidente que quien habita frente a un parque recibe el servicio en mayor grado (mayor o menor goce del beneficio ambiental, de recreación, deporte, ornato, etc.) que alguien que vive alejado del mismo.

En tal sentido es razonable señalar, quien vive frente a un parque pague más por el servicio, que aquel que vive en una zona en la que no hay áreas verdes. Se han distinguido 03 ubicaciones:

Ubicación 1- Predios frente a parque: los cuales han de percibir una mayor intensidad de disfrute del servicio brindado debido a su cercanía a los parques que es de 1 a 500 metros.

Ubicación 2- Predios que se ubican cerca a parques; en un radio de 501-2000 metros, los cuales conforman una segunda categoría de beneficio o disfrute del servicio, por la amplitud de las áreas verdes en las avenidas en que se ubican.

Ubicación 3- Predios no cerca a parques: son aquellos que no corresponden a las dos primeras categorías, y que no cuentan con una ubicación directa con los parques y jardines públicos. Se ubican en un radio mayor a los 2001 metros.

El índice de concurrencia, es el criterio complementario que mide y pondera la intensidad del disfrute que brindan las áreas verdes a las personas que concurren a ellas, según la cercanía del predio a las áreas verdes. Para tal efecto, se ha mantenido los valores del estudio estadístico denominado: Estudio de Concurrencia de personas a las áreas verdes, establecido en la Ordenanza Nº 423-2019-MDC

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

Se ha considerado una ponderación de las ubicaciones en función al cálculo del índice de concurrencia a las áreas verdes. Los valores para cada una de las categorías se determinan mediante la evaluación entre los contribuyentes en el Estudio de Concurrencia de personas a las áreas verdes (Ordenanza Nº 423-MDC); donde se ha clasificado a las áreas verdes del distrito; según el tamaño que tienen en metros cuadrados, en categorías de tamaño pequeño, mediano y grande. Luego se ha seleccionado aleatoriamente la muestra de áreas verdes según su tamaño y se ha procedido a realizar el conteo de las personas que concurren a dichas áreas verdes, identificando la ubicación del predio de la cual proviene según las tres categorías de cercanía de las áreas verdes.

Finalmente, se ha calculado la suma total de las personas que concurrieron a las áreas verdes, según las tres categorías por zona de cercanía de las áreas verdes (1) para luego relacionarlos con las categorías de la zona 3 como categoría base se obtiene los valores de ponderación, para cada una de las categorías que se constituye en el Índice de Concurrencia (2).

ZONA	UBICACIÓN DEL PREDIO [1]	INDICE DE CONCURRENCIA [2]
ZONA 1	Frente a Parque	4.05
	Cerca de Parque	3.45
	No cerca a Parque	3.35
ZONA 2	Frente a Parque	1.4
	Cerca de Parque	1.18
	No cerca a Parque	1.16
ZONA 3	Frente a Parque	1.3
	Cerca de Parque	1.18
	No cerca a Parque	1.13

De acuerdo a la cantidad de predios por grupos establecidos tanto por el criterio de ubicación del predio respecto de las áreas verdes del distrito y en función de las ponderaciones (índice de Concurrencia) asignadas se procede a determinar la estructura de distribución de tasas del servicio de Parques y Jardines Públicos, tal como se muestra a continuación:

ZONA	Nº	UBICACIÓN DEL PREDIO	Predio [1]	Índice del Concurrencia [2]	Predio Ponderado [3] = [1]x[2]	% Asignación [4] = [3] / Σ[3]	Costo Parcial [5]	Costo Asignado [6] = [4]x[5]	Tasa anual (S/predio) [7]=[6]/[1]
Zona 1	1	Frente a Parque	1,943	4.05	7,869.15	12.71%	1,060,531.97	134,780.03	69.36
	2	Cerca de Parque	9,292	3.45	32,057.40	51.77%		549,067.86	59.09
	3	No cerca a Parque	6,565	3.35	21,992.75	35.52%		376,684.08	57.37
	Sub - Total Zona 1		17,800		61,919.30	100.00%	0.3844	1,060,531.97	
Zona 2	1	Frente a Parque	982	1.40	1,374.80	2.07%	1,134,925.57	23,547.09	23.97
	2	Cerca de Parque	5,099	1.18	6,016.82	9.08%		103,053.97	20.21
	3	No cerca a Parque	50,751	1.16	58,871.16	88.84%		1,008,324.50	19.86
	Sub - Total Zona 2		56,832		66,262.78	100.00%	0.4114	1,134,925.57	
Zona 3	1	Frente a Parque	18	1.30	23.40	0.07%	563,270.79	400.79	22.26
	2	Cerca de Parque	441	1.18	520.38	1.58%		8,912.89	20.21
	3	No cerca a Parque	28,622	1.13	32,342.86	98.35%		553,957.12	19.35
	Sub - Total Zona 3		29,081		32,886.64	100.00%	0.2042	563,270.79	
TOTAL			103,713		161,068.72		2,758,728.33	2,758,728.33	

A partir de la distribución de los predios en cada ubicación relativa a las áreas verdes del distrito (1) se determina el índice de concurrencia obtenido (2), lo cual otorga una calificación de predio ponderado de beneficio del servicio (3) por ubicación. Considerando la ponderación total como el equivalente al beneficio obtenido por el servicio, podemos inferir la participación asignada (4) en el total del costo total anual (5) permite determinar un costo por cada ubicación (6) que al dividirlo entre los predios por ubicación y zona, determina el costo unitario anual (7)

TASAS PARA EL SERVICIO

ZONA	Nº	UBICACIÓN DEL PREDIO	TASA 2024 MENSUAL (S/ PREDIO)	TASA 2023 Mensual (S/ Predio)	Diferencia S/	Diferencia %
ZONA 1	1	Frente a Parque	5.78	4.69	1.09	23.2%
	2	Cerca de Parque	4.92	4.00	0.92	23.0%
	3	No cerca a Parque	4.78	3.88	0.90	23.2%
ZONA 2	1	Frente a Parque	1.99	1.62	0.37	22.8%
	2	Cerca de Parque	1.68	1.37	0.31	22.6%
	3	No cerca a Parque	1.65	1.34	0.31	23.1%
ZONA 3	1	Frente a Parque	1.85	1.51	0.34	22.5%
	2	Cerca de Parque	1.68	1.37	0.31	22.6%
	3	No cerca a Parque	1.61	1.31	0.30	22.9%

COBERTURA DEL COSTO

Trimestral			Anual			Cobertura %
Ingresos (1)= (4) / 4	Costo Serv (2) = (5) / 4	Diferencia (3) = (2-1)	Ingresos (4)	Costo Serv (5)	Diferencia (6) = (5-4)	Ingresos/C. serv (7) = (4/5)
682,350.19	689,682.08	7,331.89	2,729,400.76	2,758,728.33	29,327.57	98.94%

Los ingresos anuales (4) es la estimación anual de relacionar las tasas por categoría de cercanía a área verde con los predios de cada correlación predio-contribuyente. De igual manera, el costo del servicio anual (5) es el consignado en la estructura de costo y al compararlos se calcula la diferencia en términos absolutos (6). De otro lado, dividiendo el ingreso estimado anual entre 4 se encuentra el Ingreso estimado trimestral (1); así de la misma manera, se calcula el costo del servicio trimestral (2) y al compararlos se obtiene la diferencia trimestral (3). Finalmente, se divide el ingreso estimado anual entre el costo anual del servicio a fin de obtener el porcentaje de cobertura (7).

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Zona	Uso	Estado	Predios	Tasa	Ingreso Distribuido	Monto exonerado	Ingreso Estimado
Zona 1	Frente a Parques	Afectos	1,669	69.36	115,761.84	0.00	115,761.84
		Exonerados 20%	269		18,657.84	3,731.57	14,926.27
		Exonerados 100%	5		346.80	346.80	0.00
	Cerca a Parques	Afectos	8,235	59.09	486,606.15	0.00	486,606.15
		Exonerados 20%	1,054		62,280.86	12,456.17	49,824.69
		Exonerados 100%	3		177.27	177.27	0.00
	No cerca a Parques	Afectos	6,311	57.37	362,062.07	0.00	362,062.07
		Exonerados 20%	236		13,539.32	2,707.86	10,831.46
		Exonerados 100%	18		1,032.66	1,032.66	0.00
Sub total Zona 1			**17,800**		**1,060,464.81**	**20,452.33**	**1,040,012.48**
Zona 2	Frente a Parques	Afectos	921	23.97	22,076.37	0.00	22,076.37
		Exonerados 20%	58		1,390.26	278.05	1,112.21
		Exonerados 100%	3		71.91	71.91	0.00
	Cerca a Parques	Afectos	4,997	20.21	100,989.37	0.00	100,989.37
		Exonerados 20%	86		1,738.06	347.61	1,390.45
		Exonerados 100%	16		323.36	323.36	0.00
	No cerca a Parques	Afectos	49,463	19.86	982,335.18	0.00	982,335.18
		Exonerados 20%	1,264		25,103.04	5,020.61	20,082.43
		Exonerados 100%	24		476.64	476.64	0.00
Sub total Zona 2			**56,832**		**1,134,504.19**	**6,518.18**	**1,127,986.01**
Zona 3	Frente a Parques	Afectos	16	22.26	356.16	0.00	356.16
		Exonerados 20%	0		0.00	0.00	0.00
		Exonerados 100%	2		44.52	44.52	0.00
	Cerca a Parques	Afectos	434	20.21	8,771.14	0.00	8,771.14
		Exonerados 20%	4		80.84	16.17	64.67
		Exonerados 100%	3		60.63	60.63	0.00
	No cerca a Parques	Afectos	28,470	19.35	550,894.50	0.00	550,894.50
		Exonerados 20%	85		1,644.75	328.95	1,315.80
		Exonerados 100%	67		1,296.45	1,296.45	0.00
Sub total Zona 3			**29,081**		**563,148.99**	**1,746.72**	**561,402.27**
TOTAL GENERAL			**103,713**		**2,758,117.99**	**28,717.23**	**2,729,400.76**

SERVICIO DE SERENAZGO

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2024

Descripción del Servicio
La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial es un órgano de línea de la municipalidad, encargado de dirigir y ejecutar las actividades y acciones de prevención contra la inseguridad ciudadana, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y del consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC). En esa línea de acción, la Gerencia desarrolla la organización, implementación, mantenimiento y ejecución de la seguridad ciudadana en el distrito y todo aquello que garantice la seguridad de los vecinos, para lo cual se dispondrá de los recursos humanos, técnicos, materiales y equipos de comunicación necesarios.

El servicio de serenazgo implementa mecanismos de cooperación con la Policía Nacional del Perú de forma articulada, complementando sus funciones a través del intercambio de información, herramientas tecnológicas, asociación de capacidades y experiencias, evitando duplicidad de esfuerzos y recurso y operativamente está a cargo directamente de la Subgerencia de Serenazgo

El servicio del serenazgo municipal y la función que cumplen sus efectivos a nivel nacional será fortalecido, a través del reglamento de la Ley del Servicio de Serenazgo Municipal (Ley Nº 31297), que regula las competencias, régimen laboral y otros aspectos relacionados con el trabajo que realizan los serenos. Este servicio se encuentra a cargo operativamente de la Subgerencia de Serenazgo, dependiente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial. Este servicio Tiene por finalidad brindar un patrullaje diario, permanente y efectivo en cada una de las zonas del distrito, a fin de ejercer una labor disuasiva y preventiva, evitando de esta manera la comisión de algún tipo de falta o delito contra los vecinos del distrito.

Se ejercerán actividades de vigilancia disuasivas a través de la presencia física de sus recursos humanos, logísticos y tecnológicos, con la finalidad de brindar a los vecinos una mejor calidad de vida. Esto, a través del Patrullaje en todas sus modalidades y video vigilancia.

El servicio comprenderá las actividades de:

- Patrullaje en diversas modalidades
- Video vigilancia, y
- Supervisión y gestión administrativa;

Así como, acciones orientadas a proteger a los ciudadanos contra actos que afecten la seguridad con el apoyo de la Policía Nacional del Perú. Este servicio se realizará en forma diaria e ininterrumpida, durante las 24 horas del día, a efectos de garantizar un servicio efectivo.

El servicio se brindará de Lunes a Domingo, incluido feriados, en (03) turnos por día:

1er Turno : De 07:00 a 15:00 horas
2do Turno : De 15:00 a 23:00 horas
3er Turno : De 23:00 a 07:00 horas

Actividades del servicio de Serenazgo

ACTIVIDAD: PATRULLAJE

El patrullaje se realizará a través de la presencia física de los recursos humanos para hacer una labor preventiva o disuasiva; tanto en unidades vehiculares como a pie en zonas estratégicas, con la finalidad de prevenir hechos delincuenciales o en todo caso, atender oportunamente a algún vecino víctima de la delincuencia común dentro del distrito. Las modalidades del patrullaje que se llevarán a cabo para el ejercicio 2024, son las siguientes:

- ✓ Patrullaje en camioneta pick up (20)
- ✓ Patrullaje en moto (20)
- ✓ Patrullaje a pie (puestos tácticos)

Para la realización de esta actividad del servicio de Serenazgo, se considerará la participación directa de serenos choferes, serenos motorizados y serenos a pie.

Requerimiento de Recursos Humanos y Logísticos

Las modalidades de patrullaje, que ofrece el servicio de Serenazgo, son las siguientes:

Patrullaje a pie en Puestos tácticos
Este tipo de patrullaje se realizará en puntos críticos de alto tránsito peatonal y vehicular, con la finalidad de tener presencia del servicio, disuadir y prevenir la actividad delictiva. Estos puntos se definen del análisis del Mapa del delito, en forma conjunta con las Comisarias del distrito. Se tiene previsto disponer de (14) serenos a pie.

Patrullaje en Motocicletas
Se dispondrá de (20) motocicletas lineales para este tipo de patrullaje, que permite el desplazamiento por zonas de difícil acceso del distrito para un automóvil o una camioneta.

	SERVICIO UNIDADES	MOTOCICLETA		
ÍTEM	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	PLACA	AÑO
1	MOTOCICLETAS XR150L	HONDA	EU-2613	2020
2	MOTOCICLETAS XR150L	HONDA	EU-2614	2020

	SERVICIO UNIDADES	MOTOCICLETA		
ÍTEM	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	PLACA	AÑO
3	MOTOCICLETAS XR150L	HONDA	EU-2615	2020
4	MOTOCICLETAS XR150L	HONDA	EU-2619	2020
5	MOTOCICLETAS XR150L	HONDA	EU-2620	2020
6	MOTOCICLETAS XR150L	HONDA	EU-2622	2020
7	MOTOCICLETAS XR150L	HONDA	EU-2624	2020
8	MOTOCICLETAS XR150L	HONDA	EU-2625	2020
9	MOTOCICLETAS XR150L	HONDA	EU-2626	2020
10	MOTOCICLETAS XR150L	HONDA	EU-2627	2020
11	MOTOCICLETAS XR150L	HONDA	EU-2633	2020
12	MOTOCICLETAS XR150L	HONDA	EU-2635	2020
13	MOTOCICLETAS 250 CB TWISTER	HONDA	EU-2573	2020
14	MOTOCICLETAS 250 CB TWISTER	HONDA	EU-2605	2020
15	MOTOCICLETAS 250 CB TWISTER	HONDA	EU-2608	2020
16	MOTOCICLETAS 250 CB TWISTER	HONDA	EU-2609	2020
17	MOTOCICLETAS XR150L	HONDA	EU-2621	2020
18	MOTOCICLETAS XR150L	HONDA	EU-2628	2020
19	MOTOCICLETAS XR150L	HONDA	EU-2631	2020
20	MOTOCICLETAS XR150L	HONDA	EU-2632	2020

El costo de depreciación de estos vehículos será asumido por la Municipalidad.

Patrullaje en Camionetas 4x2

Es un Patrullaje altamente disuasivo y preventivo, a través del patrullaje en (20) camionetas pick up, totalmente equipadas para el patrullaje en el distrito.

	SERVICIO UNIDADES / CAMIONETAS			
ÍTEM	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	PLACA	AÑO
1	CAMIONETA PICK UP L200	MITSUBICHI	EUG-021	2020
2	CAMIONETA PICK UP L200	MITSUBICHI	EUG-039	2020
3	CAMIONETA PICK UP L200	MITSUBICHI	EUG-022	2020
4	CAMIONETA PICK UP L200	MITSUBICHI	EUG-079	2020
5	CAMIONETA PICK UP L200	MITSUBICHI	EUG-024	2020
6	CAMIONETA PICK UP L200	MITSUBICHI	EUG-026	2020
7	CAMIONETA PICK UP L200	MITSUBICHI	EUG-856	2020
8	CAMIONETA PICK UP L200	MITSUBICHI	EUG-994	2020
9	CAMIONETA PICK UP L200	MITSUBICHI	EUG-133	2020
10	CAMIONETA PICK UP RANGER	FORD	EUG-434	2020
11	CAMIONETA PICK UP RANGER	FORD	EUG-436	2020
12	CAMIONETA PICK UP RANGER	FORD	EUG-438	2020
13	CAMIONETA PICK UP RANGER	FORD	EUG-439	2020
14	CAMIONETA PICK UP RANGER	FORD	EUG-440	2020
15	CAMIONETA PICK UP RANGER	FORD	EUG-442	2020
16	CAMIONETA PICK UP RANGER	FORD	EUG-446	2020
17	CAMIONETA PICK UP RANGER	FORD	EUG-448	2020
18	CAMIONETA PICK UP RANGER	FORD	EUG-449	2020
19	CAMIONETA PICK UP RANGER	FORD	EUG-450	2020
20	CAMIONETA PICK UP RANGER	FORD	EUG-451	2020

El costo de depreciación de estos vehículos será asumido por la Municipalidad.

Estas unidades móviles tienen recursos asociados para su óptimo funcionamiento, los cuales son detallados a continuación:

Consumo de Repuestos

El consumo de repuestos, tales como llantas, batería, filtros, mantenimientos en general, entre otros, serán asumidos por la Municipalidad.

Consumo de Combustible

ÍTEM	TIPO DE VEHÍCULO	PLACA	AÑO	CANTIDAD DE UNIDADES	TIPO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	RENDIMIENTO DE GALÓN	KILOMETROS POR DÍA	CONSUMO DIARIO X 01 UNIDAD (GALÓN)	DÍAS DE OPERATIVIDAD	CONSUMO ANUAL
1	CAMIONETAS	EUG-021	2020	1	DIESEL B5-S50	GALÓN	40	120	3	365	1,095
2	CAMIONETAS	EUG-039	2020	1	DIESEL B5-S50	GALÓN	40	120	3	365	1,095
3	CAMIONETAS	EUG-022	2020	1	DIESEL B5-S50	GALÓN	40	120	3	365	1,095
4	CAMIONETAS	EUG-079	2020	1	DIESEL B5-S50	GALÓN	40	120	3	365	1,095
5	CAMIONETAS	EUG-024	2020	1	DIESEL B5-S50	GALÓN	40	120	3	365	1,095
6	CAMIONETAS	EUG-026	2020	1	DIESEL B5-S50	GALÓN	40	120	3	365	1,095
7	CAMIONETAS	EUG-856	2020	1	DIESEL B5-S50	GALÓN	40	120	3	365	1,095
8	CAMIONETAS	EUG-994	2020	1	DIESEL B5-S50	GALÓN	40	120	3	365	1,095
9	CAMIONETAS	EUG-133	2020	1	DIESEL B5-S50	GALÓN	40	120	3	365	1,095
10	CAMIONETAS	EUG-434	2020	1	DIESEL B5-S50	GALÓN	40	120	3	365	1,095
11	CAMIONETAS	EUG-436	2020	1	DIESEL B5-S50	GALÓN	40	120	3	365	1,095
12	CAMIONETAS	EUG-438	2020	1	DIESEL B5-S50	GALÓN	40	120	3	365	1,095
13	CAMIONETAS	EUG-439	2020	1	DIESEL B5-S50	GALÓN	40	120	3	365	1,095
14	CAMIONETAS	EUG-440	2020	1	DIESEL B5-S50	GALÓN	40	120	3	365	1,095
15	CAMIONETAS	EUG-442	2020	1	DIESEL B5-S50	GALÓN	40	120	3	365	1,095
16	CAMIONETAS	EUG-446	2020	1	DIESEL B5-S50	GALÓN	40	120	3	365	1,095
17	CAMIONETAS	EUG-448	2020	1	DIESEL B5-S50	GALÓN	40	120	3	365	1,095
18	CAMIONETAS	EUG-449	2020	1	DIESEL B5-S50	GALÓN	40	120	3	365	1,095
19	CAMIONETAS	EUG-450	2020	1	DIESEL B5-S50	GALÓN	40	120	3	365	1,095
20	CAMIONETAS	EUG-451	2020	1	DIESEL B5-S50	GALÓN	40	120	3	365	1,095
	CANTIDAD DE VEHÍCULOS			**20**			**TOTAL DE GALONES DIARIOS**		**60**	**TOTAL ANUAL**	**21,900**

ÍTEM	TIPO DE VEHÍCULO	PLACA	AÑO	CANTIDAD DE UNIDADES	TIPO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	RENDIMIENTO DE GALÓN	KILOMETROS POR DÍA	CONSUMO DIARIO X 01 UNIDAD (GALÓN)	DÍAS DE OPERATIVIDAD	CONSUMO ANUAL
1	MOTOCICLETAS	BU-2613	2020	1	GASOHOL 90	GALÓN	50	100	2	365	730
2	MOTOCICLETAS	BU-2614	2020	1	GASOHOL 90	GALÓN	50	100	2	365	730
3	MOTOCICLETAS	BU-2615	2020	1	GASOHOL 90	GALÓN	50	100	2	365	730
4	MOTOCICLETAS	BU-2619	2020	1	GASOHOL 90	GALÓN	50	100	2	365	730
5	MOTOCICLETAS	BU-2620	2020	1	GASOHOL 90	GALÓN	50	100	2	365	730
6	MOTOCICLETAS	BU-2622	2020	1	GASOHOL 90	GALÓN	50	100	2	365	730
7	MOTOCICLETAS	BU-2624	2020	1	GASOHOL 90	GALÓN	50	100	2	365	730
8	MOTOCICLETAS	BU-2625	2020	1	GASOHOL 90	GALÓN	50	100	2	365	730
9	MOTOCICLETAS	BU-2626	2020	1	GASOHOL 90	GALÓN	50	100	2	365	730
10	MOTOCICLETAS	BU-2627	2020	1	GASOHOL 90	GALÓN	50	100	2	365	730
11	MOTOCICLETAS	BU-2633	2020	1	GASOHOL 90	GALÓN	50	100	2	365	730
12	MOTOCICLETAS	BU-2635	2020	1	GASOHOL 90	GALÓN	50	100	2	365	730
13	MOTOCICLETAS 250	BU-2573	2020	1	GASOHOL 90	GALÓN	50	100	2	365	730

ÍTEM	TIPO DE VEHÍCULO	PLACA	AÑO	CANTIDAD DE UNIDADES	TIPO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	RENDIMIENTO DE GALÓN	KILOMETROS POR DÍA	CONSUMO DIARIO X 01 UNIDAD (GALÓN)	DÍAS DE OPERATIVIDAD	CONSUMO ANUAL
14	MOTOCICLETAS 250	BU-2605	2020	1	GASOHOL 90	GALÓN	50	100	2	365	730
15	MOTOCICLETAS 250	BU-2608	2020	1	GASOHOL 90	GALÓN	50	100	2	365	730
16	MOTOCICLETAS 250	BU-2609	2020	1	GASOHOL 90	GALÓN	50	100	2	365	730
17	MOTOCICLETAS	BU-2621	2020	1	GASOHOL 90	GALÓN	50	100	2	365	730
18	MOTOCICLETAS	BU-2628	2020	1	GASOHOL 90	GALÓN	50	100	2	365	730
19	MOTOCICLETAS	BU-2631	2020	1	GASOHOL 90	GALÓN	50	100	2	365	730
20	MOTOCICLETAS	BU-2632	2020	1	GASOHOL 90	GALÓN	50	100	2	365	730
	CANTIDAD DE VEHÍCULOS			20			TOTAL DE GALONES DIARIOS		48	TOTAL ANUAL	14,600

Las cantidades de serenos chofer y motorizados proyectada para esta modalidad de patrullaje son (60) choferes y (40) motorizados

Descripción	Proyección 2024	1er T	2do T	3er T	Desc (*)	Cant. Total 2024
Camionetas pick up	20	20	20	20		**60**
Motos lineales	20	20	20			**40**

(*) El personal para el tercer turno y los descanseros que cubren el descanso físico vacacional y el rotativo cada día de la semana por los roles de servicio, serán asumidos por la Municipalidad.

La dotación anual de uniformes que se le otorgara al personal operativo para la actividad de patrullaje, es la siguiente:

Descripción	Unidad	Cantidad de Personal	Cantidad anual
Pantalón drill (2 veces al año)	Unidad	114	228
Camisa manga larga (2 veces al año)	Unidad	114	228
Camisaco c/ cinta reflectiva (2 veces al año)	Unidad	114	228
Chaleco drill (2 veces al año)	Unidad	114	228
Casaca impermeable (2 veces al año)	Unidad	114	228
Chompa Jorge Chávez (2 veces al año)	Unidad	114	228
Gorra (2 veces al año)	Unidad	114	228
Borceguí (2 veces al año)	Par	114	228
Vara de goma - Serenos patrullaje (2 veces al año)	Unidad	114	228
Porta Vara de nylon - Serenos patrullaje (2 veces al año)	Unidad	114	228
Correaje de lona - Serenos patrullaje (2 veces al año)	Unidad	114	228
Casco para motociclista (2 veces al año)	Unidad	40	80
Rodillera para motociclista (2 veces al año)	Unidad	40	80
Codera para motociclista (2 veces al año)	Unidad	40	80
Pechera para motociclista (1 vez al año)	Unidad	40	40

Se les dotara de (80) chalecos antibalas nivel IIIA a los choferes, motorizados y serenos a pie (la cantidad establecida por turno en el servicio) y cuyo costo será asumido por la Municipalidad.

ACTIVIDAD: VIDEO VIGILANCIA

Para esta actividad, el servicio dispondrá de una moderno Centro de Comunicaciones CECOM con una operación de cámaras de video vigilancia, en donde se ejerce el control y monitoreo de más de 80 Cámaras que se encuentran instaladas y distribuidas estratégicamente por todo el distrito.

Esta Central, a su vez esta complementada por una Central de Llamadas o Central de Emergencias, que administra todas las llamadas vecinales en temas de seguridad ciudadana y una Central de Radio Comunicaciones cuya función es administrar las comunicaciones entre el personal operativo).

La atención a los vecinos o ciudadanos se hace a través de la línea principal de la Central 717-0500 y al whatsapp 910 814 907

Para esta actividad se dispondrá de (50) Serenos de Central de Comunicaciones y (18) Serenos Operadores de video vigilancia.

La dotación anual de uniformes que se le otorgara al personal operativo de video vigilancia es la siguiente:

Descripción	Unidad	Cantidad Personal	Cantidad anual
Pantalón drill (2 veces al año)	Unidad	68	136
Camisa manga larga (2 veces al año)	Unidad	68	136
Camisaco c/ cinta reflectiva (2 veces al año)	Unidad	68	136
Chaleco drill (2 veces al año)	Unidad	68	136
Casaca impermeable (2 veces al año)	Unidad	68	136
Chompa Jorge Chávez (2 veces al año)	Unidad	68	136
Gorra (2 veces al año)	Unidad	68	136
Borceguí (2 veces al año)	Par	68	136

ACTIVIDAD: SUPERVISIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Esta actividad está a cargo de la Subgerencia de Serenazgo, quienes realizan la gestión, planificación, control y coordinaciones necesarias para una efectiva supervisión y operación del servicio de Serenazgo en el distrito y asegurar el cumplimiento de las metas operativas y gestionar el acervo documentario.

Para realizar esta actividad se necesita el siguiente personal:

DESCRIPCIÓN	Nº
PERSONAL CAS - D.L Nª 1057	**09**
Subgerente de Serenazgo	1
Secretaria	1
Supervisor del Centro de control	1
Supervisor	6

Los útiles de escritorio para administrar y gestionar el acervo documentario que se requiere para esta actividad son los siguientes:

Descripción	Unidad	Cantidad anual
Archivador lomo ancho T Oficio	Unidad	36
Bolígrafo color azul	Unidad	36
Bolígrafo color negro	Unidad	36
Bolígrafo color rojo	Unidad	36
Corrector liquido	Unidad	6
Goma en Barra	Unidad	6
Fastener Metálico x 50	Caja	6
Grapa 26/6 x 5000	Caja	6
Notas Adhesivas POST-IT	Paquete	24
Papel Bond T-A4 75GRS Pqte x 500	Unidad	36
Folder Manila T A-4 Pqte x 25	Unidad	24
Tóner Laser	Unidad	12

COSTO FIJO

El costo fijo del servicio se basa en el consumo de servicios básicos que tiene como finalidad:

- Permitir el abastecimiento de agua para el aseo del personal.
- Suministrar energía eléctrica para dar iluminación a la oficina de la Subgerencia de Serenazgo y para el área de almacén de materiales, equipos para el servicio.
- Suministrar la telefonía fija y móvil para la atención directa con el vecino.

Los servicios básicos de energía eléctrica, agua potable, telefonía fija y movil para uso administrativo serán asumidos por la Municipalidad.

Seguro contra accidentes SOAT – Se refiere a la póliza del seguro obligatorio de accidentes de tránsito que debe tener la flota vehicular de propiedad de la Municipalidad disponibles para el servicio de Serenazgo, tales como 20 camionetas pick up y 20 motocicletas lineales.

2.2 Expectativas de Mejoras

Dentro de las mejoras previstas para la prestación del servicio de Serenazgo para el ejercicio 2024, con la finalidad de intensificar el patrullaje y fortalecer la seguridad ciudadana en el distrito, se tiene lo siguiente:

Actividad de PATRULLAJE

- El aumento sustancial de la flota vehicular, dado que el servicio dispondrá de (20) Camionetas Pick up 4x 2 y 20 motociclistas, con la finalidad de reforzar e intensificar el patrullaje e incrementar la percepción de seguridad en el distrito.
- Destinados para las distintas modalidades de patrullaje, dado que el servicio dispondrá de (114) serenos para el patrullaje aumento sustancial de serenos

Actividad de VIDEOVIGILANCIA

- El Incremento a más de 70 cámaras de video vigilancia, con la finalidad de ampliar la cobertura de monitoreo y lograr una mayor disuasión contra el accionar delictivo.
- El incremento de personal operativo para la videovigilancia, dado que el servicio dispondrá de (68) serenos para la video vigilancia del distrito.

Para el ejercicio 2024, se reforzará e intensificará el servicio de Serenazgo en personal, tecnología y recursos logísticos en su parque automotor.

Descripción	Ord. 423-MDC	Proyección 2024	Incremento 2024
Sereno a pie	28	14	-14
Sereno Canino	5	0	-5
Sereno Chofer	39	60	21
Sereno Motorizado	18	40	22
Sereno Central de Comunicaciones	48	50	2
Sereno Operador de Cámara	12	18	6
TOTAL	**150**	**182**	**32**

Descripción	Ord. 423-MDC	Proyección 2024	Incremento 2024
Camionetas pick up	8	20	12
Automóviles	5		-5
Motos lineales	6	20	14

2.3 METAS PARA EL 2024

OBJETIVO	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Incrementar e intensificar la cobertura de patrullaje en el distrito	100% cobertura de patrullaje vehicular en el distrito	Patrullaje con 20 camionetas y 20 motocicletas	Mensual
Incrementar e intensificar el monitoreo de Cámaras en el distrito	Mantener la Operatividad del sistema de video vigilancia	80 cámaras implementadas	Mensual

COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO

El costo anual proyectado para el ejercicio 2024, para el servicio de Serenazgo asciende a S/ 4,366,630.96

Servicio	Costos 2024	%
Costos Directos	**4,008,166.00**	**91.79%**
Mano de Obra	2,937,096.00	67.26%
Materiales	1,071,070.00	24.53%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	**343,464.96**	**7.87%**
Costos Fijos	**15,000.00**	**0.34%**
Total	**4,366,630.96**	**100.00%**

La estructura de costos, en detalle, del servicio de Serenazgo se adjunta a continuación.

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2024

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

El servicio de seguridad ciudadana se prestará en toda la jurisdicción del Distrito de Carabayllo bajo la administración directa de la Municipalidad.

Costo de Mano de Obra

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado CAS	La mano de obra directa determina los gastos a ejecutar en el pago de los 190 serenos, los cuales conforman el personal del régimen CAS (D.L. 1057), que son directamente relacionados para el cumplimiento de las actividades que conforman el servicio de seguridad ciudadana. Se considera para este rubro de la estructura de costos, los gastos ejecutados por el ESSALUD (para cada trabajador) y aguinaldos de acuerdo al D.L. 1057 Régimen CAS.

Costo de Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende la compra de uniformes (vestuario) tales como, camisa manga larga, camisaco, borceguí, pantalón, chompa, casaca, entre otros implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura de costos), para una correcta presentación. También se considera pechera, codera, rodillera y cascos para la seguridad y protección de los motociclistas que efectúan labores de seguridad ciudadana (la entrega de prendas se realiza de 1 a 2 veces al año, dependiendo la necesidad de la misma).
Combustible y Lubricantes	Comprende el costo del consumo de combustible Diésel B5-S50 (para las 20 camionetas pick up) y Gasohol 90 (para las 20 motocicletas lineales) para su respectiva operación y patrullaje. El consumo diario de las 20 camionetas es de 03 galones mientras que de las motocicletas es de 02 galones

Costos Indirectos y Gastos Administrativos

En este rubro se contempla la plana administrativa y de apoyo del servicio brindado, así como los materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades.

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado D.L. 1057	Se considera el costo del Subgerente de serenazgo con una dedicación exclusiva al servicio, (01) secretaria de la subgerencia, también con dedicación exclusiva y síes (07) supervisores al 100%, personal CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de Serenazgo.

Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Materiales y Útiles de Oficina	Comprende la compra de materiales de escritorio (materiales que se detallan en estructura de costos), utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el acervo documentario del servicio.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el costo por aseguramiento obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) para (20) camionetas pick up y (20) motocicletas lineales asignadas a este servicio.

JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS

Servicio	Costos Aprobados 2023 Ord. 474-MDC S/	Costos 2024	Variación 2024 - 2023 S/	Variación 2024 - 2023 %
Costos Directos	**2,925,679.47**	**4,008,166.00**	**1,082,486.53**	**36.99%**
Mano de Obra	2,265,539.82	2,937,096.00	671,556.18	29.64%
Materiales	660,139.65	1,071,070.00	410,930.35	62.24%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	**192,269.89**	**343,464.96**	**151,195.07**	**78.63%**
Costos Fijos	**7,943.64**	**15,000.00**	**7,056.36**	**88.83%**
Total	**3,125,893.00**	**4,366,630.96**	**1,240,737.96**	**39.69%**

Del cuadro anterior, se observa un incremento global del costo del servicio de Barrido de calles de 39.69%, debido principalmente a que no hay una actualización de los costos de los servicios (arbitrios municipales) desde la Ordenanza Nº 423-2019-MDC (Régimen de Arbitrios Municipales 2020) y luego se ha aplicado ajustes del IPC en los siguientes periodos (2021,2022 y 2023) a través de las Ordenanzas Nº 441-MDC, 458-MDC y 474-MDC, respectivamente.

En el rubro de Mano de Obra, se puede apreciar un incremento del 29.64% que se debe al incremento de personal (Serenos CAS) que han pasado de 150 a 182. Además las remuneraciones del personal D.L 1057 han sufrido variaciones por la oferta del mercado, dado que han pasado de S/ 1,063.70 a S/ 1,249.00 en el caso del sereno a pie; de S/ 1,249.0 a S/ 1,467.0 en el caso del sereno chofer; de S/ 1,140.0 a S/ 1,358.0 en el caso del sereno motorizado; entre otros incrementos de remuneraciones. Estos incrementos en el personal CAS, también se deben a incremento en las remuneraciones (S/ 64.19) establecido mediante el Decreto Supremo Nº 311-2022-EF, que aprueba el incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios

En el rubro de materiales, se puede apreciar un incremento del 62.24%, debido a una mayor dotación de uniformes por el incremento de personal; así como también a la actualización de costos y precios unitarios, como por ejemplo el costo del camisaco está pasando de S/ 63.0 a S/ 79.0; el costo del pantalón drill está pasando de S/ 55.0 a S/ 70.0, entre otras variaciones de precios de uniformes. Se debe considerar también la inclusión de nuevas prendas de protección, tales como: caso, rodillera, pechera y codera para motorizados. Así mismo, se ha incrementado el consumo de combustible por el incremento de la flota, así como el incremento de los precios unitarios, tales como el galón de diesel, que está de S/14.78 por galón a S/ 20.88 por galón; mientras que en gasohol, está pasando de S/ 14.29 por galón a S/ 21.11 por galón.

En el rubro de costos indirectos y gastos administrativos, se puede apreciar un incremento del 78.63%, debido principalmente al incremento en las remuneraciones del personal CAS por actualizaciones de oferta de mercado, como por ejemplo la remuneración de la Secretaria está pasando de S/ 1,358.0 a S/ 2,750.48 y con una dedicación exclusiva al servicio; los Supervisores cuya remuneración ha pasado de S/ 1,546.73 a S/ 2,750.48. Además, se ha incluido (01) Supervisor del centro de comunicaciones y se ha incluido a (01) Subgerente con una remuneración de S/ 6,354.31 y con una dedicación exclusiva al servicio; mientras que en la Ordenanza Nº 423-2019-MDC, se consideraba a un Gerente con una remuneración de S/ 8,246.40, pero con una dedicación del 50% al servicio; de igual manera con la secretaria.

En el rubro de costos fijos, se puede apreciar un incremento del 88.83%, debido a que como consecuencia del incremento de la flota vehicular, se está considerando el costo de los seguros SOAT para 20 camionetas pick up y 20 motocicletas lineales.

CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

Los contribuyentes y predios afectos, exonerados e inafectos al servicio de Serenazgo, han sido remitidos mediante Informe Nº 1431-2023-SGRFT-GATR/MDC y son los siguientes:

Serenazgo - Exoneraciones, Contribuyentes y Predios

	Contribuyentes	Predios
Total Afectos	120,393	122,117
Exonerados (20%)	3,174	3,056
Exonerados (100%)	135	141
Afectos	117,084	118,920

Serenazgo - Inafectos, Contribuyentes y Predios

	Contribuyentes	Predios
Total	**120,393**	**122,122**
Inafectos	5	5
Afectos	120,388	122,117

Los predios exonerados al 100% corresponden a 141 predios de la Municipalidad distrital de Carabayllo, al Cuerpo General de Bomberos voluntarios del Perú y entidades religiosas católicas con uso de iglesias o templos.

Adicionalmente, se tienen 3,056 predios con exoneración del 20%, en su condición de pensionistas acreditados ante la Municipalidad distrital de Carabayllo y cumplan con los requisitos exigidos por el art. 19º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, también se considera a los adultos mayores no pensionistas.

Estos contribuyentes, tienen la condición de exonerados, intervienen en la distribución del costo; sin embargo, se le exonera del 20% de su liquidación de arbitrios. Este 20% será asumido por la Municipalidad.

Las inafectaciones al servicio de Serenazgo, corresponden a los predios con uso de Comisarias en el distrito, dado que no se les brinda el servicio.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Ubicación del predio.
Se ha identificado en el distrito dos zonas diferenciadas en función de la peligrosidad relativa de las mismas. En ese sentido, se considera que el uso del servicio se intensificará o existe una mayor demanda de él en aquellas zonas de mayor peligrosidad, correspondiendo a los predios de dichas zonas mayores tasas.

En este sentido, para dos predios de un mismo uso casa habitación, mayor será el beneficio de aquellos predios que se ubiquen en zonas de mayor peligrosidad, pues los requerimientos del servicio en términos potenciales o efectivos han de ser mayores y por consiguiente, ha de corresponder una tasa mayor. En caso corresponda a zonas de menor peligrosidad, los requerimientos del servicio serán comparativamente menores, al igual que las tasas a cobrar.

De acuerdo al Memorando Nº 637-2023-SGS-GSCV-MDC que presenta el informe técnico del área prestadora del servicio, nos muestra el número de incidencias que se presentan por cada zona de riesgo. Estas al relacionarse y teniendo como base la zona de riesgo baja, se halla la ponderación de cada zona de riesgo.

Zona	Incidencias 2023	%
Zona 01: Alta peligrosidad	1,198	64.97%
Zona 02: Peligrosidad General	646	35.03%
TOTAL	**1,844**	**100.00%**

Uso del predio
La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá. Es por esto que aquellos usos que por sus características generan mayor riesgo, demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad. De acuerdo a la información estadística los usos han sido agrupados en categorías, según se detalla a continuación:

(1) Uso casa habitación
(2) Uso servicios, hostales, clubs
(3) Uso restaurant, chifas, pollerías y afines
(4) Uso mercados
(5) Uso usos especiales
(6) Uso colegios y afines
(7) Uso bodegas, farmacias, taller
(8) Uso Industrias
(9) Uso Terreno sin construir
(10) Uso Instituciones gubernamentales, fundaciones

Ponderación de los usos

Uso del predio		Incidencias	
		Zona 1	Zona 2
1	Casa Habitación	597	161
2	Servicios; Hostales, Club	31	14
3	Rest. Chifa, Pollería y Afines	89	47
4	Mercados	32	65
5	Usos Especiales	161	168
6	Colegios y Afines	27	21
7	Bodega, Farmacia, Taller	82	65
8	Industria	105	15
9	Terreno sin construir	65	58
10	Instituciones, Inst. Gubernamentales, Fundaciones	9	32
	TOTAL	**1,198**	**646**

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

Zona	Nº	Uso del Predio	Predios	Incidencias	% Proporcion	Costo Servicio	Costo X Categoria	Tasa anual S/ x predio
Zona 01: Alta peligrosidad	1	Casa Habitación	71,170	597	32.38%		1,413,708.61	19.86
	2	Servicios; Hostales, Club	324	31	1.68%		73,408.65	226.56
	3	Rest. Chifa, Pollería y Afines	1,343	89	4.83%		210,753.88	156.92
	4	Mercados	20	32	1.74%		75,776.68	3,788.83
	5	Usos Especiales	287	161	8.73%		381,251.40	1,328.40
	6	Colegios y Afines	174	27	1.46%		63,936.57	367.45
	7	Bodega, Farmacia, Taller	4,595	82	4.45%		194,177.73	42.25
	8	Industria	192	105	5.69%		248,642.22	1,295.01
	9	Terreno sin construir	15,752	65	3.52%		153,921.37	9.77
	10	Instituciones, Inst. Gubernam., Fundaciones	56	9	0.49%		21,312.19	380.57
Zona 02: Alta peligrosidad	1	Casa Habitacion	19,239	161	8.73%		381,251.40	19.81
	2	Servicios; Hostales, Club	264	14	0.76%		33,152.30	125.57
	3	Rest. Chifa, Polleria y Afines	1,414	47	2.55%		111,296.99	78.71
	4	Mercados	55	65	3.52%		153,921.37	2,798.57
	5	Usos Especiales	272	168	9.11%		397,827.55	1,462.60
	6	Colegios y Afines	151	21	1.14%		49,728.44	329.32
	7	Bodega, Farmacia, Taller	4,000	65	3.52%		153,921.37	38.48
	8	Industria	92	15	0.81%		35,520.32	386.09
	9	Terreno sin construir	2,657	58	3.15%		137,345.23	51.69
	10	Instituciones, Inst. Gubernam., Fundaciones	60	32	1.74%		75,776.68	1,262.94
TOTALES			122,117	1,844	100.00%	4,366,630.96	4,366,630.96	

Para el cálculo de la tasa del servicio de Serenazgo, se agrupan a los predios por zonas y categorías de usos, luego se multiplican los predios por las ocurrencias por zona, uso y predio. El resultado nos permite calcular el % de proporción y así multiplicarlo por el costo del servicio y determinar el costo de cada categoría de uso, para finalmente dividirlo entre la cantidad de predios y obtener la tasa anual por predio.

Los predios que comprenden estas zonas delimitadas para el servicio de Serenazgo son las siguientes:

Zona 1: Alta Peligrosidad. Conjunto de centros poblados que por el número de incidentes ocurridos demandan un mayor servicio de Serenazgo. Se compone de: Cementerio Raúl Porras, Vallecito, Villa Esperanza parte alta, Av. Túpac Amaru, La Flor, Villa Esperanza, La Flor, Santo Domingo, Santa Isabel, Tungasuca, Los Cedros, Av. Manuel Prado, AAHH Sol Naciente, Interiores, Comisaría el Progreso, Rio, Av. Miraflores Km 19, Torreblanca, Chocas.

Zona 2: Peligrosidad General: Es el resto del distrito.

TASAS 2024

Zonas	Nº	Uso del Predio	Tasa anual 2024 S/ x predio	Tasa Trimestral 2024 S/ x predio	Tasa Mensual 2024 S/ x predio
Zona 01: Alta peligrosidad	1	Casa Habitación	19.86	4.96	1.65
	2	Servicios; Hostales, Club	226.56	56.64	18.88
	3	Rest. Chifa, Pollería y Afines	156.92	39.23	13.07
	4	Mercados	3,788.83	947.20	315.73
	5	Usos Especiales	1,328.40	332.10	110.70
	6	Colegios y Afines	367.45	91.86	30.62
	7	Bodega, Farmacia, Taller	42.25	10.56	3.52
	8	Industria	1,295.01	323.75	107.91
	9	Terreno sin construir	9.77	2.44	0.81
	10	Instituciones, Inst. Gubernamental, Fundaciones	380.57	95.14	31.71

Zonas	Nº	Uso del Predio	Tasa anual 2024 S/ x predio	Tasa Trimestral 2024 S/ x predio	Tasa Mensual 2024 S/ x predio
Zona 02: Alta peligrosidad	1	Casa Habitación	19.81	4.95	1.65
	2	Servicios; Hostales, Club	125.57	31.39	10.46
	3	Rest. Chifa, Pollería y Afines	78.71	19.67	6.55
	4	Mercados	2,798.57	699.64	233.21
	5	Usos Especiales	1,462.60	365.65	121.88
	6	Colegios y Afines	329.32	82.33	27.44
	7	Bodega, Farmacia, Taller	38.48	9.62	3.20
	8	Industria	386.09	96.52	32.17
	9	Terreno sin construir	51.69	12.92	4.30
	10	Instituciones, Inst. Gubernamental, Fundaciones	1,262.94	315.73	105.24

TASAS COMPARATIVAS

Zonas	Nº	Uso del Predio	Tasa Mensual 2024 S/ x predio	Tasa Mensual 2023 / x predio	Diferencia 2024 vs 2023 S/ x predio	Diferencia 2024 vs 2023 % / x predio
Zona 01: Alta peligrosidad	1	Casa Habitación	1.65	1.22	0.43	35.25%
	2	Servicios; Hostales, Club	18.88	15.55	3.33	21.41%
	3	Rest. Chifa, Polleria y Afines	13.07	11.15	1.92	17.22%
	4	Mercados	315.73	257.62	58.11	22.56%
	5	Usos Especiales	110.70	93.77	16.93	18.05%
	6	Colegios y Afines	30.62	25.97	4.65	17.91%
	7	Bodega, Farmacia, Taller	3.52	2.93	0.59	20.14%
	8	Industria	107.91	91.78	16.13	17.57%
	9	Terreno sin construir	0.81	0.53	0.28	52.83%
	10	Instituciones, Inst. Gubernamental, Fundaciones	31.71	26.99	4.72	17.49%
Zona 02: Alta peligrosidad	1	Casa Habitación	1.65	1.11	0.54	48.65%
	2	Servicios; Hostales, Club	10.46	8.92	1.54	17.26%
	3	Rest. Chifa, Pollería y Afines	6.55	5.59	0.96	17.17%
	4	Mercados	233.21	198.85	34.36	17.28%
	5	Usos Especiales	121.88	103.62	18.26	17.62%
	6	Colegios y Afines	27.44	22.17	5.27	23.77%
	7	Bodega, Farmacia, Taller	3.20	2.73	0.47	17.22%
	8	Industria	32.17	27.31	4.86	17.80%
	9	Terreno sin construir	4.30	3.16	1.14	36.08%
	10	Instituciones, Inst. Gubernamental, Fundaciones	105.24	88.99	16.25	18.26%

COBERTURA DEL SERVICIO

Trimestral			Anual			Cobertura %
Ingresos (1)= (4) / 4	Costo Serv (2) = (5) / 4	Diferencia (3) = (2-1)	Ingresos (4)	Costo Serv (5)	Diferencia (6) = (5-4)	Ingresos/C. serv (7) = (4/5)
1,087,806.12	1,091,657.74	3,851.62	4,351,224.48	4,366,630.96	15,406.48	99.65%

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Zona	Uso	Estado	Predios	Tasa Anual	Ingreso Distribuido	Monto exoneración	Ingreso Estimado
Zona 1	CASA HABITACIÓN	Afectos	69,832	19.86	1,386,863.52	0.00	1,386,863.52
		Pensionistas (20%)	1,251		24,844.86	4,968.97	19,875.89
		Exonerados (100%)	87		1,727.82	1,727.82	0.00
	SERVICIOS, HOSTALES, CLUB	Afectos	324	226.56	73,405.44	0.00	73,405.44
		Pensionistas (20%)	0		0.00	0.00	0.00
		Exonerados (100%)	0		0.00	0.00	0.00
	RESTAURANTE, CHIFA, POLLERIAS Y AFINES	Afectos	1,343	156.92	210,743.56	0.00	210,743.56
		Pensionistas (20%)	0		0.00	0.00	0.00
		Exonerados (100%)	0		0.00	0.00	0.00
	MERCADOS	Afectos	20	3,788.83	75,776.60	0.00	75,776.60
		Pensionistas (20%)	0		0.00	0.00	0.00
		Exonerados (100%)	0		0.00	0.00	0.00
	USOS ESPECIALES	Afectos	287	1,328.40	381,250.80	0.00	381,250.80
		Pensionistas (20%)	0		0.00	0.00	0.00
		Exonerados (100%)	0		0.00	0.00	0.00
	COLEGIOS Y AFINES	Afectos	174	367.45	63,936.30	0.00	63,936.30
		Pensionistas (20%)	0		0.00	0.00	0.00
		Exonerados (100%)	0		0.00	0.00	0.00
	BODEGA, FARMACIA Y TALLER	Afectos	4,595	42.25	194,138.75	0.00	194,138.75
		Pensionistas (20%)	0		0.00	0.00	0.00
		Exonerados (100%)	0		0.00	0.00	0.00
	INDUSTRIA	Afectos	192	1,295.01	248,641.92	0.00	248,641.92
		Pensionistas (20%)	0		0.00	0.00	0.00
		Exonerados (100%)	0		0.00	0.00	0.00
	INSTITUCIONES, ENT. GUER. FUNDACIÓN	Afectos	56	380.57	21,311.92	0.00	21,311.92
		Pensionistas (20%)	0		0.00	0.00	0.00
		Exonerados (100%)	0		0.00	0.00	0.00
	TERRENO SIN CONSTRUIR	Afectos	15,752	9.77	153,897.04	0.00	153,897.04
		Pensionistas (20%)	0		0.00	0.00	0.00
		Exonerados (100%)	0		0.00	0.00	0.00
Sub total Zona 1			**93,913.00**		**2,836,538.53**	**6,696.79**	**2,829,841.74**

Zona	Uso	Estado	Predios	Tasa Anual	Ingreso Distribuido	Monto exoneración	Ingreso Estimado
Zona 2	CASA HABITACIÓN	Afectos	17,380	19.81	344,297.80	0.00	344,297.80
		Pensionistas (20%)	1,805		35,757.05	7,151.41	28,605.64
		Exonerados (100%)	54		1,069.74	1,069.74	0.00
	SERVICIOS, HOSTALES, CLUB	Afectos	264	125.57	33,150.48	0.00	33,150.48
		Pensionistas (20%)	0		0.00	0.00	0.00
		Exonerados (100%)	0		0.00	0.00	0.00
	RESTAURANTE, CHIFA, POLLERIAS Y AFINES	Afectos	1,414	78.71	111,295.94	0.00	111,295.94
		Pensionistas (20%)	0		0.00	0.00	0.00
		Exonerados (100%)	0		0.00	0.00	0.00
	MERCADOS	Afectos	55	2,798.57	153,921.35	0.00	153,921.35
		Pensionistas (20%)	0		0.00	0.00	0.00
		Exonerados (100%)	0		0.00	0.00	0.00
	USOS ESPECIALES	Afectos	272	1,462.60	397,827.20	0.00	397,827.20
		Pensionistas (20%)	0		0.00	0.00	0.00
		Exonerados (100%)	0		0.00	0.00	0.00
	COLEGIOS Y AFINES	Afectos	151	329.32	49,727.32	0.00	49,727.32
		Pensionistas (20%)	0		0.00	0.00	0.00
		Exonerados (100%)	0		0.00	0.00	0.00
	BODEGA, FARMACIA Y TALLER	Afectos	4,000	38.48	153,920.00	0.00	153,920.00
		Pensionistas (20%)	0		0.00	0.00	0.00
		Exonerados (100%)	0		0.00	0.00	0.00
	INDUSTRIA	Afectos	92	386.09	35,520.28	0.00	35,520.28
		Pensionistas (20%)	0		0.00	0.00	0.00
		Exonerados (100%)	0		0.00	0.00	0.00
	INSTITUCIONES, ENT. GUER. FUNDACIÓN	Afectos	60	1,262.94	75,776.40	0.00	75,776.40
		Pensionistas (20%)	0		0.00	0.00	0.00
		Exonerados (100%)	0		0.00	0.00	0.00
	TERRENO SIN CONSTRUIR	Afectos	2,657	51.69	137,340.33	0.00	137,340.33
		Pensionistas (20%)	0		0.00	0.00	0.00
		Exonerados (100%)	0		0.00	0.00	0.00
Sub total Zona 2			**28,204.00**		**1,529,603.89**	**8,221.15**	**1,521,382.74**
TOTAL			**122,117**		**4,366,142.42**	**14,917.94**	**4,351,224.48**

EJECUCIÓN DE COSTOS APROBADOS DEL AÑO 2023

El siguiente es el cuadro resumen de avance de ejecución de los costos 2023, con el ejecutado del periodo enero-octubre y proyectado del periodo noviembre -diciembre, remitido por la Subgerencia de Presupuesto, mediante el Informe Nº 384-2023-SGP-GPPCI :

Servicio	Costos Aprobados 2023 Ord. 474-MDC S/	Ejecutado a octubre 2023 S/.	% de Avance	Proyección de Noviembre a Diciembre	% por Ejecutar	Ejecución Anual	Nivel de Ejecución 2023 %
Barrido de Calles	1,384,249.48	1,295,444.71	93.58%	319,089.76	23.05%	1,614,534.47	116.64%
Recolección de Residuos Sólidos	6,341,759.69	6,159,335.32	97.12%	1,481,867.06	23.37%	7,641,202.38	120.49%
Parques y Jardines Públicos	2,036,597.34	1,919,436.62	94.25%	427,887.36	21.01%	2,347,323.98	115.26%
Serenazgo	3,125,893.00	3,098,859.13	99.14%	707,771.87	22.64%	3,806,631.00	121.78%
Total	**12,888,499.51**	**12,473,075.78**	**96.78%**	**2,936,616.05**	**22.78%**	**15,409,691.83**	**119.56%**

Como se puede apreciar, del cuadro de ejecución de costos, en todos los servicios se proyecta superar ampliamente, al mes de diciembre, el 100% de la ejecución de costos respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2023, establecidos en la Ordenanza 474-MDC.

Siendo así, que al mes de Octubre se ha alcanzado el 96.78% (respecto al costo global de los arbitrios municipales aprobados para el ejercicio 2023) y se proyecta alcanzar al mes de Diciembre 119.56%; superando de esta manera el 100% de los costos aprobados mediante Ordenanza Nº 474-MDC.

MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES
PROYECTADO AL 2024

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
PERSONAL D.L 728	**50**							
BARREDOR	48	Persona	1,312.25	100%		62,988.00	755,856.00	
CHOFER DE CAMIONETA	1	Persona	1,669.80	100%		1,669.80	20,037.60	
CHOFER DE CAMIÓN BARANDA	1	Persona	1,546.04	100%		1,546.04	18,552.48	
PERSONAL CAS - D.L 1057	**52**							
BARREDOR	52	Persona	1,249.00	100%		64,948.00	779,376.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	**102**					**131,151.84**	**1,573,822.08**	
COSTO DE MATERIALES								
UNIFORMES								
PANTALON DRILL (4 veces al año)	408	Unidad	82.00	100%		2,788.00	33,456.00	
POLO MANGA LARGA (4 veces al año)	408	Unidad	48.50	100%		1,649.00	19,788.00	
CAMISACO DRILL (4 veces al año)	408	Unidad	85.00	100%		2,890.00	34,680.00	
MASCARILLA DE TELA (6 veces al año)	600	Unidad	7.25	100%		362.50	4,350.00	
GORRA SAFARI (4 veces al año)	408	Unidad	20.80	100%		707.20	8,486.40	
GUANTES BADANA (4 veces al año)	400	Par	15.00	100%		500.00	6,000.00	
BOTAS DE CUERO C/PUNTA DE ACERO (4 veces al año)	408	Par	148.00	100%		5,032.00	60,384.00	
HERRAMIENTAS								
ESCOBA DE PAJA (6 veces al año)	600	Unidad	27.13	100%		1,356.41	16,276.91	
RECOGEDOR DE METAL BAJA POLICÍA (4 veces al año)	400	Unidad	18.00	100%		600.00	7,200.00	
TACHO P/ BASURA FIBRA DE VIDRIO	50	Unidad	368.00	100%		1,533.33	18,400.00	
CONO DE SEGURIDAD	50	Unidad	35.00	100%		145.83	1,750.00	
ESCOBA CERDAS DE PLASTICO	50	Unidad	27.00	100%		112.50	1,350.00	
DETERGENTE INDUSTRIAL SACO x15 KILOS	12	Saco	65.00	100%		65.00	780.00	
COMBUSTIBLES Y REPUESTOS								
Delantera 7.00R15-8PR / 15x5.50F-25 - 01 Camion	2	Unidad	1,118.64	100%		186.44	2,237.28	
Posterior 7.50R15-12PR / 15x5.50F-25 - 01 Camion	4	Unidad	1,253.50	100%		417.83	5,014.00	
Bateria 21 PLACAS - 01 Camion	1	Unidad	450.00	100%		37.50	450.00	
Diesel - Camion (5Gl x 313 Dias) - 01 Camion	1,565	Galon/Año	20.88	100%		2,723.10	32,677.20	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						**21,106.65**	**253,279.79**	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**152,258.490**	**1,827,101.87**	**95.43%**
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL CONTRATADO - D.L Nº 1057	**4**							
SUBGERENTE DE LIMPIEZA PUBLICA	1	Persona	6,354.31	30%		1,906.29	22,875.52	
SUPERVISOR GENERAL DE LIMPIEZA PUBLICA	1	Persona	2,750.48	30%		825.14	9,901.73	
SUPERVISOR DE BARRIDO	2	Persona	2,230.00	100%		4,460.00	53,520.00	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA						**7,191.44**	**86,297.24**	
COSTO DE UTILES DE OFICINA						**71.62**	**859.43**	
ARCHIVADOR D/CARTON LOMO ANCHO. T: OFICIO	24	Unidad	4.50	30%		2.70	32.40	
BOLÍGRAFO TINTA SECA COLOR AZUL	24	Unidad	3.50	30%		2.10	25.20	
BOLÍGRAFO TINTA SECA COLOR NEGRO	24	Unidad	3.50	30%		2.10	25.20	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
CORRECTOR	6	Unidad	3.50	30%		0.53	6.30	
GOMA EN BARRA	6	Unidad	4.86	30%		0.73	8.75	
FASTENER METÁLICO X 50	6	Caja	3.90	30%		0.59	7.02	
GRAPA 26/6 X 5000	6	Caja	3.50	30%		0.53	6.30	
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	24	Paquete	9.24	30%		5.54	66.53	
PAPEL BOND T-A4 75GRS PAQX500	24	Unidad	13.00	30%		7.80	93.60	
PLUMÓN P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	Unidad	3.00	30%		0.90	10.80	
PLUMÓN P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	Unidad	3.00	30%		1.80	21.60	
PLUMÓN P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	Unidad	3.00	30%		0.90	10.80	
PLUMÓN RESALTADOR C/NARANJA	12	Unidad	2.95	30%		0.89	10.62	
PLUMÓN RESALTADOR C/AMARILLO	12	Unidad	2.95	30%		0.89	10.62	
PLUMÓN RESALTADOR C/VERDE	12	Unidad	2.95	30%		0.89	10.62	
PLUMÓN RESALTADOR C/ROSADO	12	Unidad	2.95	30%		0.89	10.62	
TONER LASER	12	Unidad	139.57	30%		41.87	502.45	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**7,263.06**	**87,156.66**	**4.55%**
COSTOS FIJOS								
SOAT - CAMIONETA	1	Poliza	140.00	100%		11.67	140.00	
SOAT - CAMIÓN	1	Póliza	140.00	100%		11.67	140.00	
TOTAL COSTOS FIJOS						**23.33**	**280.00**	**0.01%**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES						**159,544.88**	**1,914,538.53**	**100.00%**

MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
PROYECTADO AL 2024

Concepto	Cantidad	Unidad medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
PERSONAL D.L 728	**115**							
CHOFER DE COMPACTADOR	13	Persona	1,695.19	100%		22,037.47	264,449.64	
AYUDANTE RECOLECTOR	32	Persona	1,425.71	100%		45,622.72	547,472.64	
AYUDANTE RECOLECTOR	70	Persona	1,425.71	100%		99,799.70	1,197,596.40	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA						**167,459.89**	**2,009,518.68**	
COSTO DE MATERIALES								
UNIFORMES								
PANTALON DRILL (4 veces al año)	460	Unidad	82.00	100%		3,143.33	37,720.00	
POLO MANGA LARGA (4 veces al año)	460	Unidad	48.50	100%		1,859.17	22,310.00	
CAMISACO DRILL (4 veces al año)	460	Unidad	85.00	100%		3,258.33	39,100.00	
MASCARILLA DE TELA (6 veces al año)	690	Unidad	7.25	100%		416.88	5,002.50	
GORRA SAFARI (4 veces al año)	460	Unidad	20.80	100%		797.33	9,568.00	
GUANTES BADANA - AYUDANTES (4 veces al año)	408	Par	15.00	100%		510.00	6,120.00	
BOTAS DE CUERO C/PUNTA DE ACERO - CHOFER (4 veces al año)	26	Unidad	148.00	100%		320.67	3,848.00	
BOTAS DE CAÑA ALTA - AYUDANTES (4 veces al año)	408	Par	65.00	100%		2,210.00	26,520.00	
TOTAL, COSTO DE MATERIALES						**12,515.71**	**150,188.50**	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE R.R	165,410.70	Tn/Año	33.60	100.00%		463,149.96	5,557,799.52	
SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CP-SN-1-2023-CS/MDC	165,410.70	Tn/Año	3.75	100.00%		51,690.84	620,290.12	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**514,840.80**	**6,178,089.64**	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**694,816.40**	**8,337,796.82**	**98.43%**
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								

Concepto	Cantidad	Unidad medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
PERSONAL CONTRATADO - D.L Nº 1057	**4**							
SUBGERENTE DE LIMPIEZA PUBLICA	1	Persona	6,354.31	70%		4,448.02	53,376.20	
SUPERVISOR GENERAL DE LIMPIEZA PUBLICA	1	Persona	2,750.48	70%		1,925.34	23,104.03	
SUPERVISOR DE RRSS	2	Persona	2,230.00	100%		4,460.00	53,520.00	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA						**10,833.35**	**130,000.23**	
COSTO DE UTILES DE OFICINA						**167.11**	**2,005.33**	
ARCHIVADOR D/CARTON LOMO ANCHO. T: OFICIO	24	Unidad	4.50	70%		6.30	75.60	
BOLÍGRAFO TINTA SECA COLOR AZUL	24	Unidad	3.50	70%		4.90	58.80	
BOLÍGRAFO TINTA SECA COLOR NEGRO	24	Unidad	3.50	70%		4.90	58.80	
CORRECTOR	6	Unidad	3.50	70%		1.23	14.70	
GOMA EN BARRA	6	Unidad	4.86	70%		1.70	20.41	
FASTENER METÁLICO X 50	6	Caja	3.90	70%		1.37	16.38	
GRAPA 26/6 X 5000	6	Caja	3.50	70%		1.23	14.70	
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	24	Paquete	9.24	70%		12.94	155.23	
PAPEL BOND T-A4 75GRS PAQX500	24	Unidad	13.00	70%		18.20	218.40	
PLUMÓN P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	Unidad	3.00	70%		2.10	25.20	
PLUMÓN P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	Unidad	3.00	70%		4.20	50.40	
PLUMÓN P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	Unidad	3.00	70%		2.10	25.20	
PLUMÓN RESALTADOR C/NARANJA	12	Unidad	2.95	70%		2.07	24.78	
PLUMÓN RESALTADOR C/AMARILLO	12	Unidad	2.95	70%		2.07	24.78	
PLUMÓN RESALTADOR C/VERDE	12	Unidad	2.95	70%		2.07	24.78	
PLUMÓN RESALTADOR C/ROSADO	12	Unidad	2.95	70%		2.07	24.78	
TONER LASER	12	Unidad	139.57	70%		97.70	1,172.39	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**11,000.46**	**132,005.56**	**1.56%**
COSTOS FIJOS								
SOAT - CAMIÓN BARANDA	10	Póliza	140.00	100%		116.67	1,400.00	
TOTAL COSTOS FIJOS						**116.67**	**1,400.00**	**0.02%**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS						**705,933.53**	**8,471,202.38**	**100.00%**

MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS
PROYECTADO AL 2024

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
PERSONAL NOMBRADO - D.L Nº 728	**10**							
CHOFER CISTERNA	10	Persona	1,989.12	100%		19,891.18	238,694.16	
PERSONAL CONTRATADO - D.L Nº 1057	**93**							
JARDINERO 1	43	Persona	1,320.87	100%		56,797.28	681,567.37	
JARDINERO 2	50	Persona	1,249.00	100%		62,450.00	749,400.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	**103**					**139,138.46**	**1,669,661.53**	
COSTO DE MATERIALES								
UNIFORMES								
PANTALON DRILL 1	412	Unidad	82.00	100%		2,815.33	33,784.00	
POLO MANGA LARGA	412	Unidad	48.50	100%		1,665.17	19,982.00	
CAMISACO DRILL	412	Unidad	85.00	100%		2,918.33	35,020.00	
GORRA SAFARI	412	Unidad	20.80	100%		714.13	8,569.60	
BOTIN DE CUERO C/PUNTA DE ACERO	40	Par	148.00	100%		493.33	5,920.00	
BOTA DE CAÑA ALTA	372	Par	65.00	100%		2,015.00	24,180.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
GUANTES DE CUERO CABRILLA	372	Unidad	16.00	100%		496.00	5,952.00	
MASCARILLA DE TELA	558	Unidad	7.25	100%		337.13	4,045.50	
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y REPUESTOS								
LLANTAS (JUEGOS COMPLETOS)								
12.00 X 22.5 (18PR) - 04 CISTERNAS	24	Unidad	1,209.83	100%		2,419.66	29,035.92	
265/70 R16 - 01 CAMIONETA	4	Unidad	351.10	100%		117.03	1,404.40	
BATERIA								
15 PLACAS	1	Unidad	350.00	100%		29.17	350.00	
21 PLACAS	4	Unidad	450.00	100%		150.00	1,800.00	
DIESEL B5 S50	11,268	Galón/Año	20.88	100%		19,606.32	235,275.84	
MATERIALES DE JARDINERIA								
MANGUERA 3"	50	Metros	102.20	100%		425.83	5,110.00	
CARRETILLA BUGUI	25	Unidad	200.00	100%		416.67	5,000.00	
ESCOBA DE PLASTICO	25	Unidad	27.00	100%		56.25	675.00	
GUADAÑA	25	Unidad	44.00	100%		91.67	1,100.00	
LAMPA DERECHA GRUESA	25	Unidad	45.00	100%		93.75	1,125.00	
LAMPA CUCHARA	25	Unidad	40.00	100%		83.33	1,000.00	
LIMA TRIANGULAR	25	Unidad	12.50	100%		26.04	312.50	
PICO PEQUEÑO	25	Unidad	30.00	100%		62.50	750.00	
RASTRILLO METÁLICO	25	Unidad	69.00	100%		143.75	1,725.00	
TIJERA DE PODA PROFESIONAL DE DOS MANO	30	Unidad	35.00	100%		87.50	1,050.00	
TIJERA DE PODA PROFESIONAL DE UNA MANO	60	Unidad	55.00	100%		275.00	3,300.00	
BOLSAS PLASTICAS VERDES DE 240LTS	8	Millar	1720.00	100%		1,146.67	13,760.00	
BOLSAS POLIETILENO 3"x50x1m PARA VIVERO	10	Millar	614.00	100%		511.67	6,140.00	
SEMILLAS PARA VIVIEROS MUNICIPALES								
Salvia Vista Roja	10,000	Unidad	0.15	100%		125.00	1,500.00	
Salvia Vista Blanca	10,000	Unidad	0.15	100%		125.00	1,500.00	
Geranio Rosado	10,000	Unidad	0.45	100%		375.00	4,500.00	
Geranio Naranja	10,000	Unidad	0.45	100%		375.00	4,500.00	
Marigold Amarilla	10,000	Unidad	0.21	100%		175.00	2,100.00	
Marigold Naranja	10,000	Unidad	0.21	100%		175.00	2,100.00	
Celosia Amarilla	10,000	Unidad	0.45	100%		375.00	4,500.00	
Celosia Naranja	10,000	Unidad	0.45	100%		375.00	4,500.00	
Celosia Roja	10,000	Unidad	0.45	100%		375.00	4,500.00	
Chabelita Rosa	10,000	Unidad	0.70	100%		583.33	7,000.00	
Chabelita Blanca	10,000	Unidad	0.70	100%		583.33	7,000.00	
PLANTAS ORNAMENTALES								
Césped Americano	15,000	M2	2.45	100%		3,062.50	36,750.00	
Clavelina	3,000	Unidad	2.50	100%		625.00	7,500.00	
Chavelita	500	Unidad	2.50	100%		104.17	1,250.00	
Salvia	1,500	Unidad	3.00	100%		375.00	4,500.00	
Salvia Roja	1,000	Unidad	3.00	100%		250.00	3,000.00	
Aptenia Cordifolia	5,000	Unidad	3.00	100%		1,250.00	15,000.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						**46,505.56**	**558,066.76**	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
AGUA PARA RIEGO	135	Suministro	226.67	100%		30,599.91	367,198.92	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**30,599.91**	**367,198.92**	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**216,243.93**	**2,594,927.21**	**94.06%**

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL CONTRATADO - D.L Nº 1057	**6**							
SUBGERENTE DE PARQUES, JARDINES Y ORNATO	1	Persona	6,354.31	50%		3,177.16	38,125.86	
SECRETARIA	1	Persona	2,750.48	50%		1,375.24	16,502.88	
SUPERVISOR DE AREAS VERDES	4	Persona	2,230.00	100%		8,920.00	107,040.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA						**13,472.40**	**161,668.74**	
COSTO DE UTILES DE OFICINA						**119.37**	**1,432.38**	
ARCHIVADOR D/CARTON LOMO ANCHO. T: OFICIO	24	Unidad	4.50	50%		4.50	54.00	
BOLÍGRAFO TINTA SECA COLOR AZUL	24	Unidad	3.50	50%		3.50	42.00	
BOLÍGRAFO TINTA SECA COLOR NEGRO	24	Unidad	3.50	50%		3.50	42.00	
CORRECTOR	6	Unidad	3.50	50%		0.88	10.50	
GOMA EN BARRA	6	Unidad	4.86	50%		1.22	14.58	
FASTENER METÁLICO X 50	6	Caja	3.90	50%		0.98	11.70	
GRAPA 26/6 X 5000	6	Caja	3.50	50%		0.88	10.50	
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	24	Paquete	9.24	50%		9.24	110.88	
PAPEL BOND T-A4 75GRS PAQX500	24	Unidad	13.00	50%		13.00	156.00	
PLUMÓN P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	Unidad	3.00	50%		1.50	18.00	
PLUMÓN P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	Unidad	3.00	50%		3.00	36.00	
PLUMÓN P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	Unidad	3.00	50%		1.50	18.00	
PLUMÓN RESALTADOR C/NARANJA	12	Unidad	2.95	50%		1.48	17.70	
PLUMÓN RESALTADOR C/AMARILLO	12	Unidad	2.95	50%		1.48	17.70	
PLUMÓN RESALTADOR C/VERDE	12	Unidad	2.95	50%		1.48	17.70	
PLUMÓN RESALTADOR C/ROSADO	12	Unidad	2.95	50%		1.48	17.70	
TONER LASER	12	Unidad	139.57	50%		69.79	837.42	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**13,591.76**	**163,101.12**	**5.91%**
COSTOS FIJOS								
SOAT - CAMIÓN CISTERNA	4	Póliza	140.00	100%		46.67	560.00	
SOAT - CAMIONETA PICK UP	1	Póliza	140.00	100%		11.67	140.00	
TOTAL COSTOS FIJOS						**58.33**	**700.00**	**0.03%**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS						**229,894.03**	**2,758,728.33**	**100.00%**

MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO
PROYECTADO AL 2024

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
Personal CAS	**182**							
Sereno Chofer	60	Persona	1,467.00	100%		88,020.00	1,056,240.00	
Sereno Motorizado	40	Persona	1,358.00	100%		54,320.00	651,840.00	
Sereno Puesto fijo	14	Persona	1,249.00	100%		17,486.00	209,832.00	
Sereno Central de Comunicaciones	50	Persona	1,249.00	100%		62,450.00	749,400.00	
Sereno Operador de Camara	18	Persona	1,249.00	100%		22,482.00	269,784.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA						**222,276.00**	**2,937,096.00**	
COSTO DE MATERIALES								
Uniformes Serenos								
Pantalón drill (2 veces al año)	364	Unidad	70.00	100%		2,123.33	25,480.00	
Camisa manga larga (2 veces al año)	364	Unidad	70.00	100%		2,123.33	25,480.00	
Camisaco c/ cinta reflectiva (2 veces al año)	364	Unidad	79.00	100%		2,396.33	28,756.00	
Chaleco drill (2 veces al año)	364	Unidad	80.00	100%		2,426.67	29,120.00	
Casaca impermeable (2 veces al año)	364	Unidad	155.00	100%		4,701.67	56,420.00	
Chompa Jorge Chavez (2 veces al año)	364	Unidad	60.00	100%		1,820.00	21,840.00	
Gorra (2 veces al año)	364	Unidad	35.00	100%		1,061.67	12,740.00	
Borsegui (2 veces al año)	364	Par	120.00	100%		3,640.00	43,680.00	
Vara de goma - Serenos patrullaje (2 veces al año)	228	Unidad	47.00	100%		893.00	10,716.00	
Porta Vara de nylon - Serenos patrullaje (2 veces al año)	228	Unidad	11.00	100%		209.00	2,508.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Correaje de lona - Serenos patrullaje (2 veces al año)	228	Unidad	59.00	100%		1,121.00	13,452.00	
Casco para motociclista (2 veces al año)	80	Unidad	180.00	100%		1,200.00	14,400.00	
Rodillera para motociclista (2 veces al año)	80	Unidad	67.00	100%		446.67	5,360.00	
Codera para motociclista (2 veces al año)	80	Unidad	47.00	100%		313.33	3,760.00	
Pechera para motociclista (1 vez al año)	40	Unidad	297.00	100%		990.00	11,880.00	
Combustibles								
Gasohol 90 - Motocicletas (2Gl x 365 Dias x 20 Unidades)	14,600	Galon/Año	21.11	100%		25,683.83	308,206.00	
Diesel D2 - Camionetas 4X2 Renting (3Gl x 365 Dias x 20 Unidades)	21,900	Galon/Año	20.88	100%		38,106.00	457,272.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						**89,255.83**	**1,071,070.00**	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**311,531.83**	**4,008,166.00**	**91.79%**

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
Personal CAS	**9**							
Subgerente de Serenazgo	1	Persona	6,354.31	100%		6,354.31	76,251.72	
Secretaria	1	Persona	2,750.48	100%		2,750.48	33,005.76	
Supervisor del Centro de comunicaciones	1	Persona	2,750.48	100%		2,750.48	33,005.76	
Supervisor de Serenazgo	6	Persona	2,750.48	100%		16,502.88	198,034.56	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA						**28,358.15**	**340,297.80**	
COSTO DE UTILES DE OFICINA								
Archivador lomo ancho T Oficio	36	Unidad	4.50	100%		13.50	162.00	
Boligrafo color azul	36	Unidad	3.50	100%		10.50	126.00	
Boligrafo color negro	36	Unidad	3.50	100%		10.50	126.00	
Boligrafo color rojo	36	Unidad	3.50	100%		10.50	126.00	
Corrector liquido	6	Unidad	3.50	100%		1.75	21.00	
Goma en Barra	6	Unidad	4.86	100%		2.43	29.16	
Fastener Metalico x 50	6	Caja	3.90	100%		1.95	23.40	
Grapa 26/6 x 5000	6	Caja	3.50	100%		1.75	21.00	
Notas Adhesivas POST-IT	24	Paquete	9.24	100%		18.48	221.76	
Papel Bond T-A4 75GRS Pqte x 500	36	Unidad	13.00	100%		39.00	468.00	
Folder Manila T A-4 Pqte x 25	24	Unidad	7.00	100%		14.00	168.00	
Toner Laser	12	Unidad	139.57	100%		139.57	1,674.84	
						263.93	**3,167.16**	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**28,622.08**	**343,464.96**	**7.87%**
COSTOS FIJOS								
Soat Camionetas	20	Suministro	300.00	100%		500.00	6,000.00	
Soat Motos	20	Polizas	450.00	100%		750.00	9,000.00	
TOTAL COSTOS FIJOS						**1,250.00**	**15,000.00**	**0.34%**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO						**341,403.91**	**4,366,630.96**	**100.00%**